

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

# S



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

REP22/PR53

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

45.º período de sesiones

21 - 25 de noviembre y 12 - 13 de diciembre de 2022

### INFORME DE LA 53.ª REUNIÓN DEL

### COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

(virtual)

4-8 de julio y 13 de julio de 2022

## ÍNDICE

Resumen y conclusiones .....	página vii
Lista de siglas y abreviaturas .....	página x
Lista de CRD .....	página xii
Informe de la 53. <sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas .....	página 1

	Párrafos
INTRODUCCIÓN	1
APERTURA DE LA REUNIÓN	2 – 3
DIVISIÓN DE COMPETENCIAS	4
APROBACIÓN DEL PROGRAMA PROVISIONAL (tema 1 del programa)	5 - 6
NOMBRAMIENTO DE LOS RELADORES (tema 2 del programa)	7
CUESTIONES REMITIDAS AL CCPR POR LA CAC Y/U OTROS ÓRGANOS AUXILIARES (tema 3 del programa)	8 - 10
CUESTIONES DE INTERÉS PLANTEADAS POR LA FAO Y LA OMS (tema 4a del programa)	11 - 13
CUESTIONES DE INTERÉS PLANTEADAS POR OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (tema 4b del programa) Centro Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Agricultura y la Alimentación	14 - 17
INFORME SOBRE TEMAS DE EXAMEN GENERAL PLANTEADOS EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE LA JMPR DE 2021 (tema 5a del programa)	18 – 26
INFORME SOBRE LAS RESPUESTAS RESULTANTES DE LA JMPR ORDINARIA DE 2021 A PREOCUPACIONES ESPECÍFICAS PLANTEADAS POR EL CCPR (tema 5b del programa)	27 - 28
PROYECTOS DE LMR PARA PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS Y LOS PIENSOS EN LOS TRÁMITES 7 Y 4 (tema 6 del programa)	29 - 151
Observaciones generales	29 – 35
CLORPIRIFOS (17)	36 - 37
ETIÓN (34)	38
ETOXIQUIN (39)	39
BENOMIL (69)/ CARBENDAZIM (72)/ TIOFANATO-METILO (77)	40
CLOTALONIL (81)	41 - 43
CLORPIRIFOS-METILO (90)	44
IMAZALIL (110)	45 - 46
GUAZATINA (114)	47 - 48
METALAXIL (138) / METALAXIL-M (212)	49 - 56
METOPRENO (147)	57 - 58
CLOFENTEZINA (156)	59 - 60
PROPICONAZOL (160)	61 - 63
TERBUFOS (167)	64
PROFENOFOS (171)	65
BIFENTRIN (178)	66

	<b>Párrafos</b>
TEBUCONAZOL (189)	67 - 68
FENPIROXIMATO (193)	69 - 74
FENBUCONAZOL (197)	75 - 76
FIPRONIL (202)	77 - 79
CIPRODINIL (207)	80 - 81
METOXIFENOZIDA (209)	82 - 83
TRIFLOXISTROBIN (213)	84 - 86
FENHEXAMID (215)	87
QUINOXIFEN (222)	88 - 90
DIFENOCONAZOL (224)	91 - 92
MANDIPROPAMID (231)	93
PROTIOCONAZOL (232)	94 - 96
ESPINETORAM (233)	97 - 98
CLOTIANIDIN (238)	99 - 101
FLUOPIRAM (239)	102
TIAMETOXAM (245)	103 - 105
ACETAMIPRID (246)	106 - 107
SULFOXAFLOL (252)	108 - 109
BIXAFEN (262)	110 - 111
FLUENSULFONA (265)	112 - 114
ISOXAFLUTOL (268)	115 - 116
TRINEXAPAC-ETILO (271)	117 - 119
PENDIMETALIN (292)	120 - 122
ISOPROTIOLANO (299)	123 - 124
ETIPROL (304)	125 - 128
FENPICOXAMID (305)	129
PIDIFLUMETOFEN (309)	130 - 132
AFIDOPIROPEN (312)	133 - 135
METCONAZOL (313)	136 - 138
PIFLUBUMIDA (314)	139
FLUTIANIL (319)	140
MEFENTRIFLUCONAZOL (320)	141 - 142
PIRASULFOTOL (321)	143 - 144
PIRAZIFLUMID (322)	145 - 147
ESPIROPIDIÓN (323)	148 - 149

	<b>Párrafos</b>
TETRANILIPROL (324)	150
Conclusión sobre los temas 5b y 6	151
REVISIÓN DE LA <i>CLASIFICACIÓN DE ALIMENTOS Y PIENSOS</i> (CXA 4-1989)	152 – 188
Observaciones generales	152 – 155
ESTABLECIMIENTO DE LMR PARA PLAGUICIDAS PARA QUIMBOMBÓ (tema 7a del programa)	156 - 165
CATEGORÍA B – PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRIMARIOS DE ORIGEN ANIMAL (tema 7b del programa) CATEGORÍA E – ALIMENTOS ELABORADOS DE ORIGEN ANIMAL (tema 7c del programa)	166 - 170
OTROS ASUNTOS	171 - 175
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación de la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza</li> </ul>	171
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de las <i>Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza</i> (CXG 41-1993)</li> </ul>	172 - 173
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación consiguiente de la Categoría D: Alimentos elaborados de origen vegetal</li> </ul>	174 - 175
Conclusión sobre los temas 7b-c	176 - 178
COORDINACIÓN DEL TRABAJO ENTRE EL CCPR Y EL CCRVDF: Categoría B - Productos alimenticios primarios de origen animal. Armonización de los LMR de carne de mamíferos entre el CCPR y el CCRVDF. Definición armonizada de despojos comestibles y otros tejidos animales comestibles (tema 7d del programa)	179 - 188
COORDINACIÓN DEL TRABAJO ENTRE EL CCPR Y EL CCRVDF: Grupo de trabajo conjunto CCPR/CCRVDF sobre compuestos de doble uso - Estado del trabajo (tema 8 del programa)	189 - 190
DIRECTRICES PARA LOS COMPUESTOS DE BAJA PREOCUPACIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA QUE PUEDEN ESTAR EXENTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE LMR DEL CODEX O QUE NO DAN LUGAR A RESIDUOS (tema 9 del programa)	191 - 196
PARTICIPACIÓN DE LA JMPR EN REVISIONES PARALELAS DE NUEVOS COMPUESTOS: Criterios para seleccionar al gerente de proyecto global para el proceso de revisión paralela (tema 10 del programa)	197 - 200
GESTIÓN DE LOS COMPUESTOS NO APOYADOS QUE NO PLANTEAN PREOCUPACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA CALENDARIZADOS PARA LA REVISIÓN PERIÓDICA (tema 11 del programa)	201 - 206
REGISTROS NACIONALES DE PLAGUICIDAS (tema 12 del programa)	207 – 215
ESTABLECIMIENTO DE LOS CALENDARIOS Y LISTAS DE PRIORIDADES DEL CODEX EN MATERIA DE PLAGUICIDAS PARA EVALUACIÓN POR LA JMPR (tema 13 del programa)	216 - 230
REVISIÓN DE LAS <i>DIRECTRICES PARA EL USO DE LA ESPECTROMETRÍA DE MASAS EN LA IDENTIFICACIÓN, CONFIRMACIÓN Y DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS</i> (CXG 56-2005) Y LAS <i>DIRECTRICES SOBRE CRITERIOS DE RENDIMIENTO PARA MÉTODOS DE ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS Y LOS PIENSOS</i> (CXG 90-2017) (tema 14 del programa)	231 - 234
SEGUIMIENTO DE LA PUREZA Y LA ESTABILIDAD DEL MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO DE PLAGUICIDAS DE MÚLTIPLES CLASES DURANTE EL ALMACENAMIENTO PROLONGADO (tema 15 del programa)	235 - 242
MITIGACIÓN DE LAS REPERCUSIONES EN EL COMERCIO ASOCIADAS CON EL USO DE INHIBIDORES AMBIENTALES EN LA AGRICULTURA (tema 16 del programa)	243 - 251
MODIFICACIÓN DE LA PARTE DEL PRODUCTO A LA QUE SE APLICAN LOS LMR Y QUE SE ANALIZA: Grupo 14 (Frutas variadas – de piel no comestible) (tema 17 del programa)	252

	<b>Párrafos</b>
MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE LA JMPR Y EL CCPR A FIN DE ELIMINAR EL RETRASO DE LAS EVALUACIONES Y SATISFACER LA DEMANDA FUTURA DE ESTABLECIMIENTO DE LMR DEL CODEX (CXL) (tema 18 del programa)	253 - 259
OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (tema 19 del programa)	260
FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (tema 20 del programa)	261

## LISTA DE APÉNDICES

## Páginas

APÉNDICE I	LISTA DE PARTICIPANTES .....	30
APÉNDICE II	LMR PARA PLAGUICIDAS RECOMENDADOS PARA ADOPCIÓN EN EL TRÁMITE 5/8 .....	51
APÉNDICE III	LMR PARA PLAGUICIDAS RECOMENDADOS PARA REVOCACIÓN .....	63
APÉNDICE IV	LMR PARA PLAGUICIDAS RETENIDOS EN EL TRÁMITE 7 .....	69
APÉNDICE V	LMR PARA PLAGUICIDAS RETENIDOS EN EL TRÁMITE 4 .....	70
APÉNDICE VI	LMR PARA PLAGUICIDAS SUPRIMIDOS POR EL CCPR .....	72
APÉNDICE VII	REVISIÓN DE LA <i>CLASIFICACIÓN DE ALIMENTOS Y PIENSOS</i> (CXA 4-1989) MODIFICACIÓN CONSIGUIENTE DE LA CATEGORÍA D: ALIMENTOS ELABORADOS DE ORIGEN VEGETAL .....	74
APÉNDICE VIII	REVISIÓN DE LA <i>CLASIFICACIÓN DE ALIMENTOS Y PIENSOS</i> (CXA 4-1989) COORDINACIÓN DEL TRABAJO ENTRE EL CCPR Y EL CCRVDF CATEGORÍA B – PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRIMARIOS DE ORIGEN ANIMAL ARMONIZACIÓN DE LOS LMR DE CARNE DE MAMÍFEROS ENTRE EL CCPR Y EL CCRVDF DEFINICIÓN ARMONIZADA DE TEJIDOS COMESTIBLES INCLUIDA LA PARTE DEL PRODUCTO A LA QUE SE APLICAN LOS LMR Y QUE SE ANALIZA .....	100
APÉNDICE IX	DIRECTRICES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUSTANCIAS ACTIVAS O USOS AUTORIZADOS DE SUSTANCIAS ACTIVAS DE BAJA PREOCUPACIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA QUE SE CONSIDERAN EXENTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS O QUE NO DAN LUGAR A RESIDUOS .....	101
APÉNDICE X	PARTICIPACIÓN DE LA JMPR EN REVISIONES PARALELAS DE NUEVOS COMPUESTOS: CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL GERENTE DE PROYECTO GLOBAL PARA EL PROCESO DE REVISIÓN PARALELA .....	107

## RESUMEN Y ESTADO DE LOS TRABAJOS

Parte responsable	Propósito	Texto/Tema	Código	Trámite	Párr(s). Ap.
83.ª reunión del Comité Ejecutivo 45.º período de sesiones de la CAC	Examen crítico Adopción	LMR para combinaciones diferentes de plaguicida/producto(s) propuestas para adopción por el CCPR	---	5/8	Ap. II párr. 151
83.ª reunión del Comité Ejecutivo 45.º período de sesiones de la CAC	Examen crítico Revocación	LMR del Codex para combinaciones diferentes de plaguicida/producto(s) propuestas para revocación por el CCPR	---	---	Ap. III párr. 151
JMPR (2022) (o sesiones futuras) Miembros 54.ª reunión del CCPR (o sesiones futuras)	Consideración Acción	LMR para combinaciones diferentes de plaguicida/producto(s) que fueron retenidas por el CCPR en espera de la evaluación ulterior de la JMPR	---	4 7	Aps. IV y V párr. 151
83.ª reunión del Comité Ejecutivo 45.º período de sesiones de la CAC	Examen crítico Suspensión	LMR para combinaciones de plaguicida/producto(s) que fueron eliminadas (suspendidas) por el CCPR	---	4 7	Ap. VI párr. 151
83.ª reunión del Comité Ejecutivo 45.º período de sesiones de la CAC	Examen crítico Adopción	Revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación consiguiente de la Categoría D – Alimentos elaborados de origen vegetal. Incorporación de productos adicionales para aceites (comestibles)/pulpas (desechadas) de frutos cítricos y harina de soja</li> <li>• Coordinación del trabajo entre el CCPR y el CCRVDF sobre compuestos de doble uso. Armonización de las definiciones de tejidos comestibles de origen animal incluida la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza (despojos comestibles, grasa, carne y músculo)</li> </ul>	---	---	Aps. VII y VIII párrs. 176 y 188
Secretaría de la JMPR 54.ª reunión del CCPR	Consideración Acción	Revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989): Establecimiento de LMR para plaguicidas para quimbombó	---	---	Párr. 165
GTE (EE. UU., Países Bajos) Miembros 54.ª reunión del CCPR	Debate Observaciones Consideración Acción	Revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Categoría B – Productos alimenticios primarios de origen animal y cuadro de productos representativos</li> <li>• Categoría E - Alimentos elaborados de origen animal y cuadro de productos representativos</li> </ul>	---	2/3	Párrs. 177 y 178
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otros asuntos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Modificación de la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza para los Grupos 014/006 (Frutas variadas/de piel no comestible de CXG 41-1993 y frutas</li> </ul> </li> </ul>		---	

Parte responsable	Propósito	Texto/Tema	Código	Trámite	Párr(s). Ap.
		tropicales variadas/de piel no comestible de CXA 4-1989) y 023 (Semillas oleaginosas) <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Revisión de las <i>Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza</i> (CXG 46-1993)</li> </ul>			
GTE conjunto CCPR/CCRVDF (EE. UU.) 26.ª reunión del CCRVDF 54.ª reunión del CCPR	Consideración Acción	Coordinación del trabajo entre el CCPR y el CCRVDF sobre compuestos de doble uso. Establecimiento de LMR armonizados/únicos para compuestos de doble uso.	---	---	Párr. 190
83.ª reunión del Comité Ejecutivo 45.º período de sesiones de la CAC	Examen crítico Adopción	Directrices para el reconocimiento de sustancias activas o usos autorizados de sustancias activas de baja preocupación en materia de salud pública que se consideran exentas del establecimiento de límites máximos de residuos o que no dan lugar a residuos		8	Ap. IX y párr. 196
83.ª reunión del Comité Ejecutivo 45.º período de sesiones de la CAC	Información	Participación de la JMPR en revisiones paralelas de nuevos compuestos (para referencia para el CCPR): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Principios y procedimientos</li> <li>• Criterios para la selección del gerente de proyecto global para el proceso de revisión paralela</li> </ul>	---	---	Ap. X, párr. 200
GTE (Chile con la asistencia de Australia, India y Kenya) 54.ª reunión del CCPR	Debate Consideración Acción	Gestión de los compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública calendarizados para la revisión periódica	---	---	Párr. 206
GTE (Alemania con la asistencia de Australia) 54.ª reunión del CCPR	Debate Consideración Acción	Registros nacionales de plaguicidas para facilitar la calendarización de los compuestos para las revisiones periódicas	---	---	Párr. 215
GTE (Australia) Miembros 54.ª reunión del CCPR	Debate Observaciones Consideración Acción	Calendarios y listas de prioridades en materia de plaguicidas para evaluación por la JMPR	---	---	Párr. 230
83.ª reunión del Comité Ejecutivo 45.º período de sesiones de la CAC	Examen crítico Revocación	<i>Directrices para el uso de la espectrometría de masas en la identificación, confirmación y determinación cuantitativa de residuos</i> (CXG 56-2005)	---	---	Párr. 234
GTE (India con la	Debate Consideración	Seguimiento de la pureza y la estabilidad del material de referencia certificado de	---	---	Párr. 242



<b>Parte responsable</b>	<b>Propósito</b>	<b>Texto/Tema</b>	<b>Código</b>	<b>Trámite</b>	<b>Párr(s). Ap.</b>
asistencia de la Argentina e Irán) 54.ª reunión del CCPR	Acción	plaguicidas de múltiples clases durante el almacenamiento prolongado			
83.ª reunión del Comité Ejecutivo 45.º período de sesiones de la CAC	Información	Mitigación de las repercusiones en el comercio asociadas con el uso de inhibidores ambientales en la agricultura	---	---	Párr. 251
GTE (EE. UU. con la asistencia de Costa Rica, Francia, Alemania y Uganda) 54.ª reunión del CCPR	Debate Consideración Acción	Mejora de los procedimientos operativos para eliminar el retraso de las evaluaciones y satisfacer la demanda futura de establecimiento de LMR del Codex	---	---	Párr. 259

## LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACRÓNIMO	NOMBRE COMPLETO
IDA	ingesta diaria aceptable
ALARA	tan bajo como sea razonablemente posible
RAM	resistencia a los antimicrobianos
DRA	dosis de referencia aguda
UA	Unión Africana
CAC	Comisión del Codex Alimentarius
CCEXEC	Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius
CCMAS	Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras
CCPR	Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas
CCRVDF	Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos
BPAC	buenas prácticas agrícolas críticas
CL	carta circular
CLI	CropLife International
CdA	certificado/certificación de análisis
CRD	documento de sesión
MRC	material de referencia certificado
CXL	límite máximo de residuos del Codex para plaguicidas (adoptado por la CAC)
IDE	ingesta diaria estimada
AE	alteradores endocrinos
SQAE	sustancias químicas alteradoras endocrinas
EFSA	Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria
EHC	criterios de salud ambiental
LMRE	límites máximos de residuos extraños
UE	Unión Europea
GTE	grupo de trabajo por medios electrónicos
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
BPA	buenas prácticas agrícolas (en el uso de plaguicidas)
SIMUVIMA/ Alimentos	Sistema mundial de vigilancia del medio ambiente/Programa mixto de vigilancia y evaluación de la contaminación de los alimentos
BPL	buenas prácticas de laboratorio
GRIN	Red de información de recursos de germoplasma (base de datos GRIN)
DCH	datos de control históricos
HR	residuo más alto en la parte comestible de un producto encontrado en ensayos utilizados para estimar un nivel máximo de residuos de plaguicida(s) en el producto
OIEA	Organización Internacional de la Energía Atómica
IDEI	ingesta diaria estimada internacional
IESTI	ingesta estimada internacional de corto plazo
DISV	Día Internacional de la Sanidad Vegetal
IFT	Instituto de Tecnólogos de Alimentos
IGG	Grupo Intergubernamental de la FAO sobre el té
ISO	Organización Internacional de Normalización
JECFA	Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios
JMPR	Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas

<b>ACRÓNIMO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
DMC	dosis máxima obtenida cinéticamente
LOQ	límite de cuantificación
MeS	2- Metilsulfoniltiazol
LMR	límite máximo de residuos
EM	espectrometría de masas
DMT	dosis máxima tolerable
FNS	Federación Nacional de Salud
NOAEL	nivel sin efectos adversos observados
BRN	base de datos de registros nacionales
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal
PAD	base de datos de atributos de plaguicidas
GTP	grupo de trabajo presencial
MCC	material de control de calidad
RIVM	Instituto Nacional de Salud Pública y Medio Ambiente
MR	material de referencia
RPA 203328	metabolito de isoxaflutol RPA 203328 (2-metil-4-ácido triflorometilbenzoico)
DE	desviación estándar
STMR	mediana de residuos en ensayos supervisados
TBPE	terbutilfeniletanol
TFAMR	Grupo de acción intergubernamental especial del Codex sobre resistencia a los antimicrobianos
IDT	ingesta diaria tolerable
MDT	metabolitos derivados de triazol
TdR	mandato
UPT	umbral de preocupación toxicológica
RU	Reino Unido
EE. UU.	Estados Unidos de América
GT	grupo de trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
OMC	Organización Mundial del Comercio

## LISTA DE DOCUMENTOS DE SESIÓN (CRD)

N.º de CRD	Tema del programa	Presentado por
01	Todos los temas	UE División de competencias y derecho de voto entre la UE y sus Estados Miembros
02	13	Australia Australia en calidad de Presidente del GTE sobre prioridades y calendarios Establecimiento de los calendarios del Codex y listas de prioridades en materia de plaguicidas para evaluación por la JMPR
03	7	EE. UU. y Países Bajos en calidad de Presidente y Copresidente del GTE sobre la revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CRD de la reunión previa)
04	9	Chile en calidad de Presidente del GTE sobre bioplaguicidas Directrices revisadas para el reconocimiento de sustancias activas o usos autorizados de sustancias activas de baja preocupación en materia de salud pública que pueden estar exentos del establecimiento de LMR del Codex o que no dan lugar a residuos (CRD de la reunión previa)
05	7, 17	Ecuador Propuesta revisada para la modificación de la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza para frutas de piel no comestible
06	11	Chile en calidad de Presidente del GTE sobre la propuesta revisada para la gestión de los compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública calendarizados para revisión periódica (CRD de la reunión previa)
07	7	EE. UU. y Países Bajos en calidad de Presidente y Copresidente del GTE sobre la revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CRD de la reunión previa)
08	9	Chile en calidad de Presidente del GTE sobre bioplaguicidas Directrices revisadas para el reconocimiento de sustancias activas o usos autorizados de sustancias activas de baja preocupación en materia de salud pública que pueden estar exentos del establecimiento de LMR del Codex o que no dan lugar a residuos (CRD de la reunión previa)
09	11	Chile en calidad de Presidente del GTE sobre la propuesta revisada para la gestión de los compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública calendarizados para revisión periódica (CRD de la reunión previa)
10		No presentado

N.º de CRD	Tema del programa	Presentado por
11	7	Australia Propuesta para la modificación de la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza para el Grupo 023 Semillas oleaginosas
12	12, 16, 18	Ghana
13	5a/b, 6, 8, 12, 13, 15, 16, 17, 18	UE
14	6, 7a/b/c, 8, 9, 10, 11	Filipinas
15	7d	Irán
16	7a/b/c/d, 9, 11,	Nigeria
17	7a/b/c/d, 9, 10, 11	Rwanda
18	6, 8, 9, 11, 15, 16, 17, 18	Marruecos
19	6, 14, 15	China
20	7b	Japón
21	6, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18	Tailandia
22	3, 4a/b, 5a/b, 6, 7a/b/c/d, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18	Uganda
23	7d, 8, 9, 11, 12, 15	Uruguay
24	7a, 9, 11, 17	Ecuador
25	9, 11, 15, 17	AgroCare Latinoamérica
26	3, 6, 13	CropLife International
27	6, 7a, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17	India
28	6	Federación Nacional de Salud
29	5a/b, 6, 7a/b/c/d, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17	Organización Árabe para el Desarrollo Industrial, la Normalización y la Minería
30	18	EE. UU. y Costa Rica
31	15	India en calidad del Presidente del GTE sobre el MRC Propuesta revisada de nuevo trabajo sobre las Directrices para el seguimiento de la pureza y la estabilidad del MRC de plaguicidas durante el almacenamiento prolongado
33	6	Perú CropLife International

## INTRODUCCIÓN

1. El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) celebró su 53.<sup>a</sup> reunión virtualmente, del 4 al 8 de julio, con aprobación del informe el 13 de julio de 2022, por amable invitación del Gobierno de China. Presidió la reunión el Dr. Guibiao YE, Director de División, Instituto para el Control de Agroquímicos, Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de la República Popular de China. Asistieron a la reunión 75 países miembros, una organización miembro y 19 organizaciones observadoras. La lista de participantes figura en el Apéndice I.

## APERTURA DE LA REUNIÓN

2. La reunión fue inaugurada por el Sr. Li Jinxiang, Director Veterinario del Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de la República Popular de China, que dio la bienvenida a los participantes y recordó el papel del CCPR en la protección de la salud de los consumidores y en la construcción de un sistema internacional adecuado, abierto y equitativo de normas sobre residuos de plaguicidas, para facilitar un comercio de alimentos seguro y justo. Destacó además que el Gobierno chino continuaría apoyando el trabajo de la Comisión del Codex Alimentarius y cumpliendo con sus responsabilidades relacionadas con la acogida del CCPR.
3. También se dirigieron al Comité el Dr. Xiongwu Qiao, anterior Presidente del CCPR, el Sr. Carlos Watson, Representante de la FAO para China y la RPD de Corea, el Sr. Soren Madsen en nombre de la OMS, el Sr. Steve Wearne, Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) y el Sr. Tom Heilandt, Secretario del Codex.

## División de competencias

4. El CCPR tomó nota de la división de competencias entre la Unión Europea y sus Estados miembros, con arreglo al párrafo 5 del artículo II del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius.

## APROBACIÓN DEL PROGRAMA PROVISIONAL (tema 1 del programa)<sup>1</sup>

5. El CCPR aprobó el programa provisional como programa de la reunión.
6. El CCPR convino en examinar lo siguiente en el tema 7 del programa:
  - Propuesta de modificación de la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza en la fruta de piel no comestible (tema 17 del programa, propuesta del Ecuador).
  - Revisión de la *Clasificación de alimentos y piensos* (CXA 4-1989): Grupo 023 Semillas oleaginosas (propuesta de Australia).

## NOMBRAMIENTO DE LOS RELATORES (tema 2 del programa)

7. El CCPR nombró a Julian Cudmore (Reino Unido) y David Lunn (Nueva Zelanda) para actuar como relatores.

## CUESTIONES REMITIDAS AL CCPR POR LA CAC Y/U OTROS ÓRGANOS AUXILIARES (tema 3 del programa)<sup>2</sup>

8. El CCPR tomó nota de que el documento era principalmente para información.
9. En cuanto a la adopción de los nuevos límites máximos de residuos (LMR) por la CAC, en su 44.<sup>a</sup> período de sesiones (2021), un observador señaló que la base de datos en línea sobre plaguicidas de los LMR del Codex (CXL) no se había actualizado en consecuencia para reflejar estos cambios y pidió a la Secretaría del Codex que proporcionara los medios y la prioridad adecuados para actualizar esta base de datos de manera oportuna después de la aprobación por la CAC.

## Conclusión

10. El CCPR tomó nota de la información facilitada y en particular:
  - (i) reconoció que las cuestiones relacionadas con la coordinación del trabajo entre el CCPR y el CCRVDF se examinarían en los temas 7(d) y 8 del programa;
  - (ii) alentó a los miembros y observadores a planificar y llevar a cabo actividades para concienciar sobre el Codex y obtener apoyo político a alto nivel para el trabajo del Codex con motivo del 60.<sup>o</sup> aniversario de la CAC en 2023;
  - (iii) alentó a los miembros y observadores a participar activamente en oportunidades para contribuir a los debates en el Comité Ejecutivo sobre cuestiones de interés general para el Codex, como el debate en curso sobre la puesta en marcha de las *Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores* (DdP); el futuro del

---

<sup>1</sup> CX/PR 22/53/1

<sup>2</sup> CX/PR 22/53/2

Codex y sobre cómo abordar cuestiones intersectoriales, globales y emergentes; y el seguimiento del uso de las normas del Codex, a través de sus coordinadores regionales y/o proporcionando respuestas a las cartas circulares pertinentes.

### **CUESTIONES DE INTERÉS PLANTEADAS POR LA FAO Y LA OMS (tema 4a del programa)<sup>3</sup>**

#### **FAO**

11. El Representante de la FAO informó al CCPR de que la FAO organizó el 12 de mayo de 2022 la primera celebración del Día Internacional de la Sanidad Vegetal (DISV). El evento sirvió para trazar las prioridades para la salud de las plantas, incluido el fomento del desarrollo y la implementación de las normas internacionales sobre medidas fitosanitarias para proteger los recursos vegetales mundiales al tiempo que se facilita el comercio seguro.

#### **OMS**

12. El Representante de la OMS informó al CCPR de la nueva Estrategia Mundial de la OMS sobre Inocuidad de los Alimentos 2022-2030. La Estrategia se había elaborado para orientar y apoyar a los Estados miembros en sus esfuerzos para establecer prioridades, planificar, aplicar, supervisar y evaluar periódicamente las medidas encaminadas a reducir la carga de las enfermedades de transmisión alimentaria mediante el fortalecimiento continuo de los sistemas de inocuidad alimentaria y la promoción de la cooperación mundial. Un elemento importante de la Estrategia consistiría en hacer hincapié en una estimación actualizada de la carga mundial de enfermedades de transmisión alimentaria y en orientación para la elaboración de estimaciones similares a nivel nacional.

#### **Conclusión**

13. El CCPR acogió con satisfacción el informe de la FAO y la OMS, y tomó nota de la información proporcionada.

### **CUESTIONES DE INTERÉS PLANTEADAS POR OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (tema 4b del programa)<sup>4</sup>**

#### **Centro Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Agricultura y la Alimentación**

14. El Representante del Centro Conjunto FAO/OIEA presentó el tema e hizo alusión a las actividades recientes y en curso llevadas a cabo por el Centro Conjunto FAO/OIEA en colaboración con los Estados miembros. El Representante destacó los proyectos coordinados de investigación y cooperación técnica de interés para el CCPR; la labor del Centro Conjunto en materia de fomento de la capacidad, incluidos los ensayos de campo supervisados (incluidos los nuevos ensayos de campo supervisados sobre el quimbombó) y las cuestiones relacionadas con la estabilidad y pureza de los materiales de referencia certificados (MRC) (véase el tema 15 del programa); el apoyo a las redes de inocuidad alimentaria y el fomento de la participación activa de los países en desarrollo en los asuntos del Codex, incluida la investigación que entraña: i) el uso de material radioetiquetado, que podía apoyar las evaluaciones de la JMPR y el proceso de elaboración de CXL con prioridad, incluidos los compuestos de doble uso, y ii) los métodos analíticos para someter a prueba y supervisar una mezcla de peligros químicos, incluidos los residuos de plaguicidas, entre otros.
15. Los miembros, en particular los de los países de ingresos bajos y medios, expresaron su agradecimiento al Centro Conjunto FAO/OIEA por su apoyo y cooperación en el fortalecimiento de las capacidades en materia de inocuidad alimentaria en sus países, incluidas las capacidades de laboratorio y el desarrollo de redes de laboratorios, que han tenido contribuciones significativas para mejorar sus sistemas de control de alimentos y su participación en la labor del Codex. Pidieron un apoyo continuo y una mayor colaboración con el Centro Conjunto FAO/OIEA.
16. El Representante señaló además que el Centro Conjunto FAO/OIEA seguiría apoyando a los Estados miembros en la creación de capacidad, la transferencia de tecnología, el establecimiento de redes y las actividades de investigación descritas en el documento de trabajo.

#### **Conclusión**

17. El CCPR acogió con satisfacción la información proporcionada y elogió al Centro Conjunto FAO/OIEA por sus actividades de fomento de la capacidad y otras actividades relativas a la inocuidad de los plaguicidas y de los productos químicos en general, en alimentos y piensos, mediante el uso de técnicas nucleares y técnicas conexas, para fortalecer las capacidades de los países en desarrollo, tomó nota del apoyo de los Estados miembros a estas actividades y alentó a que se siguiera cooperando a este respecto.

---

<sup>3</sup> CX/PR 22/53/3

<sup>4</sup> CX/PR 22/53/4

**INFORME SOBRE TEMAS DE EXAMEN GENERAL PLANTEADOS EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE LA JMPR DE 2021 (tema 5a del programa)<sup>5</sup>**

18. El CCPR tomó nota de la información proporcionada por las Secretarías de la JMPR para la FAO y la OMS, incluidas las observaciones formuladas por delegaciones, que se indica a continuación:

**1. Ventajas y retos de las reuniones virtuales de la JMPR**

19. La Secretaría de la JMPR presentó los comentarios de las reuniones extraordinarias y ordinarias de la JMPR de 2021 que tuvieron lugar en un marco virtual debido a la pandemia del COVID-19. Las reuniones fueron productivas, con más de 500 recomendaciones de LMR al superar las dificultades para llevar a cabo tales debates técnicos en línea. Se señaló que el formato virtual no favorecía la finalización eficiente de la pesada carga de trabajo de la JMPR debido a diversos retos y limitaciones. Se espera que el formato de reunión en línea ofrezca solo ventajas limitadas que, en general, se ven contrarrestadas por aspectos contraproducentes que no ayudan a la futura toma de decisiones de la JMPR.

**2. Ecuaciones de la ingesta estimada internacional de corto plazo (IESTI)**

20. La Secretaría de la JMPR presentó la sección específica sobre las ecuaciones de la IESTI que figura en el informe de la JMPR. La JMPR de 2021 confirmó la conclusión de la JMPR de 2019 de que, pese a que algunos refinamientos podían ser positivos, en conjunto las actuales ecuaciones de la IESTI utilizadas como parte de las evaluaciones de riesgos de la JMPR son adecuadas para garantizar la protección de los consumidores y generar confianza en que no se espera que la adopción de LMR recomendados se traduzca en un problema en materia de salud pública. La Secretaría informó también de que todavía no se había establecido un Grupo de expertos especial FAO/OMS.

21. La Unión Europea expresó su desacuerdo con la conclusión general y mostró su disposición para contribuir al trabajo del Grupo de expertos FAO/OMS. Asimismo, informó también a la reunión de que se realizaría un trabajo adicional sobre el tema en el marco de la Unión Europea. Los EE. UU. consideraron que las conclusiones de la JMPR eran satisfactorias y que no sería necesario seguir trabajando.

**Conclusión**

22. El CCPR recordó su decisión<sup>6</sup> de suspender el debate sobre la revisión de las ecuaciones de la IESTI, a la espera de la información de la JMPR. Sobre la base de la información de la JMPR según lo dispuesto en la Sección 2.2, Consideraciones generales, del informe de la reunión ordinaria de la JMPR de 2021, el CCPR acordó suspender de momento la consideración de este asunto.

**3. Primeras consideraciones sobre una posible necesidad de enmendar las Directrices EHC 240 sobre el uso apropiado de los datos de control históricos toxicológico**

23. La Secretaría de la JMPR informó a la reunión de que esta actividad estaba en curso y que se esperaba que el tema fuera sometido a debate en una reunión futura de la JMPR. Entretanto, la JMPR tenía conocimiento de un proyecto de la EFSA sobre los datos de control histórico y participaba en él, y aprovecharía la información generada en ese proyecto.

**4. Orientación sobre la evaluación e interpretación de la cinética disposicional no lineal**

24. La Secretaría de la JMPR informó a la reunión de que en la JMPR se había establecido un grupo de trabajo para preparar nuevas deliberaciones sobre este tema durante la próxima reunión de la JMPR en 2022.

**5. Recomendaciones para el uso de hortalizas de hoja para extrapolar residuos al Subgrupo 027A Hierbas (plantas herbáceas)**

25. La Secretaría de la JMPR presentó la respuesta de la JMPR de 2021 a las preocupaciones expresadas por el CCPR, en su 52.ª reunión (2021), con respecto a extrapolar a hierbas el uso de residuos en hojas de mostaza. Recordando los principios establecidos en los *Principios y directrices sobre la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de LMR de plaguicidas a grupos de productos* (CXG 84-2012), y la flexibilidad prevista para el uso de productos representativos alternativos, la Reunión proporcionó una justificación adicional y confirmó que la selección de hojas de mostaza para extrapolar los residuos al Subgrupo 027A Hierbas era apropiada.

26. El enfoque de la JMPR sobre la selección y utilización de productos representativos alternativos tuvo apoyo. Se señaló que la respuesta de la JMPR podía examinarse más a fondo en el marco de situaciones similares, como el establecimiento/extrapolación de LMR para el quimbombó (véase el tema 7a del programa).

<sup>5</sup> Reunión extraordinaria de la JMPR de 2021 (Sección 2): <https://www.fao.org/3/cb6975en/cb6975en.pdf>

Reunión ordinaria de la JMPR de 2021 (Sección 2): <https://www.fao.org/3/cb8313en/cb8313en.pdf>

<sup>6</sup> REP21/PR52, párr. 216 iv)



**INFORME SOBRE LAS RESPUESTAS RESULTANTES DE LA JMPR ORDINARIA DE 2021 A PREOCUPACIONES ESPECÍFICAS PLANTEADAS POR EL CCPR (tema 5b del programa)<sup>7</sup>**

27. El CCPR tomó nota de que las preocupaciones específicas sobre compuestos planteadas por el CCPR se abordarían al tratar los compuestos pertinentes en el tema 6 del programa.
28. Los siguientes compuestos se abordaron en la Sección 3 del informe de la reunión ordinaria de la JMPR de 2021:
- Sección 3.1: 312 afidopiropen
  - Sección 3.2: 069 benomil, 072 carbendazim, 077 tiofanato-metilo
  - Sección 3.3: 081 clorotalonil
  - Sección 3.4: 017 clorpirifos y 090 clorpirifos-metilo
  - Sección 3.5: 265 fluensulfona
  - Sección 3.6: 313 metconazol
  - Sección 3.7: 160 propiconazol

**PROYECTOS DE LMR PARA PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS Y LOS PIENSOS (en los trámites 7 y 4) (tema 6 del programa)<sup>8</sup>****Observaciones generales**

29. La Unión Europea explicó al CCPR que su política actual era armonizar los LMR de la Unión Europea con los CXL si se cumplían cuatro condiciones: i) la Unión Europea establece LMR para el producto sometido a consideración; ii) el LMR actual de la Unión Europea es más bajo que el CXL; iii) se dispone de datos toxicológicos en el marco de la Unión Europea y el proyecto de CXL es seguro para los consumidores europeos; iv) el CXL es aceptable para la Unión Europea en ámbitos tales como la protección de los consumidores, los datos de apoyo y las extrapolaciones, así como en cuestiones medioambientales de naturaleza global (como la disminución de los polinizadores o la acumulación de sustancias bioacumulativas y tóxicas persistentes en el medio ambiente) de conformidad con las normas de la OMC y tal como se declara en la Estrategia “del agricultor al consumidor” y en el Pacto verde de la Unión Europea.
30. La Unión Europea explicó también que los LMR y los puntos de vista adoptados actualmente para siete sustancias de triazol podrían revisarse en el futuro, a la espera de una evaluación de los metabolitos derivados de triazol (MDT) en la Unión Europea.
31. En aras de la transparencia, la Unión Europea informó al CCPR de que presentaría reservas sobre una serie de proyectos de LMR durante los debates de los compuestos individuales en que considerara que estos criterios no se habían cumplido como se expone en CRD13(REV).
32. Suiza informó al CCPR de que apoyaba todas las reservas de la Unión Europea ya que su enfoque y políticas para la evaluación de riesgos de residuos eran los mismos que los de esta.
33. Un observador expresó preocupaciones similares a las planteadas por la Unión Europea sobre cuestiones ambientales.
34. El CCPR agradeció estas aclaraciones de la Unión Europea, confirmó que se tomaría nota en el informe de esas reservas, cuando fueran pertinentes, y propuso que las reservas generales relacionadas con las diferencias de política no serían objeto de debate ulterior en la presente reunión.
35. En los debates posteriores sobre clotianidín (238), tiametoxam (245) y quinoxifeno (222), dos miembros, apoyados por algunos observadores, señalaron que las cuestiones ambientales no se incluían en los principios de gestión de riesgos del CCPR, y que el CCPR no era el foro para abordar estas preocupaciones. La Secretaría de la JMPR señaló que, pese a que a veces las repercusiones ambientales se consideraban en sus evaluaciones, las repercusiones destacadas por la Unión Europea no habían sido evaluadas y que la JMPR no estaría en condiciones de evaluar estos aspectos. La Secretaría de la JMPR propuso que esos debates se mantuvieran en el marco de la FAO. La Secretaría del Codex confirmó que el CCPR no examinaba actualmente esos aspectos y no formaban parte de los *Principios de análisis de riesgos aplicados por el CCPR* y que esas cuestiones debían abordarse en el contexto más amplio del futuro del Codex. La Unión Europea añadió que en la FAO y en foros internacionales, incluido el Codex, ya había en curso debates sobre esas importantes cuestiones de naturaleza global y justificaban un debate ulterior en la CAC.

<sup>7</sup> Sección 3 del informe de la JMPR (reunión ordinaria de 2021) <https://www.fao.org/3/cb8313en/cb8313en.pdf>

<sup>8</sup> CX/PR 22/53/5; CL 2022/20-PR, CX/PR 22/53/5-Add.1 (Australia, Canadá, Chile, Kenya, Filipinas y CLI)

**17 CLORPIRIFOS**

36. En respuesta al formulario de preocupaciones presentado por la Unión Europea, la Secretaría de la JMPR informó de que clorpirifos y clorpirifos-metilo estaban programados juntos para una evaluación periódica por la JMPR en 2024, pero que el expediente toxicológico disponible para clorpirifos estaba incompleto.
37. Dado que en el formulario de preocupaciones se habían formulado preocupaciones en materia de salud pública y no era probable que se dispusiera de datos para realizar la evaluación de riesgos, el CCPR decidió revocar todos los CXL. Sin embargo, como AGRO-CARE aisbl informó al CCPR de que en el futuro podría estar disponible un expediente completo para apoyar una revisión periódica, se acordó mantener clorpirifos en el calendario de revisión periódica para la JMPR de 2024 hasta que se confirme que se dispondrá de un paquete de datos completo para su revisión. Con respecto a una preocupación sobre si el restablecimiento de los CXL para clorpirifos poco después de su revocación podría crear confusión en la importación y la exportación, la Secretaría del Codex aclaró que esa cuestión no estaba prevista porque la revocación de los CXL no significaba la prohibición del uso de clorpirifos por el Codex (véase el tema 13 del programa).

**34 ETIÓN**

38. El CCPR tomó nota de que la JMPR de 2021 había adoptado la dosis de referencia aguda (DRA) de 0,02 mg/kg de peso corporal establecida por el JECFA.

**35 ETOXIQUIN (35)**

39. La Secretaría de la JMPR informó de que etoxiquin había sido programado para una revisión periódica de toxicología, pero que los datos presentados eran insuficientes para establecer una ingesta diaria aceptable (IDA) o una DRA.

**69 BENOMIL/72 CARBENDAZIM/77 TIOFANATO-METILO**

40. El CCPR tomó nota de que la JMPR volvería a evaluar estos compuestos en 2023 en respuesta al formulario de preocupaciones presentado por la Unión Europea.

**81 CLOROTALONIL**

41. La Secretaría de la JMPR indicó que, en respuesta al formulario de preocupaciones presentado por la Unión Europea, la JMPR había concluido que las preocupaciones planteadas no habían sido suficientemente fundamentadas y que no justificaban ninguna revisión antes del proceso normal de revisión periódica. La Unión Europea y Suiza señalaron que la evaluación toxicológica completa de la JMPR todavía tenía que publicarse, y que mantenían sus reservas anteriores con respecto al avance de este LMR debido a sus preocupaciones sobre la genotoxicidad de algunos metabolitos.
42. En respuesta al formulario de preocupaciones presentado por el Reino Unido, la Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que se habían determinado las exposiciones crónicas generales para el metabolito R613636 y que se había realizado una exposición aguda para los arándanos y no se habían identificado problemas en materia de salud pública. El Reino Unido señaló que aún no había visto la evaluación y entendía que la evaluación no se publicaría hasta después de la JMPR de septiembre de 2022. Sin embargo, el Reino Unido estaba satisfecho con que la actualización de la Secretaría de la JMPR abordara las preocupaciones planteadas.
43. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción el proyecto de LMR para arándanos, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2021.

**90 CLORPIRIFOS-METILO**

44. El CCPR decidió retener todos los CXL bajo la norma de 4 años, a la espera de la reevaluación por la JMPR en 2024.

**110 IMAZALIL**

45. La Unión Europea y Suiza presentaron una reserva al avance del proyecto de LMR para los frutos cítricos, a la espera de la reevaluación periódica en curso en la Unión Europea.
46. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción el proyecto de LMR para los frutos cítricos (grupo), aceite comestible de cítricos y pulpa de cítricos, desecada, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2021.

**114 GUAZATINA**

47. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que la guazatina estaba programada para revisión periódica, pero el paquete de datos toxicológicos estaba incompleto, y la IDA y la DRA se retiraron en 1997.
48. Se informó al CCPR de que se disponía de un conjunto de datos toxicológicos completo y la JMPR convino en realizar la reevaluación si los datos presentados eran suficientes.

**138 METALAXIL / 212 METALAXIL-M**

49. El CCPR tomó nota de las reservas de la Unión Europea y Suiza sobre el avance de los proyectos de LMR para manzanas y peras porque los ensayos de residuos no eran representativos de las buenas prácticas agrícolas (BPA) presentadas y no eran adecuados para demostrar una situación sin residuos.
50. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción los proyectos de LMR para manzanas; coles de Bruselas; coles, arpeolladas (a 0,06 mg/kg); zanahorias; brasicáceas de flor (subgrupo); ginseng; uva; lechugas, romanas; melones, excepto sandías; cebollas, bulbo; peras; pimienta, negra, blanca; patatas (papas); espinacas; semillas de girasol; tomates (subgrupo), con la consiguiente revocación de los CXL asociados.
51. El CCPR acordó revocar los CXL para espárragos; brócoli; coliflor; cereales en grano; semillas de algodón; lechugas, arpeolladas; maní (cacahuete); guisantes (arvejas), sin cáscara (semillas carnosas); frutas pomáceas; frambuesas, rojas, negras; soja (seca); especias, semillas, según lo recomendado por la JMPR en 2021.
52. El CCPR acordó retener bajo la regla de 4 años los CXL para aguacates (paltas); cacao en grano; cítricos (grupo); pepinos; pepinillos; lúpulo, seco; pimientos (subgrupo); pimientos de chile, desecados; calabazas de verano; remolacha azucarera; sandía; calabazas de invierno.
53. El CCPR acordó adelantar al trámite 4 los proyectos de LMR para aceite comestible de naranjas y naranjas, dulces, agrias (incluidos híbridos parecidos a las naranjas) (subgrupo), mantener en el trámite 7 los LMR de pimientos, dulces (incluido el pimento o pimienta) y retirar todos los LMR restantes en el trámite 7, a la espera de la presentación de nuevos datos.
54. Después de un debate sobre cómo debían publicarse los CXL para metalaxil y metalaxil-M en la base de datos de plaguicidas del Codex, el CCPR acordó listar todos los CXL, tanto para metalaxil como para metalaxil-M, en 'Metalaxil (138)' con notas que indiquen la fuente de los datos de cada CXL. Para el metalaxil, se incluiría una nota indicando que los LMR para metalaxil-M (212) están listados en metalaxil (138), con la subsiguiente revocación de todos los CXL de metalaxil-M.
55. El CCPR también acordó mantener una entrada en blanco para 'Metalaxil-M', con la nota "los LMR figuran bajo metalaxil".
56. El CCPR tomó nota de que la JMPR reconsideraría los datos de procesado para ginseng y un nuevo uso para piña sobre la base de los datos que presentarían la República de Corea y Tailandia, respectivamente.

**147 METOPRENO**

57. El CCPR tomó nota de las reservas de la Unión Europea y Suiza sobre el avance del proyecto de LMR para soja (seca), debido a que no podía descartarse un riesgo crónico para los consumidores europeos, la falta de estudios sobre el comportamiento metabólico después del tratamiento posterior a la cosecha, y la naturaleza y la magnitud de los residuos en productos elaborados.
58. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción el proyecto de LMR para soja (seca), tal como recomendó la JMPR de 2021.

**156 CLOFENTEZINA**

59. El CCPR tomó nota de las reservas de la Unión Europea y Suiza sobre el avance del LMR para lúpulo, seco, en espera del resultado de la reevaluación periódica en curso en la Unión Europea.
60. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción los proyectos de LMR para lúpulo, seco, tal como recomendó la JMPR de 2021.

**160 PROPICONAZOL**

61. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que, en respuesta a un formulario de preocupaciones presentado por la Unión Europea, la JMPR de 2021 había revisado los valores de orientación basados en la salud, las definiciones de metabolitos y residuos de propiconazol sobre la base de los datos disponibles para la reunión de la JMPR de 2021. La JMPR indicó que existían diferentes políticas sobre cómo interpretar los datos y concluyó que una revisión de propiconazol antes de la revisión periódica normal no estaba justificada.
62. La Unión Europea expresó las mismas preocupaciones que se presentaron en el formulario de preocupaciones de 2020; tras la no aprobación de propiconazol en la Unión Europea, la evaluación de riesgos para los consumidores no pudo finalizarse debido a varias lagunas de datos y no se pudo extraer ninguna conclusión sobre la toxicidad y la genotoxicidad general de varios metabolitos. También se ha detectado una gran preocupación por la ingesta de melocotones (duraznos) para los consumidores de la Unión Europea. El CCPR tomó nota de las observaciones de la Unión Europea y Suiza de que no se había realizado una evaluación de riesgos de TDM para propiconazol.

63. Un observador expresó una preocupación general por la toxicidad de propiconazol y sus metabolitos de triazol.

#### **167 TERBUFOS**

64. El CCPR tomó nota de la preocupación planteada por la Unión Europea de que la evaluación toxicológica de terbufos de la JMPR no se había actualizado desde 2003 y en el actual Proyecto de Documento de Orientación para la Decisión del Comité de Examen de Productos Químicos (CRC) del Convenio de Rotterdam se propusieron valores de referencia más decisivos. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que el formulario de preocupaciones para terbufos sería revisado por la JMPR en septiembre de 2022.

#### **171 PROFENOFOS**

65. El CCPR acordó revocar el CXL para té (té y té de hierbas) según lo recomendado por la Secretaría del Codex, para corregir un error administrativo.

#### **178 BIFENTRIN**

66. El CCPR acordó retirar los LMR para apio y fresas que se encuentran actualmente en el trámite 4, y mantener en el trámite 4 el proyecto de LMR para lechugas, arrepolladas, a la espera de BPA alternativas. La JMPR podría proceder a la revisión en 2024 debido a la gran carga de trabajo para la JMPR de 2023.

#### **189 TEBUCONAZOL**

67. El CCPR tomó nota de las reservas de la Unión Europea y Suiza sobre el avance del proyecto de LMR para el café en grano, en espera de los resultados de la reevaluación periódica en curso en la Unión Europea y que no se había llevado a cabo una evaluación de riesgos de TDM para tebuconazol.
68. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción el proyecto de LMR para el café en grano, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2021.

#### **193 FENPIROXIMATO**

69. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que se había establecido una nueva IDA y DRA, y se habían realizado evaluaciones de riesgos alimentarios agudos para las recomendaciones actuales y todas las recomendaciones anteriores de la JMPR. La JMPR había detectado problemas en materia de salud pública en relación con algunos de los productos.
70. El CCPR tomó nota de las reservas de la Unión Europea y Suiza sobre el avance de los proyectos de LMR para limones y limas (subgrupo), pomelos y toronjas (subgrupo), debido a un riesgo agudo para los consumidores identificado para los consumidores europeos.
71. Un observador también expresó sus preocupaciones sobre la ingesta aguda de fenpiroximato.
72. El CCPR acordó mantener los CXL bajo la regla de 4 años para manzanas; manzanas desecadas; frijoles con vainas (subgrupo); pepino; berenjenas (subgrupo); melones, excepto sandías; peras, calabazas de verano y tomates (subgrupo), a la espera de la confirmación de información sobre BPA alternativas y datos de apoyo, y excluir las ciruelas (subgrupo) del CXL para frutas de hueso (grupo) (excepto cerezas (subgrupo)), y acordó revocar los CXL para frambuesas, rojas, negras y cerezas (subgrupo).
73. El CCPR acordó adelantar al trámite 5/8 para su adopción los proyectos de LMR para despojos comestibles (mamíferos); limones y limas (subgrupo); limones y limas, aceite comestible refinado; limones y limas, pulpa seca; grasas de mamíferos (excepto las grasas de leche); carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos); leches; ciruelas (incluidas las ciruelas pasas frescas) (subgrupo), ciruelas pasas, pomelos y toronjas (subgrupo); pomelos y toronjas, pulpa seca; aceite de pomelo y toronjas, frijoles carnosos sin vaina, (subgrupo), con la subsiguiente revocación de los CXL asociados y eliminar el LMR en el trámite 4 para las ciruelas.
74. El CCPR acordó eliminar los proyectos de LMR para los albaricoques (damascos); bayas de arbusto (subgrupo); zarzas (subgrupo); cerezas (subgrupo); hortalizas de fruto, cucurbitáceas y calabazas de verano (subgrupo); mandarinas (subgrupo); aceite de mandarina; aceite comestible de naranja; naranja, pulpa seca; naranjas, dulces, agrias (subgrupo); melocotones (duraznos); tallos y pecíolos (subgrupo) y sandías, en vista de las preocupaciones de la ingesta aguda identificadas por la JMPR y revocar los CXL para las cerezas (subgrupo).

#### **197 FENBUCONAZOL**

75. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción el proyecto de LMR para té, verde, negro (negro, fermentado y desecado), tal como recomendó la JMPR de 2021.
76. El CCPR tomó nota de las observaciones de la Unión Europea y Suiza de que no se había realizado una evaluación de riesgos de TDM para fenbuconazol.

**202 FIPRONIL**

77. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que se había identificado un riesgo crónico para el fipronil. Se informó al CCPR de que el fabricante presentaría datos e información sobre BPA alternativas para abordar este riesgo.
78. El CCPR tomó nota de las reservas de la Unión Europea y Suiza sobre la retención de los CXL para banano; cebada, granos similares y pseudocereales con cáscara (subgrupo), albahaca, hojas; frijoles secos (subgrupo, excepto soja); semillas de algodón; huevos; hortalizas de hoja (grupo); frijoles con vaina (subgrupo); cereales de maíz (subgrupo); cebolla, bulbo; patatas (papas); grasas de aves; carne de aves; despojos comestibles de aves; arroz descascarado, raíces y tubérculos; soja (seca); remolacha azucarera; caña de azúcar; semillas de girasol (subgrupo); tomates; trigo, granos similares, y pseudocereales con cáscara (subgrupo); despojos comestibles (mamíferos); grasas de mamíferos (excepto grasa de leche); carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos) y leches, a la luz de este riesgo identificado.
79. El CCPR acordó mantener todos los CXL bajo la norma de 4 años y mantener los LMR en el trámite 4.

**207 CIPRODINIL**

80. Un observador expresó su preocupación por la carcinogenicidad del ciprodinil y sugirió que debían realizarse más estudios antes de adelantar cualquier LMR.
81. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los CXL para frijoles (secos), tal como recomendó la JMPR en 2021.

**209 METOXIFENOZIDA**

82. El CCPR tomó nota de la observación de la Unión Europea de que la metoxifenoza solo estaba autorizada en la Unión Europea para su uso en invernaderos debido al riesgo para las abejas melíferas.
83. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2021.

**213 TRIFLOXISTROBIN**

84. El CCPR tomó nota de las reservas de la Unión Europea y Suiza sobre el avance de todos los proyectos de LMR para judías con vaina (subgrupo); mirtilo; mirtilo, rojo; arándanos; zarzas (subgrupo); café en grano; pasas, negras, rojas, blancas; hierba de los canónigos; despojos comestibles (de mamíferos) incluido hígado de vacuno, caprino, porcino y ovino y riñones de vacuno, caprino, porcino y ovino; huevos; uva espinosa; lechugas, romanas; linaza; grasas de mamíferos (excepto grasas de leche); carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos); leches; guisantes (arvejas) con vainas (subgrupo); grasa de aves; carne de aves; despojos comestibles de aves; y escaramujo, porque en la evaluación de la Unión Europea no se pudo sacar ninguna conclusión sobre la toxicidad general de varios metabolitos.
85. Se informó al CCPR de que los nuevos datos de residuos para frutos cítricos podrían estar disponibles en diciembre de 2023 y se acordó mantener el CXL para frutos cítricos (grupo) y pulpa de cítricos, secos bajo la norma de 4 años, a la espera de la evaluación por la JMPR.
86. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2021.

**215 FENHEXAMID**

87. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción los LMR para los espárragos (en el LOQ), cebollas de bulbo (subgrupo) y peras, tal como recomendó la JMPR en 2021.

**222 QUINOXIFEN**

88. El CCPR tomó nota de las reservas de la Unión Europea y Suiza sobre el avance del proyecto de LMR para las cerezas (subgrupo) a la espera de la revisión en curso de los LMR para sustancias no aprobadas debido a cuestiones ambientales de naturaleza global, en este caso, persistencia, bioacumulación y toxicidad en el medio ambiente.
89. La Unión Europea y Suiza, apoyadas por un observador, propusieron el avance al trámite 5 (en lugar de omitir el trámite 6 y 7 del procedimiento) para dar tiempo para considerar esta cuestión.
90. El CCPR señaló que, si bien la cuestión se merecía más atención y los miembros debían considerar como abordarla en el futuro, actualmente la consideración de las cuestiones ambientales de interés mundial no estaba dentro de su mandato y, por lo tanto, no era necesario dedicar tiempo adicional para considerar esta cuestión. En consecuencia, el CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción el proyecto de LMR para las cerezas (subgrupo), con la posterior revocación del CXL asociado, según lo recomendado por la JMPR de 2021.

**224 DIFENOCONAZOL**

91. El CCPR tomó nota de las reservas de la Unión Europea y Suiza sobre el avance de todos los proyectos de LMR para guayaba, arándanos, semillas de algodón, té, verde, negro (negro, fermentado y desecado), en espera del resultado de la reevaluación periódica en curso en la Unión Europea; que se había identificado un riesgo crónico para los consumidores europeos y que no se había llevado a cabo una evaluación de riesgos de TDM para difenoconazol.
92. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2021.

**231 MANDIPROPAMID**

93. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados para despojos comestibles (mamíferos) y grasas de mamíferos (excepto grasa de leche), tal como recomendó la JMPR de 2021.

**232 PROTIOCONAZOL**

94. El CCPR tomó nota de las reservas de la Unión Europea y Suiza sobre el avance de todos los proyectos de LMR para despojos comestibles (mamíferos), incluido hígado y riñones de vacuno, porcino, caprino y ovino; huevos; linaza; grasas de mamíferos (excepto grasas de leche); carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos); leches; despojos comestibles de aves; grasas de aves; carne de aves; semillas de colza y semillas de girasol, subgrupo, en espera de los resultados de la reevaluación periódica en curso en la Unión Europea y que no se había llevado a cabo una evaluación de riesgos de TDM para protioconazol.
95. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2021.
96. El CCPR acordó además que los LMR para las grasas de mamíferos (excepto las grasas de leche) y la carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos) estaban por debajo del LOQ en todos los ensayos y esto debía indicarse colocando un (\*) junto a los LMR.

**233 ESPINETORAM**

97. El CCPR tomó nota de las reservas de la Unión Europea y Suiza sobre el avance del proyecto de LMR para el té, verde, negro (negro, fermentado y desecado) porque habían identificado una preocupación aguda por la ingesta de té y que el conjunto de datos de apoyo del LMR para el té no era suficiente ya que la concentración de metabolitos no fue medida sino solo estimada a partir de los estudios de metabolismo en manzanas.
98. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2021.

**238 CLOTIANIDIN**

99. El CCPR tomó nota de las reservas de la Unión Europea y Suiza sobre el avance de los proyectos de LMR para la cebada; huevos; hígado de bovino, caprino, porcino y ovino; leches; avena; despojos comestibles de aves; grasas de aves; carne de aves; arroz, descascarado; sorgo en grano; sorgo o sorgo dulce; maíz dulce (subgrupo); triticale; trigo, en espera de su revisión en curso de los LMR para sustancias no aprobadas debido a problemas ambientales de naturaleza mundial, en este caso, la disminución de los polinizadores.
100. La Unión Europea y Suiza, apoyadas por un observador, propusieron el avance al trámite 5 (en lugar de omitir los trámites 6 y 7 del procedimiento acelerado) para dar tiempo para considerar esta cuestión.
101. El CCPR señaló que, pese a que estaba justificado prestar más atención a la cuestión y que los miembros debían considerar como abordarla en el futuro, actualmente la consideración de las cuestiones ambientales de interés mundial no estaba dentro de su mandato y, por lo tanto, no era necesario dedicar tiempo adicional a considerar esta cuestión. En consecuencia, el CCPR acordó adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, con la posterior revocación de los CXL asociados, según lo recomendado por la JMPR de 2021.

**239 FLUOPIRAM**

102. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción el proyecto de LMR para el café en grano, tal como recomendó la JMPR de 2021.

**245 TIAMETOXAM**

103. El CCPR tomó nota de las reservas de la Unión Europea y Suiza sobre el avance del proyecto de LMR para cebada; despojos comestibles (mamíferos); huevos; grasas de mamíferos (excepto la grasa de la leche); carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos); leches; avenas; caqui, japonés; despojos comestibles de aves; grasas de aves, carne de aves; arroz, descascarado; sorgo en grano; sorgo o sorgo dulce; maíces dulces (subgrupo); triticale y trigo, en espera de su revisión en curso de los LMR para sustancias no aprobadas debido a problemas ambientales de naturaleza mundial, en este caso, la disminución de los polinizadores.
104. La Unión Europea y Suiza, apoyadas por un observador, propusieron el avance al trámite 5 (en lugar de omitir los trámites 6 y 7 del procedimiento) para dar tiempo para considerar esta cuestión.
105. El CCPR tomó nota de que, pese a que estaba justificado prestar más atención a la cuestión, y los miembros debían considerar cómo abordarla en el futuro, actualmente la consideración de cuestiones ambientales de preocupación mundial no estaba dentro de su mandato y, por lo tanto, no se necesitaba tiempo adicional para considerar esa cuestión. En consecuencia, el CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2021.

**246 ACETAMIPRID**

106. El CCPR tomó nota de la reserva de la Unión Europea y Suiza sobre el avance de los proyectos de LMR para pistachos y nueces de árbol (grupo), en espera del resultado de una evaluación en curso sobre los valores de referencia toxicológicos y las definiciones de residuo en la Unión Europea.
107. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción los proyectos de LMR para pistachos y nueces de árbol (grupo), (excepto pistachos), con la subsiguiente revocación del CXL para las nueces de árbol (grupo), tal como recomendó la JMPR en 2021.

**252 SULFOXAFLOL**

108. El CCPR tomó nota de la reserva de la Unión Europea y Suiza sobre el avance de los proyectos de LMR para las bayas de saúco porque la extrapolación de arándanos a bayas de saúco no estaba prevista en las normas de extrapolación del Codex. La JMPR aclaró que el hábito de crecimiento similar y los patrones de uso idénticos respaldaban esta extrapolación.
109. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR tal como recomendó la JMPR en 2021.

**262 BIXAFEN**

110. La Unión Europea señaló que el valor utilizado en el cálculo de la carga alimentaria para la cebada debía corregirse y la Secretaría de la JMPR confirmó que se haría la corrección.
111. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2021.

**265 FLUENSULFONA**

112. La Secretaría de la JMPR indicó que, en respuesta al formulario de preocupaciones presentado por los EE. UU., en relación con la base de datos de residuos utilizada para recomendar el LMR para frutas pomáceas y la necesidad de un LMR para el zumo (jugo) de cítricos, la JMPR de 2021 revisó los estudios y estableció un nuevo proyecto de LMR para las frutas pomáceas y confirmó que no era posible establecer un factor de procesado para el zumo (jugo) de cítricos.
113. El CCPR tomó nota de que la Unión Europea y Suiza habían confirmado su reserva sobre el avance de los proyectos de LMR para las frutas pomáceas porque los estudios del metabolismo no eran representativos del comportamiento de los residuos observado en los ensayos de residuos y que no podía descartarse el potencial genotóxico del metabolito 2-metilsulfoniltiazol (MeS).
114. El CCPR acordó adelantar al trámite 5/8 para su adopción el proyecto de LMR para las frutas pomáceas (grupo), según lo recomendado por la JMPR de 2021 (con la consiguiente retirada de la recomendación de la JMPR de 2019) y adelantar al trámite 5/8 para su adopción los proyectos de LMR para el zumo (jugo) de manzana y las manzanas, desecadas, según lo recomendado por la JMPR de 2019.

**268 ISOXAFLUTOL**

115. El CCPR tomó nota de que la definición de residuo de la Unión Europea para la evaluación de riesgos también incluía el metabolito RPA 203328.

116. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción los proyectos de LMR para soja (seca), tal como recomendó la JMPR de 2021.

#### **271 TRINEXAPAC-ETILO**

117. El CCPR tomó nota de la reserva de la Unión Europea y Suiza sobre el avance de los proyectos de LMR para el centeno y el arroz, en espera de los resultados de la reevaluación periódica en curso en la Unión Europea.
118. Un observador pidió que los proyectos de LMR no se adelantasen, a la espera del resultado de la revisión periódica en curso en la Unión Europea.
119. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2021.

#### **292 PENDIMETALIN**

120. El CCPR tomó nota de las reservas de la Unión Europea y Suiza sobre el avance del proyecto de LMR para el puerro, en espera del resultado de una evaluación en curso en la Unión Europea de los ensayos de residuos que corroboraban este LMR. La UE señaló que, a diferencia del resumen del informe de la JMPR, en Hungría solo estaba autorizado el uso de preemergencia cuando los residuos fueran  $< 0,05^*$  mg/kg, por lo que las BPA húngaras podían no ser esenciales. La Unión Europea señaló que no se disponía de pruebas completas para confirmar que los residuos podrían ser  $< 0,01$  mg/kg para las brassicáceas de flor (subgrupo) y la caña de azúcar.
121. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que para los LMR recomendados en el límite de cuantificación (LOQ) se había validado un método adecuado y que había pruebas suficientes para respaldar la recomendación de que los residuos podrían ser  $< 0,01$  mg/kg.
122. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2021.

#### **299 ISOPROTIOLANO**

123. El CCPR tomó nota de las reservas de la Unión Europea y Suiza sobre el avance del proyecto de LMR para banano, en espera del resultado de su evaluación en curso de solicitudes sobre tolerancia en las importaciones.
124. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción el proyecto de LMR para banano, tal como recomendó la JMPR de 2021.

#### **304 ETIPROL**

125. El CCPR tomó nota de las reservas de la Unión Europea y Suiza sobre el avance del proyecto de LMR para soja (seca), en espera de los resultados de una evaluación en curso.
126. El CCPR tomó nota de la propuesta de la Unión Europea para que la JMPR reevalúe los valores de referencia toxicológicos para el etiprol a la luz de nuevos datos puestos a disposición de la Unión Europea.
127. Un observador propuso también que la JMPR llevara a cabo una revisión ulterior de etiprol antes de que se adoptara cualquier LMR, ya que en los ratones se habían observado varios efectos adversos en los parámetros neuroconductuales.
128. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2021.

#### **305 FENPICOXAMID (305)**

129. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2021.

#### **309 PIDIFLUMETOFEN**

130. El CCPR tomó nota de las reservas de la Unión Europea y Suiza sobre el avance de los proyectos de LMR para judías con vaina (subgrupo); cebollas de bulbo (subgrupo); bayas de arbusto (subgrupo); cerezas (subgrupo); frutos cítricos (grupo); semillas de algodón; despojos comestibles (mamíferos); huevos; bayas de saúco; brassicáceas de flor (subgrupo); cebolletas verdes (subgrupo); brassicáceas arropolladas (subgrupo); bayas de poco crecimiento (subgrupo, excepto arándanos); grasas de mamíferos (excepto la grasa de la leche); carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos); leches; melocotones [duraznos] (subgrupo); guisantes (arvejas) con vaina (subgrupo); ciruelas (subgrupo); frutas pomáceas (grupo, excepto caqui japonés); despojos comestibles de aves; grasas de aves; carne de aves; raíces (subgrupo); granos de sorgo y mijo (subgrupo, excepto sorgo en grano); granos de sorgo; tallos de brassicas; judías



carnosas sin vaina (subgrupo); nueces de árbol (grupo); semillas de girasol (subgrupo); judías y guisantes subterráneos inmaduros (subgrupo), en espera del resultado de una evaluación en curso de pidiflumetofen en la Unión Europea.

131. La Unión Europea señaló que el enfoque adoptado para derivar los LMR para las cebollas de bulbo (subgrupo); cebolletas verdes (subgrupo); brasicáceas arrepolladas; raíces (subgrupo); judías carnosas sin vaina (subgrupo); guisantes (arvejas) carnosos sin vaina (subgrupo); semillas de girasol (subgrupo) no se ajustaba plenamente a la metodología de la OCDE para los estudios de cultivos rotatorios. La Unión Europea señaló también que el proyecto de LMR para las bayas de saúco se basaba en la extrapolación de arándanos a bayas de saúco, lo cual no está previsto en las normas de extrapolación del Codex.
132. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, con la consiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2021. El CCPR señaló también que en el proyecto de CXL para sorgo y mijo (subgrupo) se consideraría que se excluía el sorgo en grano.

### **312 AFIDOPIROPEN**

133. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que en respuesta al formulario de preocupaciones presentado por los EE. UU., la JMPR de 2021 revisó los datos y confirmó que la información solo era suficiente para concluir que el metabolito dímero M007 era de toxicidad similar a afidopiropen. La JMPR señaló que con el formulario de preocupaciones no se proporcionaron nuevos datos. La JMPR también informó al CCPR de que la definición de residuo propuesta por la JMPR en 2019 como la “suma de afidopiropen + M007, expresada como afidopiropen” era inexacta y se había cambiado por “suma de afidopiropen + M007”.
134. En cuanto a la preocupación por el bajo proyecto de LMR para la leche, la JMPR indicó que estaba respaldado tanto por el método analítico como por los residuos esperados.
135. El CCPR tomó nota de la información proporcionada por la Secretaría de la JMPR.

### **313 METCONAZOL**

136. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que en respuesta a un formulario de preocupaciones presentado por los EE. UU., la JMPR de 2021 reevaluó los ensayos de disminución para trigo, centeno, cebada y avena, y propuso un nuevo LMR para el trigo que también se extrapoló a triticale. La JMPR de 2021 reconfirmó los CXL vigentes para productos de origen animal.
137. El CCPR tomó nota de la reserva de la Unión Europea y Suiza sobre el avance de los proyectos de LMR para trigo y triticale, en espera del resultado de la reevaluación periódica en curso en la Unión Europea y que no se había llevado a cabo una evaluación de riesgos de TDM para metconazol.
138. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción los proyectos de LMR para triticale; trigo; y salvado de trigo sin elaborar, tal como recomendó la JMPR de 2021.

### **314 PIFLUBUMIDA**

139. El CCPR acordó retirar los proyectos de LMR para manzanas; té, verde, negro (negro, fermentado y desecado) en el trámite 4, señalando que la JMPR había identificado una preocupación por la exposición aguda de estos productos y que no se proporcionarían nuevos datos toxicológicos.

### **319 FLUTIANIL**

140. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2021.

### **320 MEFENTRIFLUCONAZOL**

141. La Secretaría de la JMPR confirmó que mefentrifluconazol estaba programado para la evaluación de residuos por la JMPR de 2022 en septiembre.
142. El CCPR acordó establecer una IDA de 0-0,04 mg/kg de peso corporal y una DRA de 0,3 mg/kg de peso corporal para mefentrifluconazol.

### **321 PIRASULFOTOL**

143. El CCPR tomó nota de las reservas de la Unión Europea y Suiza sobre el avance de los proyectos de LMR para cebada; despojos comestibles (mamíferos); huevos; grasas de mamíferos (excepto la grasa de la leche); carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos); leches; avena; carne de aves; despojos comestibles de aves; grasas de aves; centeno; sorgo en grano; triticale; y trigo debido a la falta de datos toxicológicos disponibles en el marco de la Unión Europea, a la espera del resultado de la revisión de la monografía de la JMPR, una vez estuviera disponible.

144. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2021.

### 322 PIRAZIFLUMID

145. El CCPR tomó nota de las reservas de la Unión Europea y Suiza sobre el avance de los proyectos de LMR para manzanas; uvas; peras; y caqui, japonés sobre la base de la falta de datos toxicológicos disponibles en el marco de la Unión Europea, a la espera del resultado de la revisión de la monografía de la JMPR, una vez estuviera disponible.
146. El CCPR señaló que la JMPR de 2021 no pudo recomendar LMR para productos de origen animal debido a la ausencia de un método de aplicación.
147. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2021.

### 323 ESPIROPIDIÓN

148. El CCPR tomó nota de las reservas de la Unión Europea y Suiza sobre el avance de los proyectos de LMR para pepinos; melones (excepto sandías); calabazas; sandía; calabazas de invierno; tomates; pimientos, subgrupo (excepto martynia, quimbombó, rosella); soja (seca); patatas (papas); despojos comestibles (mamíferos); grasas de mamíferos (excepto la grasa de la leche); carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos); leches; huevos; carne de aves; despojos comestibles de aves; grasa de aves, sobre la base de la falta de datos toxicológicos disponibles en el marco de la Unión Europea, a la espera del resultado de la revisión de la monografía de la JMPR, una vez estuviera disponible.
149. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2021.

### 324 TETRANILIPROL

150. La Secretaría de la JMPR confirmó que tetraniliprol estaba programado para la evaluación de residuos por la JMPR de 2022 en septiembre, señalando que se había establecido una IDA de 0-2 mg/kg de peso corporal y que no era necesaria una DRA.

### Conclusión

151. El CCPR:
- i) convino en remitir a la CAC:
    - a) los LMR para adopción en el trámite 5/8 (Apéndice II);
    - b) los CXL para revocación por la CAC (Apéndice III).
  - ii) tomó nota de que:
    - a) los LMR retenidos en los trámites 4 y 7 se adjuntan como apéndices IV y V (para información);
    - b) los LMR en el procedimiento de trámites que han sido eliminados, se adjuntan como Apéndice VI (suspensión del trabajo).

### **REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE ALIMENTOS Y PIENSOS (CXA 4-1989) (tema 7 del programa)**

#### **Observaciones generales**

152. Los EE. UU. y los Países Bajos, en calidad de Presidente y Copresidente del GTE, presentaron el tema, recordaron el mandato del GTE y explicaron los puntos clave de debate en el GTE, las conclusiones y las recomendaciones formuladas. Además, explicaron que las observaciones presentadas en respuesta a las diversas cartas circulares se habían tenido en cuenta para preparar propuestas revisadas para su debate en la reunión virtual previa que tuvo lugar el 27 de junio de 2022 (CRD03). Las recomendaciones de la reunión previa presentadas en CRD07 se examinarían bajo los temas 7(a) - d) del programa.
153. Además, se informó al CCPR de que en la reunión previa se habían abordado también las propuestas del Ecuador y Australia sobre la consideración de la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza en relación con el Grupo 014 (Frutas variadas – de piel no comestible)/Grupo 006 (Frutas tropicales y subtropicales variadas – de piel no comestible) y el Grupo 023 Semillas oleaginosas, y que las recomendaciones de la reunión previa se considerarían en este tema del programa.
154. La Secretaría del Codex también informó al CCPR de que la consideración de los cambios consiguientes en la *Clasificación de alimentos y piensos* relacionados con la inclusión de nuevos números de código/nombres para abordar los LMR derivados de las evaluaciones de la JMPR de 2021 y la revisión de las *Directrices sobre la parte del producto a la que se*

aplican los LMR y que se analiza (CXG 41-1993) también se considerarían en este tema del programa como una continuación del debate en el tema 6 del programa.

155. El CCPR examinó las recomendaciones de la reunión previa, adoptó las decisiones siguientes y estuvo de acuerdo o tomó nota de las observaciones siguientes:

**ESTABLECIMIENTO DE LMR PARA PLAGUICIDAS PARA EL QUIMBOMBÓ (tema 7a del programa)<sup>9</sup>**

156. El CCPR recordó las observaciones anteriores de la JMPR sobre la dificultad de extrapolar LMR para quimbombó del subgrupo de pimientos y productos similares, y la propuesta de la exclusión de quimbombó, martynia y rosella de los LMR del grupo de pimientos. El CCPR, en su 52.ª reunión, convino en que el GTE sobre la revisión de la Clasificación debía considerar productos representativos de los cuales pudieran extrapolarse LMR para el quimbombó y si podían utilizarse datos de seguimiento para extrapolar LMR para este producto.
157. El Presidente del GTE, también en nombre del Copresidente, Países Bajos, informó al CCPR de que el GTE había considerado el pimiento de Chile (no morrón) como un producto representativo apropiado, teniendo en cuenta los datos de seguimiento presentados por el Canadá y la India. El GTE observó la dificultad de extraer conclusiones de los datos de seguimiento sin conocer la BPA detrás de los datos de residuos de quimbombó y sin poder comparar los ensayos de residuos en quimbombó y pimientos de Chile con las BPA conocidas. Sobre la base de los datos de seguimiento disponibles, el GTE formuló dos propuestas para su examen por el CCPR utilizando pimiento de Chile (no morrón), pimiento (pimiento de Chile) como el producto representativo ya que la aplicación de los LMR de pimiento de Chile a quimbombó daba lugar a bajas superaciones para el quimbombó. Adicionalmente había suficiente conservadurismo en los LMR de pimientos de Chile derivados del uso de la calculadora de LMR de la OCDE para garantizar la protección de los residuos reales del quimbombó. Las dos opciones darían lugar a enmiendas diferentes en la *Clasificación de alimentos y piensos* (CXA 4-1989) y/o el cuadro de productos representativos en los *Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de LMR para plaguicidas a los grupos de productos* (CXG 84-2012).
158. La reunión previa sobre la revisión de la Clasificación consideró las dos opciones propuestas por el GTE y una propuesta alternativa de la Unión Europea (opción 3) del modo siguiente:
1. Opción 1: Incluir una nota para quimbombó en el actual Subgrupo 12B que diga: Solo pueden utilizarse datos de pimientos de Chile para establecer un CXL, u
  2. Opción 2: Crear un Subgrupo aparte 012D para quimbombó con pimientos de Chile como producto representativo.
  3. Opción 3: Crear un Subgrupo aparte 012D para quimbombó (incluyendo martynia y rosella) con quimbombó como el producto representativo.
159. La reunión previa no pudo llegar a un consenso sobre ninguna de las propuestas, pese a que hubo más preferencia por la opción 1 que por la opción 2, y acordó remitir las tres opciones al CCPR para su consideración y posible resolución.
160. Alternativamente, el Presidente del GTE propuso que el CCPR pospusiera el debate sobre el tema y solicitara asesoramiento a la JMPR sobre las opciones propuestas para su consideración por el CCPR, en su 54.ª reunión, y cuál podría ser el producto más representativo para el quimbombó, dado que era poco probable que los solicitantes de registro desarrollaran datos sobre residuos debido al limitado incentivo económico y al hecho de que el GTE no había podido llegar a un consenso sobre esta cuestión. El Presidente del GTE alentó a los miembros y observadores interesados a presentar a la JMPR para su consideración cualquier dato adicional sobre el quimbombó. Señaló además que el sistema de agrupación de cultivos estadounidense permite la extrapolación de un pequeño cultivar de berenjenas.
161. La Secretaría del Codex señaló que, desde el punto de vista del procedimiento, era posible solicitar asesoramiento a la JMPR y propuso enviar a la JMPR las tres opciones y toda la información pertinente considerada por el GTE, así como las observaciones presentadas al CCPR, para solicitar que asesorara sobre la mejor de las tres opciones o una opción alternativa y cuál podía ser el producto representativo más adecuado para el quimbombó. Pidió además a los miembros y observadores que presentaran a la JMPR cualquier otro dato pertinente que pudiera facilitar el debate y el asesoramiento al CCPR. Sobre la base del asesoramiento de la JMPR, el CCPR podría entonces considerar una posible revisión de la Clasificación y/o los Principios y Directrices para la Extrapolación.
162. La Secretaría de la JMPR, en respuesta a la opción 3 propuesta por la reunión previa, recordó al CCPR que la JMPR de 2019 ya había acordado la extrapolación y que la pregunta sobre el cultivo representativo debía resolverse. La Secretaría

<sup>9</sup> CX/PR 22/53/6; CL 2022/34-PR; CX/PR 22/53/6-Add.1 (Canadá, Egipto, Unión Europea, Kenya, Mauricio, Filipinas, República de Corea, Tailandia, Reino Unido y EE. UU.)

recordó además que la JMPR había revisado este tema y, sobre la base de los datos disponibles, había comprobado que no era probable que los pimientos reflejen los residuos presentes en el quimbombó cuando se tratan según las mismas BPA. Asimismo, aclaró que esas diferencias podían explicarse por las diferencias en la morfología del fruto del quimbombó (de superficie áspera y ligeramente peluda) en comparación con el pimiento (con superficie de piel suave) y sus relativos residuos potenciales al utilizar el principio de extrapolación para la agrupación de cultivos.

163. Sin embargo, la Secretaría de la JMPR señaló que la JMPR no había tenido oportunidad de examinar todos los datos de seguimiento para la extrapolación de los LMR para quimbombó sometidos a consideración por el GTE (es decir, los datos de seguimiento del Canadá y la India) y que se dispone de datos de seguimiento adicionales de la India, tal como se indicaba en CRD27. Un miembro señaló que podían generarse nuevos datos por los estudios promovidos por la AIEA que se citan en el tema 4b del programa. Si hubiera disponible información adicional, debía examinarse. Por lo tanto, estas opciones podían remitirse a la JMPR, incluidos los datos de seguimiento disponibles para su evaluación y posible asesoramiento al CCPR. Recordó al CCPR que estaba previsto que la JMPR se reuniera en septiembre de 2022 y que los datos de seguimiento adicionales debían presentarse lo antes posible para que la JMPR pudiera considerar la solicitud del CCPR.
164. Hubo acuerdo general con la propuesta de solicitar asesoramiento a la JMPR, sin embargo, se observó que si se creaba un subgrupo aparte (opción 3) era poco probable que se dispusiera de datos de ensayos de campo para el quimbombó.

### **Conclusión**

165. El CCPR decidió solicitar:
- (i) asesoramiento a la JMPR sobre las tres opciones y remitir toda la información/datos considerados por el GTE y todas las observaciones presentadas al CCPR para su consideración por la JMPR; y
  - (ii) a los miembros y observadores que presenten a la JMPR cualquier dato de seguimiento u otra información adicionales para facilitar el examen de esta cuestión.

**CATEGORÍA B – PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRIMARIOS DE ORIGEN ANIMAL (TODOS LOS TIPOS) (tema 7b del programa)<sup>10</sup>**

**CATEGORÍA E – ALIMENTOS ELABORADOS DE ORIGEN ANIMAL (TODOS LOS TIPOS) (tema 7c del programa)<sup>11</sup>**

166. Los EE. UU., en calidad de Presidente del GTE, también en nombre del Copresidente, Países Bajos, presentaron los informes del GTE y la reunión previa, centrándose en los cambios principales presentados en el Apéndice I de CRD07 y la recomendación de la reunión previa de que la Categoría B y la Categoría E revisadas podían considerarse ulteriormente en el GTE y que el GTE debía desarrollar el cuadro de productos representativos para cada una de las categorías.
167. El CCPR sometió a consideración las recomendaciones de CRD07 y expresó su acuerdo con la estructura descrita y que el GTE se ocuparía de la consideración de los productos adicionales y productos representativos, incluidas las propuestas presentadas por escrito a la presente reunión, disponibles en los CRD.
168. Un miembro, remitiéndose a sus observaciones en CRD20 y señalando que la intención del documento es la clasificación de alimentos y piensos a efectos de fijar LMR para plaguicidas, pidió que se modificara la nota explicativa en la Categoría B: Grupo 044 Productos de animales acuáticos, ya que algunos aspectos de la nota no guardaban relación con el mandato del Codex ni tenían ninguna información pertinente para los residuos de plaguicidas. El CCPR señaló que esta cuestión podía ser examinada en el GTE.
169. El CCPR también tomó nota del apoyo a la inclusión de productos de abejas como la miel.
170. Un observador señaló que los delfines y las ballenas no debían incluirse como productos en la Clasificación, ya que, a su juicio, no debían incluirse en la dieta como grupo de alimentos.

### **Otros asuntos**

**Modificación de la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza:**

**Grupo 014 (Frutas variadas – de piel no comestible) (tema 17 del programa) (CXG 41-1993) y Grupo 006 Frutas tropicales y subtropicales variadas - de piel no comestible (CXA 4-1989)**  
**Grupo 023 Semillas oleaginosas**

171. El Presidente del GTE recordó que las cuestiones planteadas en la propuesta de modificación de la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza planteada por el Ecuador para el Grupo 014/Grupo 006 (tema 17 del programa,

<sup>10</sup> CX/PR 22/53/7; CL 2022/35-PR; CX/PR 22/53/7-Add.1 (Canadá, Egipto, Unión Europea, Kenya, Filipinas, Tailandia y EE. UU.)

<sup>11</sup> CX/PR 22/53/8

CX/PR 22/53/19 y CRD05) y por Australia para el Grupo 023 Semillas oleaginosas (CRD11) habían sido consideradas en la reunión previa y que se propuso que debían ser examinadas más a fondo por el GTE con el fin de formular recomendaciones para su consideración por el CCPR, en su 54.ª reunión.

#### **Revisión de las *Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza* (CXG 41-1993)**

172. La Secretaría del Codex señaló que, a raíz de las solicitudes de Australia y el Ecuador de que se proporcionara aclaración sobre las disposiciones relativas a la parte del producto a la que se aplica el LMR y que se analiza, tanto para el Grupo 014/006 (Ecuador) como el Grupo 023 (Australia), la Secretaría pediría que se encargara al GTE sobre la revisión de la Clasificación que llevara a cabo la revisión de CXG41 en comparación con las disposiciones de la Clasificación sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza con miras a integrar CXG41 en la Clasificación como conveniente y, en consecuencia, recomendar su revocación para evitar la coexistencia de dos textos del Codex que abordaran las mismas disposiciones con la posibilidad de convertirse en innecesarios o contradictorios.
173. La Secretaría del Codex indicó que esto estaba en consonancia con la decisión del CCPR de que una vez que se completara la revisión de la Clasificación, el Comité decidiría si mantener CXG41 como texto único o integrarlo en la Clasificación<sup>12</sup>. Señaló además que la revisión de la Clasificación se completaría con la finalización de la revisión de la Categoría B y la Categoría E.

#### **Modificación consiguiente de la Categoría D**

174. La Secretaría del Codex explicó que, a raíz de las propuestas de LMR para una serie de pulpas de cítricos (secas) y aceites (comestibles), incluida la harina de soja, planteadas en las evaluaciones de la JMPR de 2021, la Secretaría del Codex recomendó la inclusión de los nuevos números de código/nombres adicionales en la Categoría D de la Clasificación y remitirlos a la CAC para adopción como la modificación consiguiente en la Categoría D de la Clasificación.
175. En respuesta a una pregunta sobre la actualización de la base de datos sobre los CXL para plaguicidas para abordar el efecto de la Clasificación revisada en los CXL vigentes, la Secretaría del Codex aclaró que este trabajo estaba en curso y que la Secretaría estaba en el proceso de contratar a un consultor para ayudar en este trabajo.

#### **Conclusión**

176. El CCPR acordó remitir a la CAC para su adopción la modificación consiguiente en la Categoría D de la *Clasificación de alimentos y piensos*, relacionada con la inclusión de productos adicionales para determinadas pulpas de cítricos (secas) y aceites (comestibles), así como para harina de soja (Apéndice VII).
177. El CCPR decidió remitir la Categoría B y la Categoría E al trámite 2/3 para desarrollo ulterior por el GTE.
178. El CCPR decidió además restablecer al GTE sobre la revisión de la Clasificación, bajo la presidencia de los EE. UU. y copresidencia de los Países Bajos, que trabajaría solo en inglés, para:
- (i) continuar trabajando en las categorías B y E de la Clasificación y preparar los cuadros de productos representativos;
  - (ii) someter a consideración las propuestas sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza para el Grupo 006 Frutas tropicales y subtropicales variadas: de piel no comestible (Ecuador) y el Grupo 023 Semillas oleaginosas (Australia); y
  - (iii) revisar las *Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza* (CXG 41-1993) con una comparación con la *Clasificación de alimentos y piensos* (CXA 4-1989) para considerar la revocación de CXG41 a fin de evitar la coexistencia de los dos documentos que abordan las mismas disposiciones. El GTE debía considerar cualquier disposición de CXG41 que aún pudiera integrarse en la Clasificación revisada y formular una propuesta para su consideración por el CCPR, en su 54.ª reunión.

#### **COORDINACIÓN DEL TRABAJO ENTRE EL CCPR Y EL CCRVDF: CATEGORÍA B - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRIMARIOS DE ORIGEN ANIMAL. ARMONIZACIÓN DE LOS LMR DE CARNE DE MAMÍFEROS ENTRE EL CCPR Y EL CCRVDF: DEFINICIÓN ARMONIZADA DE DESPOJOS COMESTIBLES Y OTROS TEJIDOS ANIMALES COMESTIBLES (tema 7d del programa)<sup>13</sup>**

179. El CCPR recordó su debate anterior sobre la armonización de los términos/definiciones de los tejidos comestibles de origen animal, incluidos los despojos comestibles, y tomó nota de la recomendación de la 25.ª reunión del CCRVDF (2021) de

<sup>12</sup> ALINORM 10/33/24, párr. 190

<sup>13</sup> CX/PR 22/53/9; CL 2022/36-PR; CX/PR 22/53/9-Add.1 (Canadá, Chile, Colombia, Egipto, Unión Europea, Kenya, Filipinas y Tailandia)

armonizar la definición de despojos comestibles para facilitar el establecimiento de LMR armonizados/únicos para los compuestos de doble uso.

180. Los EE. UU., en calidad de Presidente del GTE, también en nombre del Copresidente, Países Bajos, resumieron el debate mantenido en el GTE y la reunión previa, e indicaron que hubo apoyo tanto en el GTE como en la reunión previa para remitir la definición de despojos comestibles según lo recomendado por la CCRVDF25 y adoptado por la CAC, en su 44.º período de sesiones. El Presidente del GTE explicó además que la armonización de los términos/definiciones de grasa, carne y músculo no se sometieron a debate en el GTE y que la reunión previa no pudo formular ninguna recomendación sobre la armonización de estos términos entre el CCPR y el CCRVDF.

#### **Despojos comestibles**

181. El CCPR estuvo de acuerdo con la recomendación de armonizar su definición de despojos comestibles con la del CCRVDF adoptada por la CAC.

#### **Otros tejidos comestibles: *grasa, carne y músculo***

182. El CCPR examinó la propuesta de armonizar la definición de grasa, carne y músculo con la del JECFA/CCRVDF, según lo aconsejado por el Grupo de trabajo conjunto JMPR/JECFA sobre definición de residuos, a fin de facilitar el establecimiento de LMR armonizados/únicos para los compuestos de doble uso.
183. La Secretaría del Codex indicó que, tanto en el CCPR como en el CCRVDF, los miembros habían formulado muchas peticiones de que se coordinara la labor sobre cuestiones de interés común para ambos comités, como el establecimiento de LMR armonizados/únicos para los compuestos de doble uso para alimentos de origen animal. El Comité Ejecutivo y la CAC también han alentado a ambos comités a que se coordinen estrechamente en la medida de lo posible sobre estas cuestiones para facilitar el comercio de estos productos, protegiendo al mismo tiempo la salud de los consumidores. La situación actual en la que el CCPR y el CCRVDF mantienen enfoques diferentes para el establecimiento de LMR para tejidos como la carne/músculo y la grasa conduce al establecimiento de dos LMR para plaguicidas y medicamentos veterinarios para el mismo producto (tejido), y ello crea (posible) perturbación del comercio en cuanto a qué LMR deben aplicarse, lo que generalmente se traduce en la aplicación del LMR más conservador. La Secretaría aconsejó que el CCPR no realizara ningún cambio en las definiciones propuestas por el GT conjunto JECFA/JMPR y utilizadas por el JECFA/CCRVDF y que simplemente aprobara las recomendaciones para armonizar las definiciones, es decir, utilizar las definiciones del JECFA/CCRVDF para carne, músculo y grasa con el fin de facilitar la armonización de los LMR para los compuestos de doble uso.
184. La Secretaría también aconsejó al CCPR que decidiera sobre las definiciones para la parte del producto a la que se aplicaban los LMR y que se analizaba para grasa y músculo, según lo recomendado por el GT conjunto JECFA/JMPR, lo que ayudaría al GTE sobre la revisión de la Clasificación en la revisión en curso de la Categoría B y la Categoría E. Explicó además que si las definiciones anteriores fueran aceptables para el CCPR, se incorporarían en la *Clasificación de alimentos y piensos* después de su adopción por la CAC.
185. La Secretaría de la JMPR aclaró que las definiciones que la JMPR propuso armonizar han sido utilizadas por el JECFA y el CCRVDF durante años y no se recomienda al CCPR que las modifique. Después de la armonización, la JMPR recomendaría LMR para la carne como “carne (músculo magro)” que transmite con precisión qué tejidos se analizan en los estudios de alimentación. Este cambio facilitaría a los organismos de aplicación y vigilancia la interpretación y aplicación de los LMR resultantes a las muestras que pudieran tener un contenido de grasa diferente al supuesto en el actual convenio de la JMPR/CCPR. El cambio en los términos solo afectaría a los CXL vigentes que se indican como “carne (grasa)”. Los CXL para residuos que se clasifican como “no solubles en grasa” podían convertirse directamente al nuevo término. No sería necesario tomar medidas inmediatas para convertir los CXL de carne (grasa) existentes y podían abordarse a través de la revisión periódica. Esto por consistencia con la decisión de gestión del CCPR sobre cómo abordar los CXL vigentes y los nuevos CXL con respecto a la Clasificación revisada. Por lo tanto, la JMPR recomendó encarecidamente que se aceptara la propuesta del GT conjunto JECFA/JMPR.
186. Pese a que se apoyó la armonización de las definiciones, se planteó una pregunta sobre la definición de “carne” y que debía hacerse extensiva a todos los animales y no solo a los mamíferos, según lo previsto en la definición actual del JECFA/CCRVDF.
187. El CCPR acordó armonizar la definición de grasa, carne y músculo con la del JECFA/CCRVDF propuesta por el GT conjunto del JECFA/JMPR, incluida la definición de la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza para grasa y músculo.

**Conclusión**

188. El CCPR acordó remitir a la CAC para su adopción las definiciones de despojos comestibles, carne, músculo y grasa, incluidas las definiciones de la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza para grasa y músculo, e informar a la JMPR en consecuencia (Apéndice VIII).

**COORDINACIÓN DEL TRABAJO ENTRE EL CCPR Y EL CCRVDF: GRUPO DE TRABAJO CONJUNTO CCPR/CCRVDF SOBRE COMPUESTOS DE DOBLE USO - ESTADO DEL TRABAJO (tema 8 del programa)<sup>14</sup>**

189. Los EE. UU., en calidad de Presidente del GTE conjunto CCPR/CCRVDF, presentaron el tema y resumieron la información proporcionada en el documento de trabajo, incluidos los antecedentes, el mandato y el proceso de trabajo. Explicaron que el GTE conjunto revisaría el trabajo ya realizado en cooperación entre el CCRVDF y el CCPR e identificaría y priorizaría las cuestiones intersectoriales que repercuten en ambos comités, y recomendaría vías a seguir en las que ambos comités podrían colaborar para abordar esas cuestiones identificadas con el fin de facilitar el examen de los compuestos de doble uso y la posible armonización de los LMR. Esto podría consistir en reflexiones sobre una mejor sincronización del trabajo entre el CCPR y el CCRVDF, así como la mejora de la colaboración entre el JECFA y la JMPR. Señalaron que el GTE conjunto proporcionaría una actualización de sus conclusiones preliminares al CCRVDF, en su 26.ª reunión, y al CCPR, en su 54.ª reunión, en 2023.

**Conclusión**

190. El CCPR tomó nota de la información proporcionada por el Presidente del GT conjunto CCPR/CCRVDF sobre el estado del trabajo bajo su mandato, apoyó las actividades del GTE conjunto y alentó a los miembros a participar activamente en el trabajo del GTE conjunto.

**DIRECTRICES PARA LOS COMPUESTOS DE BAJA PREOCUPACIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA QUE PUEDEN ESTAR EXENTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE LMR DEL CODEX (CXL) O QUE NO DAN LUGAR A RESIDUOS (en el trámite 7) (tema 9 del programa)<sup>15</sup>**

191. Chile, en calidad de Presidente del GTE y en nombre de los Copresidentes, la India y los EE. UU., presentó el tema y resumió el proceso de trabajo y los puntos clave de debate en el GTE, y también en la reunión virtual previa que tuvo lugar el martes 28 de junio, y presentó las recomendaciones para consideración por el CCPR. El Presidente del GTE destacó el apoyo general expresado por los miembros y observadores sobre el trabajo realizado por el GTE y recordó que durante la reunión previa se habían recibido observaciones sobre el alcance, las definiciones, los criterios y sobre la inclusión de ejemplos de compuestos en las Directrices. Explicó además que las Directrices se habían revisado sobre la base de las observaciones presentadas por escrito y las formuladas en la reunión previa que se presentan en CRD08.
192. El GTE recomendó que el CCPR examinara las Directrices revisadas y las adelantara al trámite 8.

**Debate**

193. Tomando nota de las preocupaciones sobre las posibles incoherencias que surgirían si el Codex o la FAO/OMS revisaran las definiciones generales, la Secretaría del Codex aclaró que era poco probable que las antiguas definiciones cambiaran en un futuro próximo, y que era responsabilidad de la Secretaría del Codex garantizar que, tras la modificación de las definiciones generales del Codex, estas fueran armonizadas en todo el Codex. También aclaró que cualquier otra definición recomendada por el GTE que no estuviera estrictamente armonizada con las de otros textos del Codex o de la FAO/OMS debía entenderse que había sido formulada específicamente para los fines de las Directrices y eso era una práctica aceptable en el Codex.
194. El CCPR tomó nota del apoyo general al avance de las Directrices y decidió lo siguiente:
- los ejemplos no serían parte integrante de las Directrices y tendrían fines informativos únicamente para facilitar la elaboración de las directrices, por lo que, como tales, seguirían estando disponibles en el documento de trabajo, y
  - todas las definiciones de la Sección 2 de las Directrices debían mantenerse incluso si ya estaban disponibles en otros textos del Codex o de la FAO/OMS, ya que contribuían a la legibilidad y claridad del texto; las definiciones fueron armonizadas con las definiciones de, *entre otros*, el Manual de procedimiento del Codex, y de los textos de la FAO y la OMS; se desarrollaron otras definiciones recomendadas por el GTE para adaptarse al alcance y propósito de las Directrices.

<sup>14</sup> CX/PR 22/53/10

<sup>15</sup> CX/PR 22/53/11; CL 2022/37-PR; CX/PR 22/53/11-Add.1 (Canadá, Chile, Egipto, Unión Europea, Ghana, Kenya, Filipinas, Reino Unido, Uruguay y EE. UU.)

195. Una delegación propuso que se modificaran dos criterios para indicar la necesidad de un examen caso por caso de las características alergénicas y la sensibilidad de las bacterias a los antibióticos, respectivamente, pero no fue adoptado por el CCPR.

### **Conclusión**

196. El CCPR acordó adelantar al trámite 8 para adopción por la CAC las Directrices para los compuestos de baja preocupación en materia de salud pública que pueden estar exentos del establecimiento de CXL o que no dan lugar a residuos (Apéndice IX).

### **PARTICIPACIÓN DE LA JMPR EN REVISIONES PARALELAS DE NUEVOS COMPUESTOS: CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL GERENTE DE PROYECTO GLOBAL PARA EL PROCESO DE REVISIÓN PARALELA (tema 10 del programa)<sup>16</sup>**

197. El Canadá, en calidad de Presidente del GTE, y también en nombre de los Copresidentes, Costa Rica y Kenya, presentó el tema y recordó los debates y decisiones anteriores sobre los principios y procedimientos para llevar a cabo revisiones paralelas y que el CCPR, en su 52.ª reunión, había convenido en probar y refinar el procedimiento a través de un proyecto piloto y hacer los ajustes necesarios basados en la experiencia adquirida a través del piloto. La 52.ª reunión del CCPR convino además en que se seguiría trabajando para definir los criterios de selección de la gestión global para el proceso de revisión paralela.
198. El Presidente del GTE describió el mandato y el proceso de trabajo seguido por el GTE, destacó las cuestiones clave discutidas y los criterios y cualificaciones del gerente de proyecto global. Se invitó al CCPR a considerar las cualificaciones y competencias propuestas del gerente de proyecto global propuesto por el GTE, a considerar también posibles candidatos, y a evaluar y modificar las cualificaciones y competencias propuestas una vez que se complete con éxito una revisión paralela piloto y a continuar utilizando al GTE sobre prioridades para buscar plaguicidas que se considerarán para la prueba piloto en la revisión paralela.

### **Debate**

199. El CCPR estuvo de acuerdo con la propuesta del GTE y tomó nota de las aclaraciones proporcionadas por el Presidente del GTE a las preguntas planteadas sobre quién seleccionaría al candidato; la duración del proyecto; las preocupaciones sobre el conflicto de intereses debido a la naturaleza voluntaria del gerente de proyecto global; si dicha cualificación puede restringir el proceso de revisión paralela; limitaciones de recursos, del modo siguiente:
- Para la selección del gerente de proyecto global debía seguirse un procedimiento menos formal u oneroso y que las propuestas de nominación podían hacerlas la JMPR, el CCPR o a los países miembros del Codex.
  - El proyecto duraría más de dos reuniones de la JMPR y, por lo tanto, el gerente de proyecto podía ejercer durante ese período. Sin embargo, se hizo hincapié en que el proyecto piloto y la selección de un gerente de proyecto global no podían llevarse a cabo sin que un patrocinador propusiera y apoyara un nuevo compuesto para su revisión paralela.
  - El hecho de prestar servicios a título voluntario no era nuevo para el Codex ni para los órganos de asesoramiento científico, y la JMPR había adoptado medidas para hacer frente a los conflictos de intereses.
  - La realización de un proyecto piloto podría definir mejor la función del gerente de proyecto y conducir a una mejora adicional del procedimiento, incluidos los criterios de selección del gerente global.
  - Hubo conciencia de las limitaciones de recursos y, por lo tanto, cualquier actividad en relación con la revisión paralela se ha elaborado de tal manera que no aumente la carga de trabajo de la JMPR, al tiempo que se reconoce que si el proceso de revisión dura más de dos años puede utilizar recursos valiosos.

### **Conclusión**

200. El CCPR decidió:
- (i) aprobar los criterios de selección de un gerente de proyecto global;
  - (ii) adjuntar los criterios para la selección de un gerente de proyecto global al documento *Compromiso de la JMPR en revisiones paralelas de nuevos compuestos: procedimientos y principios* como un documento interno para fines de referencia (Apéndice X);
  - (iii) que el GTE sobre prioridades debía seguir pidiendo compuestos para la revisión paralela como el mejor mecanismo para buscar participantes para el proyecto piloto; y

<sup>16</sup> CX/PR 22/53/12; CL 2022/38-PR; CX/PR 22/53/12-Add.1 (Canadá, Egipto, UE, Ghana, Kenya y Filipinas)



- (iv) alentar a los patrocinadores a proponer compuestos para la revisión paralela en coordinación con el Presidente del GTE sobre prioridades y las Secretarías de la JMPR para la FAO/OMS para examen por el CCPR.

**GESTIÓN DE LOS COMPUESTOS NO APOYADOS QUE NO PLANTEAN PREOCUPACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA CALENDARIZADOS PARA LA REVISIÓN PERIÓDICA (tema 11 del programa)<sup>17</sup>**

201. Chile, en calidad de Presidente del GTE y también en nombre de los Copresidentes, Australia, la India y Kenya, presentó el tema, recordó los antecedentes del trabajo, el mandato del GTE, explicó el proceso de trabajo en el GTE, los puntos clave de debate, las conclusiones y las recomendaciones.
202. El Presidente del GTE explicó además que, para facilitar el debate, Chile, junto con los Copresidentes, había analizado las observaciones recibidas en respuesta a la carta circular CL 2022/39-PR y había preparado una propuesta revisada que se debatió en la reunión virtual previa celebrada el 28 de junio de 2022. Informó al CCPR de los debates en la reunión previa, las conclusiones y las recomendaciones presentadas en CRD09. Señaló que los miembros y observadores habían expresado su apoyo a la propuesta de gestión presentada en la Sección 1 del Apéndice I de CRD09, así como a las opciones de apoyo de datos presentadas en la Sección 2; y apoyó el restablecimiento de un GTE para desarrollar más y perfeccionar la propuesta de gestión para su consideración por el CCPR, en su 54.ª reunión. Explicó que los principales cambios realizados en el documento, aparte de los cambios editoriales, eran para aclarar:
- el ámbito de aplicación, es decir, qué se entendía por compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública, y se había añadido una nota para aclarar esta cuestión; y
  - consultar a la JMPR en relación con los datos disponibles.
203. El CCPR examinó las recomendaciones para el examen de los compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública calendarizados para revisión periódica del modo siguiente:
- La propuesta revisada para la gestión de los compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública calendarizados para revisión periódica descrita que se presenta en CRD09, Apéndice I, Sección 1.
  - Las diferentes opciones de apoyo de datos que podían ser abordadas por el Codex, la FAO/OMS, la JMPR, los gobiernos y la industria para ayudar aún más a los países a implementar el enfoque de gestión propuesto que se presenta en CRD09, Apéndice I, Sección 2.
  - El establecimiento de un GTE para desarrollar más y perfeccionar la propuesta de gestión para su consideración por el CCPR, en su 54.ª reunión.

**Debate**

204. El CCPR tomó nota del apoyo al trabajo presentado en CRD09, y para restablecer el GTE como se propuso en la reunión previa, y señaló las observaciones adicionales formuladas o las preguntas planteadas del modo siguiente:
- Se expresaron preocupaciones por la revocación de los CXL para compuestos que no plantean preocupaciones en materia de salud pública. Se prefirió que la JMPR revisara información actualizada de las BPA y propusiera nuevos LMR en lugar de la eliminación de los CXL de compuestos que no plantean preocupaciones en materia de salud pública.
  - Otras preocupaciones guardaban relación con la acumulación de compuestos no apoyados. Una revocación consecuente y estricta de CXL no apoyados por ningún fabricante podría solucionar el atraso creciente de sustancias para las que la revisión periódica se había atrasado. La base de registros nacionales (BRN) podía proporcionar información actualizada al CCPR para informar bien sobre las sustancias que ya no se utilizaban y para la revocación o de las sustancias para la reevaluación en la revisión periódica. En los países productores de productos agrícolas se utilizaban y registraban muchos compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública y los LMR armonizados internacionalmente eran instrumentos útiles para facilitar el comercio y reducir las diferencias entre los países en desarrollo y los países desarrollados.
  - El procedimiento parecía muy complejo y se cuestionó su viabilidad, por ejemplo, en relación con el compromiso con la Secretaría de la JMPR. El trabajo futuro en el GTE debía considerar la viabilidad de los procedimientos.

---

<sup>17</sup> CX/PR 22/53/13; CL 2022/39-PR; CX/PR 22/53/13-Add.1 (Canadá, Chile, Egipto, Unión Europea, Ghana, Kenya, Filipinas, Reino Unido, EE. UU. e IFT)

- Reconociendo la importancia del trabajo, no estaba claro si la propuesta actual bastaría para reducir el atraso cada vez mayor de las evaluaciones de sustancias respecto de las cuales se debía realizar una revisión periódica; y que se necesitaban urgentemente medidas concretas para hacer frente a este problema.

205. El CCPR señaló además que las cuestiones y preocupaciones anteriores podían abordarse en el GTE.

### **Conclusión**

206. El CCPR decidió restablecer un GTE sobre los compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública calendarizados para revisión periódica presidido por Chile y copresidido por Australia, la India y Kenya, con el mandato siguiente:

- (i) Desarrollar más y perfeccionar la propuesta de gestión de los compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública calendarizados para revisión periódica, presentada en la Sección 1 del Apéndice I de CRD09;
- (ii) Desarrollar aún más las recomendaciones de la Sección 2 del Apéndice I de CRD09, para explorar nuevas opciones para el apoyo eficiente de datos que podían ser abordadas por el Codex, la FAO/OMS, la JMPR, los gobiernos y la industria para ayudar a los países en la preparación de los paquetes de datos necesarios para realizar revisiones periódicas;
- (iii) Que las propuestas debían tener en cuenta la información presentada en CX/PR 22/53/13, CRD09 y las observaciones presentadas por escrito y las recibidas durante la sesión plenaria; y
- (iv) Sobre la base de las consideraciones anteriores, presentar una propuesta de gestión para examen y adopción por el CCPR, en su 54.ª reunión.

### **REGISTROS NACIONALES DE PLAGUICIDAS (tema 12 del programa)<sup>18</sup>**

207. Alemania, en calidad de Presidente del GTE e interviniendo también en nombre del Copresidente, Australia, presentó el tema y recordó los antecedentes del trabajo, en particular las deliberaciones sobre cómo equilibrar la evaluación de los “nuevos” y los “viejos” compuestos que reúnen los requisitos para revisiones periódicas con respecto a las preocupaciones en materia de salud pública relacionadas con los “viejos” compuestos y la creciente solicitud de evaluación de “nuevos” compuestos o evaluaciones adicionales de los compuestos existentes que aún no reúnen los requisitos para las revisiones periódicas. Como parte de estos esfuerzos, el CCPR acordó solicitar evidencia documentada de los registros nacionales de los países miembros y los usos aprobados para los compuestos sometidos a revisión periódica mediante una hoja de cálculo en Excel.

208. El Presidente del GTE recordó también el mandato del GTE y explicó el proceso de trabajo en el GTE, las conclusiones y las recomendaciones. Se señaló que la hoja de cálculo contaba con 25 sustancias activas y todos los grupos de cultivos; que miembros de todos los continentes habían rellenado la hoja de cálculo, sin embargo, con un fuerte componente de los países de la Unión Europea. Destacó además las cuestiones planteadas en las observaciones recibidas con respecto a las dificultades para rellenar la hoja de cálculo, las discrepancias entre las clasificaciones nacionales y del Codex de cultivos /agrupación de cultivos y que poder rellenar la hoja de cálculo electrónicamente podría ayudar. A este respecto, mencionó también que una hoja de cálculo simplificada podría ayudar aún más, por ejemplo, eliminando la referencia a los productos representativos y elaborados, abordando menos compuestos y dejando espacio para más usos autorizados.

209. El Presidente del GTE propuso que el CCPR considerara las recomendaciones del GTE del modo siguiente:

- Examinar el enfoque general para el desarrollo de la BRN de plaguicidas, incluyendo si se dispone de un número suficiente de respuestas para apoyar la revisión periódica de los compuestos no apoyados con o sin ningún problema en materia de salud pública que ya no son apoyados por el fabricante.
- Examinar si un número menor de cultivos y/o compuestos en la BRN puede ayudar a rellenar la base de datos.
- Proporcionar sugerencias para ayudar a rellenar la BRN.

### **Debate**

210. El CCPR tomó nota del apoyo continuado al trabajo y el desarrollo de la BRN.

211. En particular, se formularon las siguientes observaciones adicionales:

- La base de datos podía ser una útil herramienta para el establecimiento de CXL, así como para la revisión periódica de compuestos no apoyados con o sin preocupación en materia de salud pública cuando no haya

---

<sup>18</sup> CX/PR 22/53/14

datos/información de apoyo. Por lo tanto, se pidió al CCPR que estableciera un mecanismo para poner en funcionamiento la BRN en la gestión de compuestos no apoyados (véase el tema 11 del programa) a fin de reducir los problemas comerciales por la ausencia de CXL y facilitar el comercio justo;

- En el caso de la hoja de cálculo de la base de datos, las plantas y cultivos debían reclasificarse para que se ajusten a la *Clasificación de alimentos y piensos* recientemente revisada. Si hay muchas plantas y cultivos distintos de los enumerados, los países deben disponer de celdas en blanco adicionales para introducir detalles sobre dichas plantas y cultivos. Además, los productos elaborados de las categorías D y E, que no se exponen directamente a los plaguicidas, debían excluirse de la hoja de cálculo de la base de datos.
  - Un miembro indicó que había usos para aldicarb y etoxiquina.
  - La BRN podía dar una visión general de la situación del registro nacional de plaguicidas y proporcionar una visión general de la situación de los compuestos no apoyados.
212. En respuesta a una pregunta sobre cómo proporcionar información sobre el registro nacional de plaguicidas, la Secretaría del Codex aclaró que se distribuiría una carta circular que contaría con un archivo de Excel que los países podrían rellenar según su sistema nacional de registro. Los compuestos que se incluirán en la carta circular serían decididos por el Presidente del GTE sobre la BRN de común acuerdo con los Presidentes del GTE sobre calendarios/prioridades y el GTE sobre compuestos no apoyados.
213. Se planteó una pregunta sobre los próximos pasos y cómo tratar los compuestos para los que no hay registros en otros países y/o si hay nuevos compuestos que no son apoyados o nuevos compuestos que deben añadirse a la lista para obtener información sobre si hay registros en los países miembros.
214. El Presidente del GTE aclaró que se necesitaba información sobre las sustancias que no estaban programadas y sobre las que no había interés de un patrocinador. Al examinar la lista de prioridades, cada año había más sustancias y la pregunta era cuándo iniciar el proceso de preguntar a los miembros si estaban dispuestos a apoyar una sustancia. Si hay sustancias no apoyadas, es decir, ninguna industria las apoya, pero los miembros necesitan la sustancia, entonces en ese momento la BRN daría una indicación de cuántos miembros tienen un problema cuando una sustancia ya no es apoyada y cuántos usos hay detrás de esa sustancia. Sobre la base de esa información, el GTE que se ocupa de los compuestos no apoyados podía preparar una lista de prioridades basada en la información proporcionada por la base de datos. Indicó además que, en su opinión, el proceso debía comenzar cuando un compuesto alcance los 15 años sin una reevaluación completa a fin de dar a los países tiempo para responder a los requisitos de la revisión periódica y que la situación de dichos compuestos podía supervisarse a través del GTE sobre compuestos no apoyados para tomar medidas oportunas a este respecto.

### **Conclusión**

215. El CCPR decidió restablecer al GTE, bajo la Presidencia de Alemania y Copresidencia de Australia, que trabajaría en inglés, con el siguiente mandato:
- (i) Modificar la base de datos de registros nacionales corrigiendo errores, eliminando entradas innecesarias y proporcionando más información para rellenar la base de datos.
  - (ii) Coordinarse con los GTE sobre prioridades y sobre compuestos no apoyados sin problemas en materia de salud pública para facilitar el trabajo del GTE sobre sustancias apoyadas sin problemas en materia de salud pública después de la próxima reunión del CCPR.
  - (iii) Pedir a los miembros que rellenen la BRN para las sustancias no apoyadas propuestas a través de una carta circular.
  - (iv) Informar de los resultados en la 54.ª reunión del CCPR.

### **ESTABLECIMIENTO DE LOS CALENDARIOS Y LISTAS DE PRIORIDADES DEL CODEX EN MATERIA DE PLAGUICIDAS PARA EVALUACIÓN POR LA JMPR (tema 13 del programa)<sup>19</sup>**

216. Australia, en calidad de Presidente del GTE sobre calendarios y prioridades, presentó el tema y los calendarios y listas de prioridades en materia de plaguicidas revisados.

#### **Programación para las evaluaciones por la JMPR en 2023**

217. El Presidente del GTE se remitió a CRD02 que contiene los calendarios y listas de prioridades para 2023 y después. El Presidente del GTE indicó la lista de seis compuestos propuestos para el calendario de 2023 de nuevos compuestos, que los registros nacionales se habían confirmado para todos los compuestos y que este calendario estaba completo.

---

<sup>19</sup> CX/PR 22/53/15

218. Para el calendario de 2023 de evaluaciones de nuevos usos y de otro tipo, se presentaron 15 propuestas, con pruebas de registros nacionales proporcionadas para 14 compuestos.
219. Para las evaluaciones de la revisión periódica de 2023, se propusieron cuatro compuestos y dos compuestos de reserva. Un miembro señaló que paration-metilo (59) parecía no estar apoyado. La Unión Europea solicitó que se añadieran más compuestos de reserva para cubrir los huecos en el supuesto que no se presentaran datos para sustancias previstas. Esto garantizaría al menos que se mantuviera el número previsto de revisiones periódicas. El observador de CropLife International confirmó que no apoyaría la revisión de este compuesto. Se propuso que se incluyeran 2-3 compuestos adicionales en la lista de evaluaciones periódicas como compuestos de reserva. El Presidente del GTE confirmó que podría hacerse. El observador de AGRO-CARE aisble confirmó su compromiso de proporcionar los datos necesarios para la evaluación periódica de clorpirifos (17) (véase el tema 6 del programa).
220. El Presidente del GTE recordó al Comité que el CCPR había acordado que la regla de 4 años se aplicaría para metalaxil (138)/metalaxil-M (212) (múltiples CXL), trifloxistrobin (213) (grupo de frutos cítricos), fipronil (202) (todos los CXL) y fenpiroximato (193) (múltiples CXL). Además, la JMPR consideraría BPA alternativas para bifentrin (178) en lechugas, arrepolladas (véase el tema 6 del programa).
221. Un observador se remitió a sus observaciones en CRD26 y solicitó una actualización de la JMPR sobre la probabilidad de eliminar el retraso existente en la JMPR de 2022 para los compuestos pendientes de los calendarios de 2020 a 2022 y facilitar recursos para LMR de nuevos compuestos que ya tienen registros nacionales y se introducen en el comercio mundial. La Secretaría de la JMPR aclaró que era difícil proporcionar una lista de los compuestos que podrían evaluarse en 2022 por razones relacionadas con la disponibilidad de expertos, pero que había nueve nuevos compuestos, 32 evaluaciones de nuevos usos y de otro tipo, y seis revisiones periódicas pendientes. La Secretaría de la JMPR señaló que completaría las evaluaciones lo antes posible y agradecería tener una oportunidad para eliminar las evaluaciones pendientes.

#### **Preocupaciones en materia de salud pública**

222. Se informó al CCPR de que el formulario de preocupaciones relacionado con las revisiones de benomilo (69), carbendazim (72) y tiofanato-metilo (77) probablemente se resolvería en la reevaluación periódica de carbendazim que fue programada para 2022 por el CCPR en su 52.ª reunión. Se tomó nota de la preocupación en materia de salud pública planteada por la Unión Europea en relación con terbufos (167), que sería examinada por la JMPR en su próxima reunión. El observador de IUPAC informó al CCPR de que un fabricante había indicado que apoyaría la revisión periódica de terbufos.

#### **Compuestos no apoyados**

223. El Presidente del GTE informó de que había varios compuestos de calendarios anteriores de revisiones periódicas que no fueron evaluados por la JMPR y que parecen no estar apoyados: amitraz (122), óxido de fenbutatin (109), carbaril (8), 2-fenilfenol (56), dinocap (87), metamidofos (100), bitertanol (144), fentiión (39) (programado para revisión periódica en 2022) y ahora paration-metilo (59) (actualmente programado para revisión periódica en 2023).
224. El Presidente del GTE recomendó que la lista de compuestos no apoyados se remitiera al programa de trabajo futuro del GTE sobre compuestos no apoyados. Algunos miembros, apoyados por un observador, manifestaron que se necesitaban normas claras para los compuestos no apoyados y se mostraron a favor de suprimir los compuestos de la lista de plaguicidas del CCPR que ya no contaban con el apoyo de un fabricante.
225. El Presidente del GTE recordó al CCPR que en la 52.ª reunión del CCPR se mantuvieron dos compuestos, amitraz y óxido de fenbutatin, suponiendo que podría encontrarse un patrocinador. Ningún patrocinador se había comprometido a patrocinar estos compuestos. El Presidente del GTE solicitó que los restantes compuestos no apoyados (bitertanol (144), dinocap (87), metamidofos (100), fentiión (39), 2-fenilfenol (56) y carbaril (8)) fueran analizados en el GTE sobre calendarios y prioridades el próximo año. Hubo algunos problemas técnicos relacionados con algunos de estos compuestos que debían considerarse antes de decidir su destino, incluido que dinocap tiene un isómero, meptildinocap, con CXL vigentes y que metamidofos es un metabolito de acefato (95) que también tiene CXL. El Presidente del GTE informó de que la eliminación de CXL para estos compuestos no apoyados podría tener repercusiones de flujo y comerciales mientras que los compuestos relacionados tienen CXL. Se solicitará asesoramiento a la JMPR sobre estas cuestiones técnicas antes de la 54.ª reunión del CCPR. El Comité estuvo de acuerdo con esta propuesta.
226. Varios miembros señalaron que había una necesidad urgente de reducir el gran atraso de sustancias para las cuales se había retrasado la revisión periódica y estaban preocupados de que la falta de una evaluación de riesgos actualizada durante períodos superiores a 15 años era en sí una preocupación ya que el conocimiento científico y los requisitos de datos habían evolucionado. Abogaron firmemente por normas y calendarios claros que se siguieran sistemáticamente.

**Nominaciones para el proyecto piloto de revisión paralela**

227. El Presidente del GTE informó al CCPR de que no se habían recibido candidaturas para un compuesto para el proyecto piloto de revisión paralela y recordó el debate sobre este asunto en el tema 10 del programa, en el que se alentó a los miembros y observadores a que propusieran nuevos compuestos para la revisión paralela.

**Recomendaciones**

228. A la luz del retraso actual en la evaluación, el Presidente del GTE recomendó que los calendarios y listas actuales de prioridades para 2023 no se aprobaran en esta reunión, sino que se refinaran más en el GTE en el próximo año. Esto daría tiempo a la JMPR para ponerse al día con las evaluaciones de los compuestos pendientes.
229. El CCPR aprobó la continuación del GTE para preparar los calendarios y listas de prioridades en materia de plaguicidas para examinarlos en la 54.ª reunión del CCPR, que trabajaba en inglés y estaba presidido por Australia. El GTE también solicitará nominaciones para el proyecto piloto de revisión paralela.

**Conclusión**

230. El CCPR decidió:
- (i) retener las prioridades en materia de plaguicidas propuestas para evaluación por la JMPR en 2023; y
  - (ii) reconvocar al GTE sobre calendarios y listas de prioridades, presidido por Australia que trabajaría en inglés. El GTE debía:
    - (a) proporcionar un informe sobre los calendarios y las listas de prioridades para su consideración en la 54.ª reunión del CCPR,
    - (b) solicitar nominaciones para el proyecto piloto de revisión periódica, y
    - (c) preparar información para la 54.ª reunión del CCPR sobre las implicaciones técnicas de la eliminación de determinados compuestos no apoyados de la lista de plaguicidas del Codex.

**REVISIÓN DE LAS DISPOSICIONES SOBRE ESPECTROMETRÍA DE MASAS EN LAS DIRECTRICES PARA EL USO DE LA ESPECTROMETRÍA DE MASAS EN LA IDENTIFICACIÓN, CONFIRMACIÓN Y DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (CXG 56-2005) Y LAS DIRECTRICES SOBRE CRITERIOS DE RENDIMIENTO PARA MÉTODOS DE ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS Y LOS PIENSOS (CXG 90-2017) (tema 14 del programa)<sup>20</sup>**

231. Irán, en calidad de Presidente del GTE, y también en nombre del Copresidente, la India, presentó el tema, recordó los antecedentes del trabajo, explicó el mandato y el proceso de trabajo seguido por el GTE, así como las recomendaciones para consideración por el CCPR. El Presidente del GTE explicó que había consenso para revocar CXG56 debido a la falta de suficiente información sobre la espectrometría de masas (EM) relacionada con la identificación, confirmación y determinación cuantitativa de residuos de plaguicidas y que las nuevas técnicas como la EM en tándem y la EM de alta resolución no estaban cubiertas por esta directriz. Explicó además que CXG90 cubría suficientemente la EM, así como otras técnicas más modernas, y que solo unos pocos miembros del GTE habían propuesto la transferencia de algunas disposiciones de CXG56 a CXG90. Por lo tanto, el GTE no había hecho propuestas específicas para la revisión de CXG90, sino que esta Directriz podía revisarse en el futuro si fuera necesario.
232. El Presidente del GTE propuso que el CCPR sometiese a consideración la revocación de CXG56 para evitar la duplicación con CXG90 por las razones explicadas anteriormente.

**Debate**

233. El CCPR examinó las recomendaciones del GTE y tomó nota del apoyo para revocar CXG56, pero también de las opiniones de que:
- Algunos aspectos de CXG56 (por ejemplo, la derivatización) seguían siendo pertinentes y debían adoptarse en CXG90;
  - El GTE debía seguir examinando la revisión de CXG90 con respecto a las disposiciones sobre la EM que formaban parte de su mandato acordado por el CCPR, en su 52.ª reunión;
  - Si el documento CXG90 fuera revisado/enmendado, también debía consultarse al CCMAS.

---

<sup>20</sup> CX/PR 22/53/16

### **Conclusión**

234. Tras la explicación del Presidente del GTE, sobre la idoneidad de CXG90 con respecto a la espectrometría de masas, el CCPR decidió:
- (i) revocar las *Directrices sobre el uso de la espectrometría de masas para la identificación, confirmación y determinación cuantitativa de residuos de plaguicidas* (CXG 56-2005), y
  - (ii) que las *Directrices sobre los criterios de rendimiento de los residuos de plaguicidas en alimentos y piensos* (CXG 90-2017) podían revisarse en el futuro y que cualquier miembro podía presentar una propuesta para dicha revisión a la luz de los nuevos avances científicos y tecnológicos en este ámbito.

### **SEGUIMIENTO DE LA PUREZA Y LA ESTABILIDAD DEL MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO DE PLAGUICIDAS DE MÚLTIPLES CLASES DURANTE EL ALMACENAMIENTO PROLONGADO (tema 15 del programa)<sup>21</sup>**

235. La India, en calidad de Presidente del GTE, también en nombre de los Copresidentes, Irán y la Argentina, presentó el tema y recordó la solicitud con respecto a la limitación del uso del material de referencia certificado (MRC) después de la fecha de caducidad que lleva a altos costos recurrentes para los laboratorios y la perturbación del comercio, y por lo tanto, la necesidad de directrices armonizadas sobre el seguimiento de la pureza y la estabilidad del MRC de plaguicidas de múltiples clases durante el almacenamiento prolongado. El Presidente del GTE explicó las deliberaciones mantenidas desde la 51.ª reunión del CCPR (2019) y el trabajo posterior en el GTE establecido por el CCPR, en su 52.ª reunión, el mandato, los puntos clave de las deliberaciones y el proceso de trabajo en el GTE, así como la recomendación de un nuevo trabajo de directrices sobre el seguimiento de la pureza y la estabilidad del MRC de plaguicidas de múltiples clases durante el almacenamiento prolongado que se presenta en el documento de proyecto. Dichas directrices permitirían el uso seguro y con éxito del MRC después de la fecha de caducidad cuando la verificación se realizara de acuerdo con las directrices internacionales proporcionadas por el Codex. En las directrices podrían establecerse protocolos detallados para verificar el MRC. El uso de MRC caducado con pureza verificada tendría un efecto económico al ahorrar el costo de adquisición de MRC reciente, especialmente en los países en desarrollo.

### **Debate**

236. El CCPR sometió a consideración la propuesta de nuevo trabajo y tomó nota del apoyo para el trabajo, pero también de las observaciones/propuestas adicionales, como se indica a continuación:
- El uso de MRC es importante para el control de calidad del análisis no solo para los residuos de plaguicidas, sino también para otros productos químicos, por lo tanto, las directrices debían ser examinadas por el CCMAS antes de la adopción final para que el Codex pudiera adoptar un enfoque uniforme para el uso del MRC después de la fecha de caducidad.
  - El valor analítico del MRC se certifica solo cuando las situaciones, como el período y las condiciones de almacenamiento, se encuentran dentro de las condiciones prescritas. Una vez finalizado el período de almacenamiento, el valor analítico no puede considerarse certificado.
  - El MRC se utiliza generalmente para ensayos que tienen requisitos claros y estrictos sobre la exactitud de los resultados, como la inspección de las importaciones y las exportaciones, la comparación de métodos y las pruebas de competencia, etc. Para estudios y determinaciones, como el control de calidad del laboratorio, los ensayos de precisión, el personal de laboratorio y la variabilidad entre instrumentos, pueden utilizarse normas de trabajo o normas de control de calidad. La directriz ISO 80 especifica la preparación interna de las normas de control de calidad y se recomienda que el CCPR considere la directriz ISO 80 y otros documentos relacionados en el debate de este tema.
  - Los laboratorios acreditados trabajan de acuerdo con la norma ISO 17025 y uno de los requisitos de la norma es utilizar MRC. El uso de MRC caducado se considera como un incumplimiento de la norma ISO 17025 y podría significar que la cadena con respecto a la trazabilidad se habría roto.
  - Cualquier trabajo en el Codex debe tener en cuenta las normas ISO y otras directrices internas y estar armonizado con ellas, y garantizar que no contradiga la orientación de otros foros internacionales.
  - Las directrices eran necesarias especialmente para los laboratorios de control de alimentos y la justificación del trabajo estaba bien formulada. El MRC es costoso y su uso después de la fecha de caducidad sin comprometer la calidad de los resultados podría ser beneficioso para los países. Las directrices debían proporcionar una evaluación clara de la eficacia de las condiciones/métodos de almacenamiento para garantizar la estabilidad/pureza de este material después de la fecha de caducidad con el fin de utilizarlo de manera segura.

---

<sup>21</sup> CX/PR 22/53/17

237. En vista de las observaciones anteriores, se expresaron opiniones sobre si el alcance del trabajo debía centrarse más en el material de referencia (MR) que en el MRC o debía ampliarse para incluir también el MR, ya que se utilizaba más ampliamente en el análisis del control de calidad. Se señaló que el MRC es el que es certificado por organizaciones metrológicas reconocidas, es generalmente muy caro y no se utiliza tanto debido a su alto costo y disponibilidad limitada en comparación con el MR que posee una certificación de análisis (CdA) y es ampliamente utilizado por los laboratorios de acuerdo con ISO 17025. Es posible que el MR no plantee los problemas planteados anteriormente en comparación con el MRC en relación con la orientación disponible de organizaciones internacionales reconocidas como ISO.
238. El Presidente del GTE aclaró que el alcance del trabajo era para el MRC de plaguicidas, tanto en estado sólido como líquido. Aclaró además la necesidad de directrices armonizadas y que, al elaborar las directrices, se desarrollaría un mecanismo sobre la forma en que los laboratorios podían seguir utilizando una norma determinada, teniendo presente que no debía afectar al análisis. También hizo hincapié en que en el trabajo se tendrían en cuenta todos los protocolos, normas y directrices internacionales pertinentes.
239. El Presidente del GTE aclaró también por qué se eligió el MRC y no el MR para las directrices. Explicó que, al realizar cualquier análisis según el requisito de cualquier laboratorio de residuos de plaguicidas de calidad, se exige utilizar MRC que tenga trazabilidad metrológica. El MRC tenía una fecha de caducidad que no tenía el MR, y que los estudios habían demostrado que el MRC podía tener todavía la pureza deseada hasta 10 años después de la fecha de caducidad y si cumplía ciertos criterios todavía podía ser utilizado por los laboratorios, de ahí la necesidad de criterios armonizados internacionales que podrían ser proporcionados por el Codex.
240. En respuesta a las propuestas formuladas de consultar al CCMAS, la Secretaría del Codex aclaró que, desde la perspectiva de procedimiento, la propuesta podía enviarse al CCMAS para ver si se necesitaba un documento más general en el Codex, señalando que el uso de MRC no se limitaba a los plaguicidas. Sin embargo, dado que la propuesta que se estaba examinando era específica para los plaguicidas, el trabajo correspondía al mandato del CCPR y podía ser desarrollado por el Comité, y el CCMAS podía ser informado de su desarrollo. En una etapa posterior, si el CCMAS decidía elaborar una directriz más general, el trabajo del CCPR debía tenerse en cuenta y podía servir de base para una orientación más horizontal elaborada por el CCMAS. Si bien la CAC apoyaba el desarrollo de textos más horizontales, el Codex también estaba impulsado por los miembros y si la propuesta se hacía en el CCPR, se centraría en los plaguicidas y que, a este respecto, no había necesidad de consultar al CCMAS.
241. La Secretaría de la JMPR observó que el uso de MRC de plaguicidas era importante para el establecimiento y la implementación de CXL y el logro de los objetivos del Codex, es decir, proteger la salud de los consumidores y facilitar el comercio. Sugirió que el GTE debía mejorar el documento y la propuesta de nuevo trabajo centrándose en por qué eran necesarias las directrices y era posible desarrollarlas; cómo se podría lograr la armonización y qué criterios podrían establecerse sobre la base de justificaciones científicas que podrían demostrar que este enfoque no tendría ninguna repercusión negativa en la confianza pública y en los objetivos del Codex.

### **Conclusión**

242. El CCPR decidió:
- (i) restablecer al GTE, presidido por la India y copresidido por Irán y la Argentina, que trabajaría en inglés y en español, para refinar el documento de debate y la propuesta de nuevo trabajo teniendo en cuenta las observaciones formuladas en la sesión y presentadas por escrito a la sesión, y para desarrollar y explicar con mayor claridad la justificación del nuevo trabajo; y
  - (ii) alentó a todos los miembros y observadores a participar activamente en el GTE, en particular a las delegaciones que habían intervenido durante la sesión, en particular China, el Japón, Singapur, Egipto e IFT, para facilitar el examen de esta cuestión y la adopción de decisiones sobre este tema en la 54.ª reunión del CCPR.

### **MITIGACIÓN DE LAS REPERCUSIONES EN EL COMERCIO ASOCIADAS CON EL USO DE INHIBIDORES AMBIENTALES EN LA AGRICULTURA (tema 16 del programa)<sup>22</sup>**

243. Nueva Zelandia, en calidad de uno de los autores del documento de debate, presentó el tema y destacó las cuestiones clave planteadas en el documento en relación con el uso de inhibidores ambientales para mitigar las repercusiones de la agricultura en el medio ambiente. La delegación recordó que los inhibidores ambientales eran compuestos aplicados a cultivos o pastos o a animales para reducir la producción de gases de efecto invernadero o reducir la lixiviación de nitratos en las vías fluviales (por ejemplo, inhibidores de nitrógeno y ureasa) y que su supervisión normativa variaba de un país a otro. Indicó que estos compuestos se aplican de manera muy similar a los plaguicidas, como los herbicidas aplicados a pastos o herbicidas, fungicidas, insecticidas aplicados a cultivos en tierra. Tienen un perfil muy similar a los plaguicidas, como los inhibidores de la nitrificación y la ureasa, y pueden dejar residuos en los productos alimenticios que se comercializan internacionalmente, lo que puede tener una repercusión negativa en el comercio.

<sup>22</sup> CX/PR 22/53/18

244. La delegación destacó que esta cuestión era pertinente para el primer objetivo del Plan estratégico del Codex 2020-2025, es decir, *abordar las cuestiones actuales, emergentes y críticas de manera oportuna*, y que el cambio climático era una de las cuestiones que debían abordarse de manera oportuna. Por lo tanto, era importante disponer de LMR armonizados internacionalmente para tales compuestos y el CCPR/JMPR podían proporcionar, dentro de sus mecanismos existentes, un lugar para considerar esos compuestos cuando se aplicaran a los cultivos a fin de garantizar la inocuidad de los alimentos y facilitar el comercio. Indicó además que este tema se había señalado a la atención del CCRVDF, en su 25.ª reunión (2021), y que el CCRVDF/JECFA habían acordado abordar dichos compuestos cuando se administraban directamente a los animales o a través de su pienso.
245. La delegación recomendó que los inhibidores ambientales que se utilizan en plantas y cultivos podían presentarse al CCPR a través del procedimiento habitual del sistema de prioridades y pasar por el proceso regular de evaluación de riesgos en materia de inocuidad de la JMPR al tiempo que se cumplen con todos los requisitos para tales evaluaciones según lo dispuesto por el organismo nacional de registro del (de los) país(es) en cuestión.

#### Debate

246. Las delegaciones estuvieron en general de acuerdo en que el uso de inhibidores ambientales se está convirtiendo en un tema importante a nivel internacional y puede ser necesario armonizarlo a nivel internacional para garantizar la inocuidad de los alimentos y los piensos, y evitar las devoluciones comerciales, y que ello debía hacerse de manera oportuna.
247. Sin embargo, hubo algunas preocupaciones, como las siguientes:
- El uso de inhibidores ambientales era una cuestión intersectorial que podía incluir medicamentos veterinarios, fertilizantes, aditivos para piensos, etc., que excedía el mandato del CCPR, por lo que cualquier recomendación con respecto a estos compuestos debía estar en consonancia con el mandato del Comité.
  - La definición de inhibidores ambientales puede requerir una mayor aclaración. El efecto objetivo y las repercusiones relacionadas de estos compuestos son diferentes en función del tipo de aplicación y si el producto se aplica a cultivos o a animales, por lo que pueden aplicarse diferentes marcos legales nacionales, y podrían ser pertinentes varios comités del Codex.
  - La definición de plaguicidas del Codex puede no abarcar los inhibidores ambientales que no se utilizan específicamente con fines fitosanitarios y si el CCPR tendría que cambiar la definición o su mandato para abordar estos compuestos.
  - Debía tenerse en cuenta el volumen de trabajo del CCPR si el Comité se ocupaba de esos compuestos.
  - Debía prestarse atención a que tales inhibidores no causaran más daños y problemas en el sentido de que se utilizaban para reducir el cambio climático.
248. Al tratar algunos de los puntos anteriores, Nueva Zelandia señaló que el cambio climático era una cuestión realmente importante y que los inhibidores ambientales utilizados en la agricultura eran un buen instrumento de mitigación. En cuanto a la definición de plaguicida, señaló que también incluía categorías como los reguladores del crecimiento de las plantas y, como tal, brindaba flexibilidad para tener en cuenta los inhibidores ambientales. La delegación hizo hincapié en que cuando dichos compuestos se utilizan en animales, el CCRVDF/JECFA ya acordaron abordar su uso dentro de sus procedimientos establecidos. Señaló además que el número de estas sustancias era limitado y no tendría un efecto significativo en el volumen de trabajo del CCPR/JMPR y que los requisitos de datos serían muy similares a los de los plaguicidas. Reconoció que podría no haber una solución perfecta para estos compuestos en el sistema del Codex, pero que los comités existentes, en particular el CCPR y el CCRVDF, podían proporcionar un marco para abordar la inocuidad de estos compuestos dentro de sus procedimientos establecidos.
249. Tras una solicitud de aclaración sobre si el CCPR debía considerar enmendar la definición de plaguicida del Codex o su mandato para tratar estos compuestos, la Secretaría del Codex aclaró que, sobre la base de la explicación proporcionada por Nueva Zelandia, el objetivo no era cambiar la definición de plaguicida ni el mandato del Comité, sino encontrar un marco dentro del Codex para incorporar la consideración de estos compuestos cuando se utilizan en/sobre los cultivos para proteger la salud de los consumidores y garantizar prácticas justas en el comercio. Esas medidas también eran un reconocimiento del cambio climático y de que abordar el uso de inhibidores ambientales, al ser una cuestión incipiente, era compatible con el Objetivo 1 del Plan estratégico del Codex. La Secretaría señaló que, como tal, el CCPR podía proporcionar un foro para abordar la inocuidad de estos compuestos en cada caso para evitar la perturbación del comercio, a través de sus procedimientos establecidos, y sobre la base de las recomendaciones derivadas de la evaluación de inocuidad realizada por la JMPR. Señaló además que era importante que el Codex, en general, y el Comité, en particular, respondieran a las nuevas cuestiones, como lo demostraban también los debates en el CCEXEC y la CAC sobre la forma de abordar las nuevas cuestiones en el marco de los mecanismos disponibles actualmente. Aclaró además que los inhibidores ambientales administrados directamente a los animales o a través de los piensos podrían



ser considerados por el CCRVDF, que en su última reunión señaló que la definición de medicamento veterinario no excluía aquellos medicamentos veterinarios utilizados únicamente con fines ambientales y que ya se han considerado otros ejemplos similares en el CCRVDF, por ejemplo, etoiquina con un uso como aditivo para piensos.

250. Las delegaciones estuvieron en general de acuerdo con examinar los inhibidores ambientales caso por caso cuando fueran pertinentes para el CCPR. Se señaló que algunos compuestos podían recaer tanto en los medicamentos veterinarios como en los plaguicidas, y que podía aplicarse el mismo enfoque utilizado para los compuestos de doble uso, es decir, podían ser examinados por el GT conjunto CCPR/CCRVDF para asesoramiento.

### **Conclusión**

251. El CCPR decidió:
- (i) que los inhibidores ambientales podían abordarse caso por caso dentro de sus procedimientos establecidos, tal como se describe en los *Principios de análisis de riesgos aplicados por el CCPR*;
  - (ii) que el CCRVDF podía considerar los inhibidores ambientales administrados directamente a los animales o a través de los piensos;
  - (iii) que en situaciones de usos múltiples (por ejemplo, compuestos de doble uso) el GTE conjunto CCPR/CCRVDF podía abordar esos compuestos para garantizar enfoques armonizados y mecanismos apropiados para el establecimiento de LMR únicos y armonizados.
  - (iv) informar al Comité Ejecutivo y la CAC de que el CCPR podía considerar los inhibidores ambientales en cada caso sin cambiar la definición de plaguicida, sus procedimientos o su mandato.

### **MODIFICACIÓN DE LA PARTE DEL PRODUCTO A LA QUE SE APLICAN LOS LMR Y QUE SE ANALIZA: GRUPO 14 (FRUTAS VARIADAS – DE PIEL NO COMESTIBLE) (CXG 41-1993) (tema 17 del programa)<sup>23</sup>**

252. El CCPR señaló que, como se había acordado en el tema 1, esta cuestión se había examinado en el tema 7 del programa.

### **MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE LA JMPR Y EL CCPR A FIN DE ELIMINAR EL RETRASO DE LAS EVALUACIONES Y SATISFACER LA DEMANDA FUTURA DE ESTABLECIMIENTO DE LMR DEL CODEX (CXL) (tema 18 del programa)<sup>24</sup>**

253. CropLife International presentó el documento de debate recordando que en 2021 el observador había preparado un CRD que destacaba el retraso de la JMPR de evaluaciones de compuestos pendientes provocado por la cancelación de las reuniones de la JMPR en 2020 debido a la pandemia del COVID-19, con posibles soluciones propuestas para dicho retraso. El observador subrayó además que el reto para resolver el retraso y mejorar el sistema existente para satisfacer las demandas actuales y futuras requería un enfoque multidisciplinario con responsabilidades compartidas entre los diferentes interesados. El observador señaló también que algunas sugerencias para hacer frente al retraso podían ser abordadas por la JMPR y el CCPR.
254. Para las soluciones que podían abordarse en el CCPR, el observador sugirió el establecimiento de un GTE, pero reconoció que el mandato propuesto era ambicioso y podría necesitar más consideración por parte del CCPR. El observador reiteró su compromiso de apoyar la labor del GTE si se establecía.

### **Debate**

255. El CCPR tomó nota del apoyo general a las cuestiones planteadas en el documento de debate relativas a la revisión de los procedimientos de la JMPR y la reducción del retraso de las evaluaciones pendientes debido a la pandemia del COVID-19.
256. Sin embargo, se señaló que el alcance del trabajo propuesto por el observador era demasiado amplio y varios aspectos estaban más allá de las capacidades y el control de la JMPR y el CCPR, lo que hacía más difícil llegar a resultados concretos en un plazo razonable. Había muchos retos que debían resolverse y no había una sola solución que pudiera resolverlos todos de inmediato. Además, se refirió al debate sobre las posibles soluciones y su aplicación práctica, en particular con miras a reducir la acumulación de revisiones periódicas y hacer frente a la mayor demanda de establecimiento de CXL para nuevos compuestos y usos en el futuro, y tener en cuenta las cuestiones nuevas o incipientes de inocuidad alimentaria que puedan surgir en el futuro, así como los nuevos productos que se están desarrollando.
257. Por lo tanto, se recomendó i) establecer un GTE con un mandato de enfoque más limitado, y ii) solicitar a la JMPR que desarrollara un plan de trabajo durante la JMPR de 2022 para reducir el retraso existente de las evaluaciones retrasadas

---

<sup>23</sup> CX/PR 22/53/19

<sup>24</sup> CX/PR 22/53/20

debido a la pandemia del COVID-19. Ese plan de trabajo debía incluir un cuadro sinóptico de los nuevos compuestos, nuevos usos y revisiones periódicas que han sido calendarizados para la evaluación de la JMPR y proporcionar información actualizada sobre sus respectivos años previstos de evaluación. En función de ese plan de trabajo, la JMPR debía formular recomendaciones al CCPR sobre si se necesitan una o más reuniones extraordinarias para ayudar a reducir el retraso.

258. La Secretaría de la JMPR aclaró que la JMPR estaba trabajando a plena capacidad y que podía ser difícil realizar un plan para reducir el retraso. La Secretaría recomendó centrarse en posibles mecanismos para optimizar los procesos en la JMPR, y que después de la consulta interna necesaria, la JMPR podría informar sobre sus conclusiones al CCPR, en su 54.ª reunión. El CCPR estuvo de acuerdo con esa opinión y convino en que la elaboración de un plan de trabajo podía reconsiderarse en una etapa futura.

#### **Conclusión**

259. El CCPR decidió restablecer al GTE, presidido por los EE. UU. y copresidido por Costa Rica, Francia, Alemania y Uganda, que trabajaría en inglés y en español, con el siguiente mandato:
- (i) Preparar una carta circular para solicitar información a los miembros y observadores sobre la necesidad de mejorar el CCPR/JMPR y las oportunidades y retos asociados. Además, en la carta circular se podía invitar a los miembros y observadores a considerar un segundo taller, o posiblemente talleres posteriores, que podrían ampliar y desarrollar más algunos de los temas tratados en el taller virtual patrocinado por CropLife International el 31 de marzo de 2022, como se describe en CX/PR 22/53/20;
  - (ii) Sobre la base de las respuestas a la carta circular, preparar un resumen de la información presentada y un documento de debate que resuma las conclusiones para su examen en la 54.ª reunión del CCPR y su posterior transmisión a la JMPR, y
  - (iii) Coordinar el trabajo con los GTE relacionados, como el GTE sobre listas de prioridades, base de datos de registros nacionales y compuestos no apoyados.

#### **OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (tema 19 del programa)**

260. El CCPR tomó nota de que no se habían propuesto otros asuntos para someterlos a su consideración.

#### **FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (tema 20 del programa)**

261. Se informó al CCPR de que la celebración de su 54.ª reunión estaba programada provisionalmente en China, en 2023, a reserva de la confirmación por las Secretarías del país anfitrión y del Codex.

**APÉNDICE I****LIST OF PARTICIPANTS****LISTE DES PARTICIPANTS****LISTA DE PARTICIPANTES****CHAIRPERSON – PRÉSIDENT - PRESIDENTE**

Prof Guibiao Ye  
 Division Director  
 Institute for the Control of Agrochemicals  
 Ministry of Agriculture and Rural Affairs (ICAMA)  
 Beijing

**MEMBERS NATIONS AND MEMBER ORGANIZATIONS****ÉTATS MEMBRES ET ORGANISATIONS MEMBRES****ESTADOS MIEMBROS Y ORGANIZACIONES MIEMBROS****ARGENTINA - ARGENTINE**

Mrs María Carla Serafino  
 Supervisora técnica  
 Servicio Nacional de Sanidad y Calidad  
 Agroalimentaria -Senasa  
 Buenos Aires

Mr Juan Maseda  
 Técnico profesional  
 Instituto Nacional de Alimentos (INAL)  
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**AUSTRALIA - AUSTRALIE**

Ms Karina Budd  
 Director, Residue Chemistry & Laboratory  
 Performance Evaluation, Plant & Business  
 Department of Agriculture, Water and the  
 Environment  
 Canberra City

Mr Kevin Bodnaruk  
 Consultant  
 Horticulture Innovation Australia  
 West Pymble NSW

Mr Gordon Cumming  
 Manager Chemical Regulation  
 Grains Research and Development Corporation  
 (GRDC)  
 Toowoomba

Mr James Deller  
 Director, Residues and Trade  
 Australian Pesticides and Veterinary Medicines  
 Authority (APVMA)  
 Canberra

Mr Gerard McMullen  
 Chair  
 National Working Party on Grain Protection  
 Coburg VIC

Mr Graham Roberts  
 Consultant  
 ChemRes Technical Services P/L  
 Briar Hill VIC

**AUSTRIA - AUTRICHE**

Mr Ingo Grosssteiner  
 Institute for Plant Protection Products  
 Austrian Agency for Health and Food Safety (AGES)  
 Vienna

**BANGLADESH**

Mr Subrata Kumar Das  
 Additional Deputy Director  
 Bangladesh

**BELARUS - BÉLARUS - BELARÚS**

Mrs Hanna Sandul  
 Head, Unit for International Cooperation  
 Department of Veterinary and Food Supervision  
 Minsk

**BELGIUM - BELGIQUE - BÉLGICA**

Mr Wim Hooghe  
 Scientific assessor residues  
 Federal Public Service Health, Food Chain Safety and  
 Environment  
 Brussels

Ms Chantal Vervaet  
 Attaché Senior Analyse, Résidus et Toxicologie  
 Federal Public Service Health, Food Chain Safety and  
 Environment  
 Brussels

**BRAZIL - BRÉSIL - BRASIL**

Mr Antonio Batista Sanches  
 Health Regulation Expert  
 Brazilian Health Regulatory Agency - Anvisa  
 Brasília

Mr Taluí Espíndola Zanatta  
Federal Inspector (Department of Plant Inspection –  
DIPOV)  
Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply -  
MAPA

Mr Lucas Fiuza De Moraes  
Auditor Fiscal Federal Agropecuário  
Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply -  
MAPA

Mr Peter Rembischevski  
Health Regulation Expert  
Brazilian Health Regulatory Agency - ANVISA  
Brasília

Mr Cesar Augusto Vandestein Junior  
Auditor Fiscal Federal Agropecuário  
Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply –  
MAPA  
Brasilia

Mr Carlos Venancio  
Federal Inspector  
Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply -  
MAPA  
Brasília

#### **CABO VERDE**

Ms Verena Furtado  
Técnico de Regulação da ERIS  
ERIS  
Praia

Mr Celestino Tavares  
Técnico PV  
MAA  
Praia

#### **CAMBODIA - CAMBODGE - CAMBOYA**

Mr Theng Dim  
Deputy Director General  
Ministry of Commerce  
Phnom Penh

#### **CANADA - CANADÁ**

Ms Monique Thomas  
Section Head  
Health Canada  
Ottawa

Ms Jennifer Ballantine  
A/Executive Director  
Agriculture and Agri-Food Canada  
Ottawa

Mr Paul Enwerekowe  
Senior Policy Analyst  
Pest Management Regulatory Agency  
Ottawa, Ontario

Ms Nancy Ing  
Regulatory Policy and Risk Management Specialist  
Food Directorate  
Health Canada  
Ottawa

Dr Jian Wang  
Research Scientist  
Canadian Food Inspection Agency  
Calgary

Mr Brent Wilson  
Deputy Director  
Agriculture and Agri-Food Canada  
Burnaby

#### **CHILE - CHILI**

Ms Roxana Vera  
Jefa  
Subdepartamento de Acuerdos Internacionales  
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)  
Ministerio de Agricultura  
Santiago

Mr Eduardo Aylwin  
Asesor  
Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad  
Alimentaria (ACHIPIA)  
Ministerio de Agricultura  
Santiago

Ms Cassandra Pacheco  
Punto Focal del Codex  
Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad  
Alimentaria (ACHIPIA)  
Ministerio de Agricultura  
Santiago

Mr Jorge Carvajal  
Profesional  
Subdepartamento de Acuerdos Internacionales  
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)  
Ministerio de Agricultura  
Santiago

Ms Claudia Espinoza  
Profesional  
Departamento de Negociaciones Internacionales  
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)  
Ministerio de Agricultura  
Santiago

Mr Claudio Núñez  
Profesional Subdepartamento de Acuerdos  
Internacionales  
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)  
Ministerio de Agricultura  
Santiago

Mrs Paulina Chávez  
Asesora Técnica  
División de Políticas Públicas Saludables y Promoción  
Ministerio de Salud  
Santiago

Mr Juan Mario Rozas  
Asesor  
División Aspectos Regulatorios del Comercio  
Subsecretaría de Relaciones Económicas (SUBREI)  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Santiago

Mr Francisco Sánchez  
Director de Investigación y Desarrollo IMPPA, Santiago

Mr Rodrigo Sotomayor  
Jefe  
Departamento Regulación y Control de Insumos y  
Productos Silvoagrícolas  
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)  
Ministerio de Agricultura  
Santiago

Mrs Patricia Villarreal  
Gerenta  
General AFIPA  
Santiago

Mrs Claudia Zamora  
Profesional del Subdepartamento de Química e  
Inocuidad de los Alimentos  
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)  
Ministerio de Agricultura  
Santiago

#### CHINA - CHINE

Mr Weili Shan  
Vice Director General  
Institute for the Control of Agrochemicals, MARA, P.R.  
China  
Beijing

Ms Hanyang Lyu  
Assistant Researcher  
China National Center for Food Safety Risk Assessment  
Beijing

Ms Wai Ching Chan  
Agricultural Officer (Food Chemistry)  
Centre for Food Safety, Food and Environmental  
Hygiene Department, HKSAR Government  
Hong Kong

Dr Wing Kin Chu  
Agricultural Officer (Risk Assessment)  
Centre for Food Safety, Food and Environmental  
Hygiene Department, HKSAR Government  
Hong Kong

Dr Fengyun Cui  
Senior Engineer  
Science and Technology Research Center of China  
Customs  
Beijing

Mr Tao Ding  
Senior engineer  
Animal, Plant and Food Inspection Center, Nanjing  
Customs District P.R. China  
Nanjing

Mrs Fang Gao  
Deputy Division Director  
Center for Agro-Food Quality & Safety, Ministry of  
Agriculture and Rural Affairs, P.R. China  
Beijing

Ms Yingying Guo  
Associate Researcher  
Yellow Sea Fisheries Research Institute, Chinese  
Academy of Fishery Sciences

Mrs Lihua Hao  
Associate Professor  
China Institute of Veterinary Drug Control  
Beijing

Dr Xiaoxi Ju  
Researcher  
Municipal Affairs Bureau, Macao SAR  
Macao SAR

Ms Chin Man Ku  
Technician  
Municipal Affairs Bureau, Macao SAR  
Macao SAR

Mr Tao Lan  
Associate Researcher  
China National Institute of Standardization  
Beijing

Dr Fugen Li  
Professor  
Institute for the Control of Agrochemicals, MARA, P.R.  
China  
Beijing

Mrs Hao Li  
Second Level Researcher  
Department of Crop Production (Department of  
Agrochemical Management), Ministry of Agriculture  
and Rural Affairs, P.R. China  
Beijing

Mr Yi Li  
Principal Staff Member  
State Administration for Market Regulation  
Beijing

Ms Xiaoxu Li  
Manager  
China National Light Industry Council  
Beijing

Mrs Zili Lin  
Principal Staff Member  
Department of Crop Production (Department of  
Agrochemical Management), Ministry of Agriculture  
and Rural Affairs, P.R. China  
Beijing

Prof Fengmao Liu  
Professor  
China Agricultural University  
Beijing

Prof Hanxia Liu  
Professor/Vice Director  
Chinese Academy of Inspection and Quarantine  
Beijing

Mr Xiaolei Lu  
Senior Engineer  
Hangzhou Tea Research Institute, China COOP  
Hangzhou

Prof Canping Pan  
Professor  
College of Science, China Agricultural University  
Beijing

Ms Xiuying Piao  
Senior Agronomist/Deputy Director  
Institute for the Control of Agrochemicals, MARA, P.R.  
China  
Beijing

Dr Ch Yan Poon  
Chemist (Risk Assessment)  
Centre for Food Safety, Food and Environmental  
Hygiene Department, HKSAR Government  
Hong Kong

Prof Shu Qin  
Professor/Director  
Shanxi Center for Testing of Functional Agro-Products,  
Shanxi Agricultural University  
Taiyuan

Mrs Lingmei Tao  
Deputy Division Director  
Institute for the Control of Agrochemicals, MARA, P.R.  
China  
Beijing

Dr Jing Tian  
Researcher  
China National Center for Food Safety Risk Assessment  
Beijing

Prof Lianzhu Wang  
Researcher  
Yellow Sea Fisheries Research Institute, Chinese  
Academy of Fishery Sciences

Dr Liqiang Wang  
Senior Engineer  
Animal, Plant and Foodstuffs Inspection Center of  
Tianjin Customs District People's Republic of China  
Tianjin

Mr Xuewan Xu  
Second Level Researcher  
Department of Agro-products Quality and Safety,  
MARA, P.R.C

Ms Yinan Zhang  
Probation Cadres  
State Administration for Market Regulation  
Beijing

Mrs Guangyan Zhu  
Professor  
Institute for the Control of Agrochemicals, MARA, P.R.  
China  
Beijing

Mr Zewen Zhu  
Division Director  
Department of Agro-products Quality and Safety,  
MARA, P.R.C  
Beijing

#### **COLOMBIA - COLOMBIE**

Dr Hugo Alberto Sepúlveda Hernández  
Profesional especializada  
Instituto Colombiano Agropecuario  
Bogotá

Eng Blanca Cristina Olarte Pinilla  
Profesional especializada  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Bogotá

#### **COSTA RICA**

Ms Amanda Lasso Cruz  
Asesora Codex  
Ministerio de Economía Industria y Comercio  
San José

Mrs Ana Cristina Briones Rodrigue  
Investigadora  
Universidad de Costa Rica  
San Pedro. Montes de Occa

Ms Ivania Morera Rodríguez  
Control de Residuos  
Servicio Fitosanitario del Estado  
San José

Mr Alejandro Rojas León  
Oficial de Registro  
Servicio Fitosanitario del Estado  
San José

Mrs Tatiana Vásquez Morera  
Química  
Servicio Fitosanitario del Estado  
San José

#### **CROATIA - CROATIE - CROACIA**

Ms Anamarija Bokulić Petrić  
Head of the Department  
Ministry of Agriculture  
Zagreb

Ms Dubravka Čelig  
Expert  
Croatian Agency for Agriculture and Food  
Zagreb

#### **CUBA**

Mrs Rafaela Batista Cordoba  
Directora UCTB QUIMICA  
Instituto Nacional de Sanidad Vegetal  
La Habana

Dr Jorge Félix Medina Pérez  
 Secretario Codex Cuba  
 Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio  
 ambiente/Citma  
 La Habana

Eng Mariana De Jesús Pérez Periche  
 Jefa Dpto. Independiente de Gestión de Calidad  
 Ministerio de la Agricultura  
 La Habana

**CZECH REPUBLIC - RÉPUBLIQUE TCHÈQUE -  
 REPÚBLICA CHECA**

Mrs Alena Triskova  
 National Expert  
 Ministry of Agriculture of the Czech Republic  
 Prague 1

Mr Jakub Fisnar  
 National Expert  
 Ministry of Agriculture of the Czech Republic  
 Prague 1

Dr Dana Triska  
 Head of Food Chain Unit  
 Ministry of Agriculture of the Czech Republic  
 Prague 1

Mrs Eva Zusková  
 Pesticide residues evaluator  
 The National Institute of Public Health (NIPH)  
 Prague 10

**DOMINICAN REPUBLIC –  
 RÉPUBLIQUE DOMINICAINE –  
 REPÚBLICA DOMINICANA**

Mr Modesto Buenaventura Pérez Blanco  
 Coordinador Normas Alimenticias  
 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSP)  
 Santo Domingo

Mrs Ángela Urbáez  
 Enc. Departamento Normalización  
 Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)  
 Santo Domingo, D.N,

**ECUADOR - ÉQUATEUR**

Mrs Jakeline Fernanda Arias Mendez  
 Analista  
 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y  
 Pesca - MAGAP  
 Quito

Mr Rommel Aníbal Betancourt Herrera  
 Coordinador General de Inocuidad de Alimentos  
 Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonitaria-  
 AGROCALIDAD  
 Quito

Mr Saul Flores  
 Consultor  
 Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG  
 Quito

**EGYPT - ÉGYPTE - EGIPTO**

Eng Mariam Barsoum Onsy Barsoum  
 Food Standards Specialist  
 Egyptian Organization for Standardization and Quality  
 (EOS)  
 Cairo

Dr Nagat Abdelmonem Ahmed Amer  
 General Director  
 Central Administration of Laboratories  
 Ministry of Health and Population  
 Cairo

Eng Khadeja Elkelany  
 General Manager Assistant  
 General Organization for Export and Import Control  
 Cairo

Eng Ahmed Eltoukhy  
 Scientific and Regulatory Affairs Manager  
 International Co. for Agro Industrial Projects (Beyti)  
 Cairo

Dr Ashraf Sami  
 Chief Researcher  
 Central Lab of Residue Analysis of Pesticides and  
 Heavy Metals in Food - Agricultural Research Center  
 Giza

Eng Catherine Sobhy  
 Food Inspector  
 National Food Safety Authority (NFSA)

**ESTONIA - ESTONIE**

Mrs Sille Vahter  
 Chief Specialist  
 Ministry of Rural Affairs of the Republic of Estonia  
 Tallinn

**EUROPEAN UNION - UNION EUROPÉENNE -  
 UNIÓN EUROPEA**

Ms Almut Bitterhof  
 Deputy Head of Unit  
 European Commission  
 Brussels

Mr Sébastien Goux  
 Deputy Head of Unit  
 European Commission  
 Brussels

Mr Stephanos Kirkagalis  
 Administrator  
 European Commission  
 Brussels

Ms Anne Latrive  
 Policy Officer  
 European Commission  
 Brussels

Mr Stefano Messori  
 Administrator  
 European Commission  
 Brussels

Ms Hermine Reich  
 Administrator  
 European Food Safety Authority  
 Parma

Ms Siret Surva  
 Administrator  
 European Commission  
 Brussels

Ms Anna Szajkowska  
 Administrator  
 European Commission  
 Brussels

Ms Maria Taberero  
 Administrator  
 European Commission  
 Brussels

#### **FINLAND - FINLANDE - FINLANDIA**

Ms Tiia Mäkinen-Töykkä  
 Senior Officer  
 Finnish Safety and Chemicals Agency (Tukes)

#### **FRANCE - FRANCIA**

Mrs Florence Gérault  
 Experte résidus de pesticides  
 Ministère de l'agriculture  
 Angers

Mrs Morgane Barthelemy  
 Chargée de mission  
 Ministère de l'agriculture  
 Paris

Mr Lucas Proust  
 Point de contact Codex  
 Secrétariat général des affaires européennes  
 Paris

Dr Xavier Sarda  
 Head of Residue and Food Safety Unit  
 Anses  
 Maisons Alfort

Mrs Gaelle Vial  
 Deputy Head of Residue and Food Safety unit  
 Anses  
 Maisons Alfort

#### **GERMANY - ALLEMAGNE - ALEMANIA**

Dr Angela Goebel  
 Desk Officer  
 Federal Ministry of Food and Agriculture  
 Berlin

Ms Monika Schumacher  
 Desk Officer  
 Federal Ministry of Food and Agriculture  
 Bonn

Ms Anne Beutling  
 Officer  
 Federal Ministry of Food and Agriculture  
 Berlin

Dr Karsten Hohgardt  
 Head of Unit 232 "Health"  
 Federal Office of Consumer Protection and Food  
 Safety  
 Braunschweig

Dr Florian Hägele  
 Laboratory Manager  
 Chemical and Veterinary Inspection Office  
 Fellbach

#### **GHANA**

Mr Joseph Cantamanto Edmund  
 Director  
 Environmental Protection Agency  
 Accra

Mrs Doreen Koranteng  
 Codex Contact Point Officer  
 Ghana Standards Authority  
 Accra

Dr Paul Osei-Fosu  
 Head, Food and Agriculture Department  
 Ghana Standards Authority  
 Accra

#### **GREECE - GRÈCE - GRECIA**

Dr Christos Anagnostopoulos  
 Agronomist-Researcher  
 Benaki Phytopathological Institute

Mrs Maria Gaspari  
 Department of Plant Protection Products  
 Ministry of Rural Development & Food

#### **GRENADA - GRENADE - GRANADA**

Mr Thaddeaus Peters  
 Pest Management Officer  
 Ministry of Agriculture  
 St. George's

Mr Francis Noel  
 Plant Quarantine Officer  
 Ministry of Agriculture  
 St. George's

#### **GUATEMALA**

Mrs Karen Gatica  
 Coordinadora CTN  
 Codex  
 Guatemala

#### **HONDURAS**

Mr Fredy Raudales  
 Coordinador de Subcomité CCPR en Honduras  
 SENASA  
 Tegucigalpa

#### **INDIA - INDE**

Dr Sarita Bhalla  
 Consultant, DPPQ&S  
 Department of Agriculture, Cooperation and Farmers  
 Welfare



Mr Somnath Das Assistant Director (Technical) Export Inspection Council	Mr Harmoko Laboratory Analyst The Ministry of Trade East Jakarta
Dr S. C. Dubey Assistant Director General (Plant Protection & Biosafety) Indian Council of Agricultural Research (ICAR) New Delhi	Mr Selamet Sub Coordinator for Quarantine Cooperations Ministry of Agriculture Jakarta
Mrs Soumya K.v Scientist-C Spices Board	Mr Nazly Al Mahdy Sub Coordinator of Biosafety for Plant Import Ministry of Agriculture Jakarta
Mr Brijesh Kumar Technical Officer Food Safety and Standards Authority of India New Delhi	Mr Syukron Amin Coordinator of quality safety and feed registration Ministry of Agriculture Jakarta
Dr Mathen Mathew Sr. Technical Officer -1 CSIR-CFTRI, Mysuru	Mrs Mutia Ardhaneswari Analyst for Standardization National Standardization Agency of Indonesia Jakarta
Mr Amir Paray Technical Officer Food Safety and Standards Authority of India New Delhi	Mrs Diah Chandra Aryani Food Security Analyst National Food Agency Jakarta
Dr T.p Rajendran Member Food Safety Standards Authority of India	Ms Cucu Daniati Plant Protection Officer Ministry of Agriculture Jakarta
Mr Ganesh Ramamurthi Chief Operating Officer NCML	Mrs Miranti Reine Devilana Miranti Reine National Food Agency Jakarta
Dr Rakhi Singh Scientist B Shriram Institute for Industrial Research, Delhi	Mrs Yusmita Siti Hajar Farida Product Quality Assurance The Ministry of Trade East Jakarta
Ms Himanshi Solanki Technical Officer Food Safety and Standards Authority of India	Ms Ria Fauriah Staff of IAERI Ministry of Agriculture Pati
Ms Vandana Tripathy Senior Scientist ICAR-IARI New Delhi	Mrs Anik Hidayah Programme sub-coordinator of IAERI, ICALRD, IAARD Ministry of Agriculture Pati
Dr Dandamudi Usharani Principal Scientist CSIR-Central Food Technological Research Institute	Mr Rahmana Emran Kartasasmita Lecturer / Faculty Member Bandung Institute of Technology (ITB) Jakarta
Mr Pushp Vanam Joint Director (Science and Standards) Food Safety and Standards Authority of India (FSSAI) New Delhi	Mr Asep Kurnia Researcher National Research and Innovation Agency Pati
<b>INDONESIA - INDONÉSIE</b>	
Dr Wahida Annisa Yusuf Head of IAERI Ministry of Agriculture Pati	

Mrs Nina Marlina  
Staff of Biosafety Division  
Ministry of Agriculture  
Jakarta

Mr Apriyanto Nugroho  
Fresh Food Safety Coordinator  
National Food Agency  
Jakarta

Ms Irma Nurliawati  
Senior Technical Staff (Agri-Food Safety Inspector)  
Ministry of Agriculture  
Jakarta

Ms Yelly Refita  
Sub Coordinator of Registration and Feed Distribution  
Ministry of Agriculture  
Jakarta

Mrs Tatit Diah N. Retno  
Sub Coordinator for Sanitary and Phytosanitary  
Ministry of Agriculture  
Jakarta

Mrs Friska Sari Ronadiba  
Product Quality Assurance  
The Ministry of Trade  
East Jakarta

Mrs Rindayuni Triavini  
Coordinator of Quarantine Cooperation  
Ministry of Agriculture  
Jakarta

Mrs Ike Widyaningrum  
Sub Coordinator at Directorate of Food Crops  
Protection  
Ministry of Agriculture  
Jakarta

**IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF) –  
IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D') –  
IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)**

Dr Roya Noorbakhsh  
Secretary of mirror Codex Committee on CCPR in Iran  
Standard Research Institute (SRI)  
Iranian National Standard Organization (INSO)

Dr Mohammadkazem Ramezani  
Chair of mirror Codex Committee on CCPR in Iran  
Iranian Research Institute of Plant Protection (IRIPP),  
Ministry of Agriculture, Jihad

Dr Zahra Dashtbozorgi  
Co-chair of mirror Codex Committee on CCPR in Iran  
Expert in pesticide residue analysis

Dr Rouhollah Karami  
Member of mirror Codex Committee on CCPR in Iran  
Iranian Research Institute of Plant Protection (IRIPP)

Dr. Behrouz Tajdar-oranj  
Member of mirror Codex Committee on CCPR in Iran  
Food and Drug Administration,  
Ministry of Health and Medical Education

**IRELAND - IRLANDE - IRLANDA**

Mr Derek Keenan  
Agricultural Inspector  
Department of Agriculture, Food and the Marine  
(DAFM)

Ms Tara Obeirne  
Assistant Agricultural Inspector  
Department of Agriculture, Food and the Marine  
(DAFM)

**ITALY - ITALIE - ITALIA**

Mr Giulio Cardini  
Official  
Ministry of Agricultural Food and Forestry Policies  
Rome

Ms Roberta Aloï  
Chemical Manager  
Ministry of Health  
Rome

Dr Francesca Ponti  
Official  
Ministry of Agricultural Food and Forestry Policies  
Rome

**JAPAN - JAPON - JAPÓN**

Dr Hidetaka Kobayashi  
Coordinator, Risk and Crisis Management  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
Tokyo

Ms Mikiko Hayashi  
Technical Officer  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
Tokyo

Mr Kei Iwata  
Associate Director  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
Tokyo

Dr Kosuke Nakamura  
Section Chief  
National Institute of Health Sciences  
Kawasaki

Dr Megumi Takahashi  
Technical Officer  
Food Safety Commission Secretariat, Cabinet Office  
Tokyo

Mr Koutarou Tomita  
Assistant Director  
Ministry of Health, Labour and Welfare  
Tokyo

Dr Takahiro Watanabe  
Section Chief  
National Institute of Health Sciences  
Kawasaki

**KENYA**

Ms Grace Muchemi  
Kenya  
Nairobi

Dr Allan Azegele  
Deputy Director  
Ministry of Agriculture, Livestock & Fisheries  
Nairobi

Dr Sheila Kilonzi  
Lecturer  
Karatina University

Ms Agnes Maina  
Veterinarian  
DVS  
Nairobi

Mr Collin Marangu  
Director Plant protection and Food Safety Directorate  
Ministry of Agriculture, Livestock & Fisheries  
Nairobi

Mr Danset Moranga  
Senior Standards Officer  
KENYA BUREAU OF STANDARDS  
NAIROBI

Ms Lucy Namu  
Deputy Director  
Kenya Plant Health Inspectorate Services  
Nairobi

Dr Irene Orina  
Lecturer  
Jomo Kenyatta University of Agriculture and  
Technology  
Nairobi

Ms Josephine Simiyu  
Deputy Director  
Agriculture and Food Authority  
Nairobi

Ms Maure Waswa  
Officer  
PCPB  
Nairobi

**LATVIA - LETTONIE - LETONIA**

Mr Maris Valdovskis  
Deputy Head of Division of Food Safety  
Ministry of Agriculture of Latvia  
Riga

**MALAYSIA - MALAISIE - MALASIA**

Mr Mohammad Nazrul Fahmi Abdul Rahim  
Deputy Director  
Ministry of Agriculture and Food Industry  
Kuala Lumpur

Ms Norizah Halim  
Research Officer  
Malaysian Palm Oil Board  
Kajang

Ms Nurhayati Kamyon  
Assistant Director  
Ministry of Agriculture and Food Industry  
Kuala Lumpur

Ms Nor Azmina Mamat  
Senior Assistant Director  
Ministry of Health Malaysia  
F. T. Putrajaya

Ms Shazlina Mohd Zaini  
Principal Assistant Director  
Ministry of Health Malaysia  
F. T. Putrajaya

Mrs Wan Nur Aimi Shabuddin  
Deputy Director  
Department of Agriculture  
Kuala Lumpur

Ms Vajidah Sunoto@hj Faisal  
Agriculture Officer  
Department of Agriculture  
Kuala Lumpur

**MAURITIUS - MAURICE - MAURICIO**

Mrs Malini Alleck  
Principal Scientific Officer  
Pesticides Regulatory Office

Mrs Hemlata Dowlut  
Principal Scientific Officer  
Ministry of Agro-Industry and Food Security

Dr Shalini Neeliah  
CCP  
Ministry of Agro-Industry and FS  
Quatre Bornes

**MEXICO - MEXIQUE - MÉXICO**

Mrs Mayrén Cristina Zamora Nava  
Directora  
SENASICA  
CDMX

Mrs Jenny Carmona Barcenás  
Responsable  
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad  
Agroalimentaria (SENASICA)  
CDMX

Mrs Jocelyn Grethel Cedillo Saldaña  
Encargada  
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad  
Agroalimentaria (SENASICA)  
CDMX

Mrs Alejandra Martínez García  
Subdirectora Ejecutiva de Gestión de Riesgos  
Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Mrs Alma Liliana Tovar Díaz  
Subdirectora de Certificación y Reconocimiento  
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad  
Agroalimentaria (SENASICA)  
CDMX

**MOROCCO - MAROC - MARRUECOS**

Mr Ahmed Jaafari  
 Chef de Division des intrants Chimiques  
 Office National de Sécurité Sanitaire des Produits  
 Alimentaires (ONSSA)  
 Rabat

Eng Ez-Zahouani Badia  
 Ingénieure agronome à la Direction de la Recherche  
 Scientifique et Innovation  
 Ministère de l'Enseignement Supérieur de la  
 Recherche Scientifique et Innovation  
 Rabat

Mr Rachid Ech-Chokri  
 Chef  
 Service de l'Évaluation Environnementale Stratégique  
 (EES)  
 Département de Développement Durable  
 Ministère de la Transition Énergétique et du  
 Développement Durable  
 Rabat

Eng Bouchra Messaoudi  
 Cadre au Service de la Normalisation et Codex  
 Alimentarius  
 Office National de la Sécurité Sanitaire des Produits  
 Alimentaires  
 Rabat

Mr Aarar Mustapha  
 Délégué  
 Morocco FOODEX (EACCE)  
 Casablanca

**NETHERLANDS - PAYS-BAS - PAÍSES BAJOS**

Mr Hidde Rang  
 Senior Policy Advisor  
 Ministry of Health, Welfare and Sport  
 Hague

Mrs Sophie Brouwer  
 Senior Inspector  
 Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality  
 Utrecht

Mrs Judith Hulst  
 Senior Policy Officer  
 Ministry of Health, Welfare and Sport  
 Hague

Mrs Karin Mahieu  
 Scientific Officer  
 National Institute for Public Health  
 Bilthoven

Mrs Dorin Poelmans  
 Senior Policy Officer Plant Health  
 Netherlands Food and Consumer Product Safety  
 Authority  
 Food and Consumer Product Safety Authority  
 Utrecht

**NEW ZEALAND - NOUVELLE-ZÉLANDE –  
NUEVA ZELANDIA**

Mr Warren Hughes  
 Principal Adviser ACVM  
 Ministry for Primary Industries  
 Wellington

Ms Sophie Geyrhofer  
 Senior Adviser  
 Ministry for Primary Industries  
 Wellington

Ms Sarah Lester  
 Specialist Adviser  
 Ministry for Primary Industries  
 Wellington

Mr Dave Lunn  
 Principal Adviser Residues  
 Ministry for Primary Industries  
 Wellington

Mr Raj Rajasekar  
 Vice Chair Commission  
 Ministry for Primary Industries  
 Wellington

Ms Lisa Ralph  
 Senior Policy Analyst  
 Ministry for Primary Industries  
 Wellington

Mr Stephen Salter  
 Regulatory Consultant  
 Market Access Solutionz Ltd  
 Wellington

**NIGERIA - NIGÉRIA**

Mr Olugbemiga John Atanda  
 DD/NC Food Safety and Quality Programme  
 Federal Ministry of Health  
 Abuja

Mrs Talatu Kudi Ethan  
 Director NCR/Head Codex Contact Point  
 Standards Organisation of Nigeria  
 Abuja

Mrs Grace Odunlola Iwendi  
 Deputy Director  
 Federal Ministry of Agriculture and Rural Development  
 Abuja

Mr Babafemi Ayodele Lawal  
 Assistant Director  
 Federal Ministry of Agriculture and Rural Development  
 Abuja

Mr Yunusa Bena Mohammed  
 Assistant Director  
 Standards Organisation of Nigeria  
 Lagos

Mrs Idayat Adeola Mudashir  
Deputy Director  
National Agency for Food and Drug Administration and Control (NAFDAC)  
Lagos

Mrs Hadizah Musa  
Assistant Chief Standards Officer  
Standards Organisation of Nigeria  
Abuja

Ms Philomina Ngozi Nwobosi  
Assistant Chief Scientific Officer  
Federal Ministry of Health  
Abuja

Mr Boniface Chibueze Oguobi  
Assistant Director  
National Agency for Food and Drug Administration and Control  
Abuja

#### **PARAGUAY**

Mr José Giménez  
Coordinador del Subcomité Técnico de Residuos de Plaguicidas  
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE  
Asunción

Mrs Librada Gamarra  
Asesora Técnica  
Cámara de Empresas Paraguayas de la Alimentación- CEPALI  
Asunción

Mrs María Inés Ibarra Colmán  
Punto de Contacto del Codex, Paraguay  
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN  
Asunción

Dr Carlos Insfran  
Técnico  
Unión Industrial Paraguaya - UIP  
Asunción

Mr Víctor Silva  
Técnico  
Cámara de Empresas Paraguayas de la Alimentación - CEPALI  
Asunción

Mrs María Laura Vera  
Técnica  
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla - SENAVE  
Asunción

Mrs María Alejandra Zaracho  
Técnica  
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN  
Asunción

#### **PERU - PÉROU - PERÚ**

Mr Ethel Humberto Reyes Cervantes  
Coordinador Titular de la Comisión técnica sobre residuos de plaguicidas  
SENASA  
La Molina

Eng Luis Andrés Reymundo Meneses  
Coordinador alterno de la Comisión técnica nacional de residuos de plaguicidas  
SENASA  
La Molina

#### **PHILIPPINES - FILIPINAS**

Ms Maria Celeste Baroña  
Member, SCPR  
Food Development Center (FDC)-Department of Agriculture

Ms Bella Ermita  
Member, SCPR  
CropLife Philippines

Ms Jocelyn Gabriel  
Member, SCPR  
Food Development Center (FDC)-Department of Agriculture

Ms Edna Mijares  
Member, SCPR  
JEF COR Laboratories

Ms Rochelle Parangan  
Co-Chairperson, SCPR  
Food and Drug Administration (FDA)-Department of Health

Ms Jerolet Sahagun  
Chairperson, Sub-Committee on Pesticide Residues (SCPR)  
Fertilizer and Pesticide Authority (FPA)- Department of Agriculture

#### **POLAND - POLOGNE - POLONIA**

Mrs Anna Janasik  
Expert  
Agricultural and Food Quality Inspection  
Warsaw

#### **PORTUGAL**

Eng Beatriz Barata  
Senior Officer  
Direção Geral de Alimentação e Veterinária  
Lisbon

#### **REPUBLIC OF KOREA - RÉPUBLIQUE DE CORÉE - REPÚBLICA DE COREA**

Dr Eun Jeong Kim  
Deputy Director  
Ministry of Food and Drug Safety  
Chungcheongbuk-do

Dr Kiseon Hwang  
SPS Researcher  
MAFRA

Dr Kyung Mi Hwang  
Scientific Officer  
Ministry of Food and Drug Safety  
Chungcheongbuk-do

Prof Moo-Hyeog Im  
Professor  
Daegu University  
Gyeongsangbuk-do

Ms Kyung-hee Jung  
Scientific Officer  
Ministry of Food and Drug Safety  
Chungcheongbuk-do

Dr Eun Young Lee  
Researcher  
RDA

Dr Ji Won Lee  
Researcher  
RDA

Dr Jung Mi Lee  
Scientific Officer  
Ministry of Food and Drug Safety  
Cheongju-si

Ms Yeojin Min  
Codex Researcher  
Ministry of Food and Drug Safety

Dr Tae Woong Na  
Research Officer  
NAQS

Dr Hyejin Park  
Research Officer  
NAQS

Ms Yumin Park  
Researcher  
Ministry of Food and Drug Safety  
Cheongju-si

Dr Kyeongae Son  
Senior Researcher  
RDA

**RUSSIAN FEDERATION – FÉDÉRATION DE RUSSIE –  
FEDERACIÓN DE RUSIA**

Ms Ksenia Bokovaya  
Head of the Division

Department of scientific and analytical support and  
international cooperation

Federal Service for Surveillance on Consumer Rights  
Protection and Human Well-being (Rospotrebnadzor)  
Moscow

Mr Gleb Masaltsev  
Researcher  
F.F. Erisman Federal Scientific Center for Hygiene of  
the Rospotrebnadzor  
Moscow

Mrs Natalia Dobрева  
Senior Researcher  
F.F. Erisman Federal Scientific Center for Hygiene of  
the Rospotrebnadzor  
Moscow

Ms Anrieta Kardanova  
Chief Specialist-Expert  
Federal Service for Surveillance on Consumer Rights  
Protection and Human Wellbeing (Rospotrebnadzor)  
Moscow

Ms Marina Vishnyakova  
Chief Specialist-Expert  
Federal Service for Surveillance on Consumer Rights  
Protection and Human Wellbeing (Rospotrebnadzor)  
Moscow

**RWANDA**

Mr Jean D'amour Hashimimana  
Operations Manager  
MINIMEX Ltd

Mr Justin Manzi Muhire  
Analyst  
Rwanda Food and Drugs Authority

Dr Kizito Nishimwe  
Lecturer  
University of Rwanda

Dr Margueritte Niyibituronsa  
Senior Researcher  
Rwanda Agriculture and Animal  
Resources Development Board

Ms Rosine Niyonshuti  
Codex Contact Point  
Rwanda Standards Board  
Kigali

**SAUDI ARABIA - ARABIE SAOUDITE –  
ARABIA SAUDITA**

Mr Saif Al-mutairi  
Senior specifications and regulations Specialist ||  
Saudi Food and Drug Authority  
Riyadh

Ms Nimah Baqadir  
Standards and Regulations Specialist I  
Saudi Food and Drug Authority  
Riyadh

**SINGAPORE - SINGAPOUR - SINGAPUR**

Dr Yuansheng Wu  
 Director  
 Singapore Food Agency  
 Dr Ping Shen  
 Branch Head  
 Singapore Food Agency  
 Ms Joanna Lee  
 Covering Team Lead  
 Singapore Food Agency  
 Dr Kek Foo Chin  
 Scientist  
 Singapore Food Agency

**SLOVAKIA - SLOVAQUIE - ESLOVAQUIA**

Mrs Friderika Soltészová  
 Evaluator  
 Public Health Authority of the Slovak Republic  
 Bratislava

**SOUTH AFRICA - AFRIQUE DU SUD - SUDÁFRICA**

Ms Aluwani Madzivhandila  
 Assistant Director: Food Control  
 Department of Health  
 PRETORIA

**SPAIN - ESPAGNE - ESPAÑA**

Dr Álvaro Rol Rúa  
 Jefe de Servicio de residuos de productos  
 fitosanitarios y medicamentos veterinarios en  
 alimentos  
 Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición  
 (AESAN)-Ministerio de Consumo  
 Madrid

Ms Ana Belén Lozano Fernández  
 Responsable del Departamento de residuos y  
 contaminantes no metálicos  
 Laboratorio Arbitral Agroalimentario-Ministerio de  
 Agricultura, Pesca y Alimentación  
 Madrid

**SRI LANKA**

Dr Vithanage Thilak Sisira Kumara Siriwardana  
 Director, Environmental & Occupational Health and  
 Food safety  
 Ministry of Health  
 Colombo

Mrs Champa Magamage  
 Principal Agricultural Scientist  
 Ministry of Agriculture  
 Peradeniya

Dr Udari Mambulage  
 Consultant Community Physician  
 Ministry of Health  
 Colombo 10

Mrs Srilalitha Vasanthakumar  
 Assistant Director  
 Sri Lanka Standard Institution  
 Colombo

**STATE OF LIBYA - ÉTAT DE LIBYE –  
ESTADO DE LIBIA**

Dr Jamal Ben Zeglam  
 lecturer  
 Faculty of Veterinary Medicine, University of Tripoli  
 Tripoli

**SUDAN - SOUDAN - SUDÁN**

Mrs Afag Almahy  
 Agriculture Engineering/ Crop Protection Specialist  
 Sudanese Standard & Metrology Organization  
 Khartoum

Mr Husham Hussan  
 Chemist  
 Agricultural Research Corporation  
 Khartoum

Mrs Maha Mansoor  
 Agriculture Engineering  
 Ministry of Agriculture  
 Khartoum

**SURINAME**

Mrs Sandhia Polar  
 department pesticide residues  
 Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and  
 Fisheries

**SWEDEN - SUÈDE - SUECIA**

Mr Niklas Montell  
 Principal Regulatory Officer  
 Swedish Food Agency  
 Uppsala

**SWITZERLAND - SUISSE - SUIZA**

Mr Emanuel Hänggi  
 Scientific Officer  
 Federal Food Safety and Veterinary Office FSVO  
 Bern

**SYRIAN ARAB REPUBLIC –  
RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE–  
REPÚBLICA ARABE SIRIA**

Dr Lima Ajeep  
 Head of Spectroscopy Laboratory  
 Scientific Study and Research Center  
 Damascus

Ms Maisaa Abo Alshamat  
 Head of Plants Standard Department  
 Syrian Arab Organization for Standardization and  
 Metrology  
 Damascus

Eng Bassem Al-Khayat  
Head of pesticide Department  
Ministry of Agriculture and Agrarian Reform  
Damascus

Dr Balsam Jreikous  
Faculty member at Pharmacy Latakia Colleges  
Al Sham Private university  
Latakia

Mr Khaldoun Ramadan  
Head of the Feed Analysis Laboratories  
Ministry of Agriculture and Agrarian Reform  
Damascus

**THAILAND - THAÏLANDE - TAILANDIA**

Mr Phatchayaphon Meunchang  
Deputy-Director General  
Department of Agriculture  
Bangkok

Ms Namaporn Attaviroj  
Senior Standards Officer  
National Bureau of Agricultural Commodity and Food  
Standards (ACFS)  
Ministry of Agriculture and Cooperatives  
Bangkok

Ms Sirisawad Chansri  
Veterinarian, Professional Level  
Department of Livestock Development, Ministry of  
Agriculture and Cooperatives  
Pathumthanee

Mrs Sudarat Chuachan  
Senior Veterinary Officer  
Department of Livestock Development, Ministry of  
Agriculture and Cooperatives  
Pathum Thani

Mrs Kangsadan Inthong  
Food and drug technical officer  
Professional level  
Food and Drug Administration, Ministry of Public  
Health  
Nonthaburi

Dr Sakranmanee Krajangwong  
Veterinarian, Professional level  
National Bureau of Agricultural Commodity and Food  
Standards (ACFS), Ministry of Agriculture and  
Cooperative  
Bangkok

Ms Virachnee Lohachoopol  
Senior Standards Officer  
National Bureau of Agricultural Commodity and Food  
Standards (ACFS)  
Ministry of Agriculture and Cooperatives  
Bangkok

Ms Dawisa Paiboonsiri  
Standards Officer  
National Bureau of Agricultural Commodity and Food  
Standards (ACFS), Ministry of Agriculture and  
Cooperative  
Bangkok

Ms Onkatekao Pattanakul  
Food and Drug Technical Officer, Senior Professional  
Level  
Food and Drug Administration, Ministry of Public  
Health  
Nonthaburi

Ms Chonnipa Pawasut  
Standards Officer  
National Bureau of Agricultural Commodity and Food  
Standards (ACFS), Ministry of Agriculture and  
Cooperatives  
Bangkok

Mr Prachathipat Pongpinyo  
Scientist, Senior Professional Level  
Agricultural Production Science Research and  
Development Division  
Bangkok

Ms Wiphada Sirisomphobchai  
Scientist, Senior Professional Level  
Department of Livestock, Ministry of Agriculture and  
Cooperatives  
Pathum Thani

Ms Chutima Sornsumrarn  
Standards Officer  
National Bureau of Agricultural Commodity and Food  
Standards (ACFS), Ministry of Agriculture and  
Cooperatives  
Bangkok

Ms Wannapa Sritanyarat  
Food and drug technical officer, Professional Level.  
Food and Drug Administration, Ministry of Public  
Health  
Nonthaburi

Mr Weerawut Wittayanan  
Medical Scientist, Senior Professional Level  
Bureau of Quality and Safety of Food, Department of  
Medical Sciences, Ministry of Public Health  
Nonthaburi

**TRINIDAD AND TOBAGO - TRINITÉ-ET-TOBAGO -  
TRINIDAD Y TABAGO**

Mr Hasmath Ali  
Registrar Pesticides and Toxic Chemicals  
Ministry of Health  
Port of Spain

Mr Natalie Cudjoe  
Field Officer I  
National Agriculture Marketing and Development  
Corporation  
DEBE



Ms Shoba Marimuthu  
Field Officer 11  
National Agriculture Marketing and Development  
Corporation DEBE

Mr Christopher Alexander  
Manager Quality Assurance  
National Agriculture Marketing and Development  
Corporation

Mr Richard Glasgow  
Pesticides and toxic Chemical Inspector III  
Ministry of Health; Chemistry/Food and Drugs Division  
Port-of-Spain

Mr Farz Khan  
Chief Chemist/Director Food and Drugs Division  
Ministry of Health  
Port of Spain

**UGANDA - OUGANDA**

Mr Geoffrey Onen  
Assistant Commissioner  
Directorate of Government Analytical Laboratory  
Kampala

Ms Ruth Awio  
Standards Officer  
Uganda National Bureau of Standards  
Kampala

Mr Joseph Iberet  
Senior Analyst  
Uganda National Bureau of Standards  
Kampala

Dr Moses Matovu  
Senior Research Officer  
National Agricultural Research Organization  
Kampala

Mr Hakim Baligeya Mufumbiro  
Principal Standards Officer  
Uganda National Bureau of Standards  
Kampala

Mr Arthur Mukanga  
Standards Officer  
Uganda National Bureau of Standards  
Kampala

Mr Joel Peter Oryang  
Principal Standards Officer  
Uganda National Bureau of Standards  
Kampala

Mr David Tumwesige Amooti  
Senior Agricultural Officer  
Ministry of Agriculture, Animal Industry and Fisheries  
Kampala

**UNITED KINGDOM - ROYAUME-UNI –  
REINO UNIDO**

Dr Julian Cudmore  
MRL technical lead and consumer exposure specialist  
Health and Safety Executive  
York

Mr Steve Wearne  
Food Standards Agency  
London

Mr Russell Wedgbury  
Senior Policy Advisor  
Health and Safety Executive  
York

**UNITED REPUBLIC OF TANZANIA –  
RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE –  
REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA**

Mr Lawrence Chenge  
Ag. Head Agriculture and Food Standards  
Tanzania Bureau of Standards  
Dar Es Salaam

Ms Stephanie Silas Kaaya  
Standards Officer  
Tanzania Bureau of Standards  
Dar es Salaam

Dr Jamal Kussaga  
Senior Lecturer  
Sokoine University of Agriculture  
Morogoro

**UNITED STATES OF AMERICA –  
ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE –  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Mr David J. Miller  
Chief, Chemistry & Exposure Branch and Chief,  
Toxicology & Epidemiology Branch  
U.S. Environmental Protection Agency  
Washington, DC

Dr William Barney  
Biopesticide Regulatory Manager  
North Carolina State University  
Raleigh, NC

Ms Kimberly Berry  
Director  
FoodChain ID  
Fairfield, IA

Mr Alexander Domesle  
Senior Advisor for Chemistry, Toxicology, and Related  
Sciences  
Food Safety and Inspection Service, USDA  
Washington, DC

Dr Michal Eldan  
Vice President, Health and Environment  
Luxembourg-Pamol, Inc.  
Houston, TX

Ms Heidi Irrig  
MRL Manager North America  
Syngenta  
Greensboro, NC

Dr Barakat Mahmoud  
Senior Science Advisor  
Foreign Agriculture Service, U.S. Department of  
Agriculture  
Washington, DC

Ms Marie Maratos Bhat  
International Issues Analyst  
U.S. Codex Office  
Washington, DC

Dr Sara McGrath  
Chemist  
Center for Food Safety and Applied Nutrition (CFSAN),  
U.S. Food and Drug Administrations (FDA)  
College Park, MD

Mr Aaron Niman  
Environmental Health Scientist  
U.S. Environmental Protection Agency  
Washington, DC

Ms Alinne Oliveira  
Deputy Director  
Bryant Christie, Inc.  
Seattle, WA

#### **URUGUAY**

Ms Susana Franchi  
Jefa de laboratorio de Residuos de Plaguicidas  
Dirección General de Servicios Agrícolas / Ministerio  
de Ganadería, Agricultura y Pesca  
Montevideo

Mrs Mónica Guido  
Especialista Profesional Superior  
Intendencia Montevideo  
Montevideo

Mrs Natalie Merlinski  
Especialista en Inocuidad Alimentaria - Riesgos  
Químicos  
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca  
Montevideo

Mr Roberto Puentes  
Analista  
Laboratorio Tecnológico del Uruguay  
Montevideo

#### **VANUATU**

Mr Tekon Timothy Tumukon  
Chief Executive Officer  
Vanuatu Primary Producers Authority  
Port Vila

#### **VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF) - VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU) - VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)**

Mrs Roxana Abreu  
Directora  
SENCAMER  
Caracas

Ms Luz Amparo Ruiz  
Presidenta  
SENCAMER  
Caracas

Mr Richard Vela  
Analista  
SENCAMER  
Caracas

#### **ZIMBABWE**

Mr Fredy Chinyavanhu  
Deputy Director-Food Control  
Ministry of Health and Childcare  
Harare

Mrs Varaidzo Mavetera  
Deputy Chief Env Health Officer  
Harare

Mr James Mugombi  
Food Safety Specialist  
FAO  
Harare

**OBSERVERS – OBSERVATEURS - OBSERVADORES****INTERNATIONAL GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS –  
ORGANISATIONS GOUVERNEMENTALES  
INTERNATIONALES –  
ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES  
INTERNACIONALES****ARAB INDUSTRIAL DEVELOPMENT,  
STANDARDIZATION AND MINING ORGANIZATION  
(AIDSMO)**

Mr Ahmed Eddouaicer  
Expert  
Arab Industrial Development and Mining Organization  
(AIDSMO)  
RABAT

Mrs Hajar Tiglifet  
Research scientist  
Global Food Regulatory Science Society (GFoRSS)  
RABAT

**INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON  
AGRICULTURE (IICA)**

Mr Eric Bolanos  
Agricultural Health and Food Safety Specialist  
IICA  
Vázquez de Coronado

Mrs Alejandra Díaz  
Especialista internacional en Sanidad Agropecuaria e  
Inocuidad de Alimentos  
Instituto Interamericano de Cooperación para la  
Agricultura  
Vásquez de Coronado, San Isidro

Mr Helmer Esquivel  
Agricultural Health and Food Safety Specialist  
IICA

**NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS –  
ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES –  
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
ASSOCIATION OF AMERICAN FEED CONTROL  
OFFICIALS (AAFCO)**

Mr Tom Phillips  
State Chemist  
Maryland Department of Agriculture  
Annapolis

**AGRO-CARE A.I.U.S.BL (AGRO)**

Ms Yue Wang  
member  
AgroCare (global)

**ASOCIACIÓN AGROCARE LATINOAMÉRICA  
(AGROCARE LATAM)**

Prof Karen Gatica  
Codex Group Coordinator  
AgroCare Latin America  
Guatemala

Mrs Sonia Aldaz  
Associate  
AgroCare Latin America  
Quito

Mr Rodrigo De Santiago  
Associate  
AgroCare Latin America  
Mexico City

Eng Lucía Estrade  
Associate  
AgroCare Latin America  
Montevideo

Prof Gabriela Oliva  
Associate  
AgroCare Latin America  
Guatemala

Eng Cecilia Pérez  
Associate  
AgroCare Latin America  
Quito

Eng Cristián Rossi  
Associate  
AgroCare Latin America  
Guatemala

Prof Laura Ruiz  
Assessor  
AgroCare Latin America  
Martínez

**CROPLIFE INTERNATIONAL (CROPLIFE)**

Mr Luke Benwell  
Global Regulatory Residues Expert, Human Health  
ADAMA

Dr Bill Berti  
Manager, Regulatory and Scientific Affair  
NICHINO AMERICA, INC.  
Wilmington, DE

Ms Keeva Cannavo  
Manager, Regulatory and Scientific Affairs  
NICHINO AMERICA, INC  
Wilmington, DE

Dr Marie Noelle Douaiher  
Regulatory Affairs Manager - EMEA  
Janssen PMP a division of Janssen Pharmaceutica NV  
Beerse

Mr Craig Dunlop  
Regulatory Policy Manager  
Syngenta  
Basel

Ms Kyoko Fumoto  
Manager  
Mitsui Chemicals Agro, Inc.  
Tokyo

Ms Mariko Hashi  
Manager  
Nippon-soda, Co., Ltd.  
Tokyo

Mr Masaki Hiraki  
Manager  
Mitsui Chemical Agro inc.  
Tokyo

Ms Junko Horita  
Manager  
Kumiai Chemical Industry Co., Ltd.  
Tokyo

Mr Kohei Hosono  
Manager  
Nippon Soda Co., Ltd.  
Tokyo

Ms Nevena Hristozova  
Regulatory Affairs Coordinator  
CropLife International  
Brussels

Mr Mitsuhiro Ichinari  
Manager  
Summi Agro International Ltd.  
Tokyo

Ms Tomomi Ihara  
Manager  
NIHON NOHYAKU CO., LTD  
Osaka

Mr Kazuaki Iijima  
Director, Residue Analysis Section  
The Institute of Environmental Toxicology  
Ibaraki

Mr Hiroyuki Ito  
Regulatory Affairs Group  
Nissan Chemical Corporation  
Tokyo

Mr Masanori Kai  
Regulatory Affairs Group  
Nissan Chemical Corporation  
Tokyo

Ms Teruko Kawaguchi  
Regulatory Affairs Department  
Mitsui Chemical Agro, Inc  
Tokyo

Mrs Akari Kubota  
Manager  
Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd.  
Kusatsu, Shiga

Mr Takahiro Kyoya  
Manager  
Kumiai Chemical Industry Co., Ltd.  
Tokyo

Ms Victoria Linden  
Maximum Residue Limit Lead  
Syngenta  
Winnipeg, Manitoba

Mr Neil John Lister  
Technical Manager - Operator and Consumer Safety  
Syngenta  
Bracknell

Dr Ray Mcallister  
Senior Director, Regulatory Policy  
CropLife America  
Arlington

Dr Wibke Meyer  
Director of Regulatory Affairs  
CropLife International  
Brussels

Mr Takashi Morimoto  
Manager  
Sumitomo Chemical Company  
Tokyo

Dr Marc Mosrin  
Global Regulatory Trade Enablement Manager  
Bayer AG  
Monheim

Mr Takuji Narita  
Regulatory Affairs  
HODOGAYA CHEMICAL CO., LTD.  
Tokyo

Ms Miho Nemezawa  
Manager  
Corteva Agriscience Japan Limited  
Tokyo

Ms Airi Ota  
Manager  
KUMIAI CHEMICAL INDUSTRY CO., LTD.  
Tokyo

Mr Shinsuke Otawara  
Regulatory Affairs Group  
Nissan Chemical Corporation  
Tokyo

Mrs Claudia Pazetti Nunes  
Global MRL Strategy Manager  
FMC  
Newark

Mr James William Pickering  
Regulatory Affairs Director  
Nichino Europe  
Cambridge

Ms Luciana Fonseca Polezel  
Global MRL strategy manager  
Syngenta Crop Protection AG  
Basel

Ms Monika Richter  
Global MRL & Trade manager crop protection  
BASF  
Limburgerhof

Dr Ahmad Rosli  
Regional Residue Expert  
Bayer (South East Asia) Pte Ltd  
Singapore

Mr Koji Saito  
Sales  
HODOGAYA CHEMICAL CO., LTD.  
Tokyo

Ms Natalie Shevchuk  
Global Regulatory Affairs Director  
FMC Corporation  
Philadelphia, PA

Mr Jun Shiota  
Regulatory Affairs Department  
SDS Biotech K.K.  
Tokyo

Dr Claire Stephenson  
Global Regulatory Residues Expert  
ADAMA

Dr Jane Stewart  
Expert Scientist  
BASF  
Durnham

Mr Hirotaka Sugiyama  
Manager  
Nippon Soda Co., Ltd.  
Tokyo

Mr Yasuomi Tada  
Manager  
Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd.  
Kusatsu, Shiga

Mr Shogo Tasaki  
Manager  
Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd.  
Osaka

Dr Marcus Theurig  
Regulatory Policy & Compliance  
Bayer AG, CropScience  
Monheim

Dr Carmen Tiu De Mino  
Global and MRL & IT Strategy Leader  
Corteva AgriSciences LLC  
Indianapolis

Mr Hiroyuki Tobina  
Assistant Manager  
Nihon Nohyaku Co., Ltd.  
Tokyo

Mr Keita Tsunemi  
Regulatory Affairs Group  
Nissan Chemical Corporation  
Tokyo

Mr Greg Watson  
Regulatory Policy Manager / Analyst  
Bayer U.S. – Crop Science  
Chesterfield

Dr Adam Wimer  
MRL Project Manager  
NICHINO AMERICA, INC.  
Wilmington, DE

Mr Haruhisa Yamazaki  
Agroscience Division  
HODOGAYA CHEMICAL CO., LTD.  
Tokyo

Mr Jae Yong Yoo  
APAC Zonal Regulatory Leader for fungicides & APAC  
MRL Coordinator  
Corteva AgriSciences  
Seoul

Mr Tetsuya Yoshino  
Regulatory Affairs Group  
Nissan Chemical Corporation  
Tokyo

#### **GRAIN AND FEED TRADE ASSOCIATION (GAFTA)**

Mr Alan Ding  
Chief Representative  
The Grain and Feed Trade Association Beijing Office  
Beijing

#### **INTERNATIONAL CO-OPERATIVE ALLIANCE (ICA)**

Mr Kazuo Onitake  
Senior Scientist, Department of Quality Assurance  
International Co-operative Alliance  
Tokyo

Mr Yuji Gejo  
Officer  
International Co-operative Alliance  
Tokyo

#### **INTERNATIONAL COUNCIL OF BEVERAGES ASSOCIATIONS (ICBA)**

Ms Nakia Smith  
Senior Manager, Crop Protection  
The Coca-Cola Company  
Atlanta

Ms Jacqueline Dillon  
Senior Manager  
PepsiCo  
Chicago, IL

Ms Paivi Julkunen  
Principal  
CDX Strategies LLC  
Griffin

Ms Ayani Momin  
Manager  
The Coca-Cola Company

Dr Si Wang  
Associate Principal Scientist  
PepsiCo  
Leicester

**INSTITUTE OF FOOD TECHNOLOGISTS (IFT)**

Prof Timothy Herrman  
Professor & Director  
Texas A&M University  
College Station

**INTERNATIONAL FRUIT AND VEGETABLE JUICE ASSOCIATION (IFU)**

Dr David Hammond  
Chair Legislation Commission  
International Fruit and Vegetable Juice Association (IFU)  
Paris

**INTERNATIONAL NUT AND DRIED FRUIT COUNCIL FOUNDATION (INC)**

Mr Fernando Arévalo  
Sustainability and Regulatory Affairs Advisor  
INC International Nut and Dried Fruit Council  
Reus

Dr Gabriele Ludwig  
Sustainability, Scientific and Government Affairs  
INC International Nut and Dried Fruit Council  
Reus

**INTERNATIONAL SOCIETY OF CITRICULTURE (ISC)**

Mr James Cranney  
Representative for ISC  
International Society of Citriculture  
Auburn

**INTERNATIONAL UNION OF FOOD SCIENCE AND TECHNOLOGY (IUFOST)**

Prof Samuel Godefroy  
COO  
IUFOST  
Quebec City

Dr Ruba Goussous  
Research Scientist  
IUFOST  
Amman

Dr Wiem Guissouma  
Research Scientist / Delegate  
IUFOST  
Tunis

Dr Amine Kassouf  
Research Manager  
IUFOST  
Dubai

Dr Karima Zouine  
Research Scientist  
IUFOST  
Rabat

**INTERNATIONAL UNION OF PURE AND APPLIED CHEMISTRY (IUPAC)**

Dr Caroline Harris  
Corporate Vice President  
IUPAC  
Harrogate

**NATIONAL HEALTH FEDERATION (NHF)**

Mr Scott Tips  
President  
National Health Federation  
Monrovia

**INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY (IAEA)**

Mr James Sasanya  
Officer  
IAEA

**FAO**

Mr Carlos Watson  
Unit Head  
FAO- CHINA

Ms Yongzhen Yang  
JMPR Secretariat  
JMPR Secretariat

**WHO**

Mr Soren Madsen  
JMPR Secretariat  
World Health Organization  
Geneva

Ms Ngai Yin Ho  
World Health Organization  
Geneva

**CCPR SECRETARIAT**

Mr Yida Chai  
Research Assistant  
Institute of Zoology Chinese Academy of Sciences  
Beijing

Ms Lifang Duan  
Deputy Director/Senior Agronomist  
Institute for the Control of Agrochemicals  
Ministry of Agriculture and Rural Affairs  
Beijing

Ms Xinhe Huang  
Assistant Agronomist  
Institute for the Control of Agrochemicals  
Ministry of Agriculture and Rural Affairs (ICAMA)  
Beijing

Ms Lan Huang  
Assistant Agronomist  
Institute for the Control of Agrochemicals  
Ministry of Agriculture and Rural Affairs (ICAMA)  
Beijing

Ms Yuanyuan Luo  
Agronomist  
Institute for the Control of Agrochemicals  
Ministry of Agriculture and Rural Affairs (ICAMA)  
Beijing

Mr Dongwei Wang  
Assistant Agronomist  
Institute for the Control of Agrochemicals  
Ministry of Agriculture and Rural Affairs (ICAMA)  
Beijing

Dr Longfei Yuan  
Assistant Professor  
Institute of Zoology, Chinese Academy of Sciences  
Beijing

Ms Liying Zhang  
Senior Agronomist  
Institute for the Control of Agrochemicals  
Ministry of Agriculture and Rural Affairs (ICAMA)  
Beijing

Mr Ercheng Zhao  
Associate Professor  
Beijing Academy of Agriculture and Forestry Science  
Beijing

Mr Huiqian Zhuang  
Assistant Agronomist  
Institute for the Control of Agrochemicals  
Ministry of Agriculture and Rural Affairs  
Beijing

**CODEX SECRETARIAT**

Ms Gracia Brisco  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Food and Agriculture Organization of the U.N. (FAO)  
FAO Liaison Office  
Geneva

Ms Verna Carolissen-Mackay  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Food and Agriculture Organization of the U.N. (FAO)  
Rome

Mr Giuseppe Di Chiera  
Programme Specialist  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Food and Agriculture Organization of the U.N. (FAO)  
Rome

Ms Ilaria Tarquinio  
Programme Assistant  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Food and Agriculture Organization of the U.N. (FAO)  
Rome

Ms Elaine Raheer  
Office Assistant  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Food and Agriculture Organization of the U.N. (FAO)  
Rome

Ms Jocelyne Farruggia  
Office Assistant  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Food and Agriculture Organization of the U.N. (FAO)  
Rome

Ms Joan Jane L Ilagan  
Transcriber  
Food and Agriculture Organization of the U.N. (FAO)  
Rome

**APÉNDICE II****LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS PARA PLAGUICIDAS****(En el trámite 5/8)****(Para adopción por la CAC)**

	<b>Producto</b>	<b>LMR (mg/kg)</b>	<b>Trámite</b>	<b>Nota</b>
<b>81</b>	<b>Clorotalonil</b>			
	FB 0265 Arándanos agrios	15	5/8	
<b>110</b>	<b>Imazalil</b>			
	FC 0001 Frutos cítricos (grupo)	15	Po	5/8
	OR 0001 Aceite de cítricos comestible	500	Po	5/8
	AB 0001 Pulpa de cítricos desecada	70	(ps)	5/8
<b>138</b>	<b>Metalaxil</b>			
	FP 0226 Manzanas	0,02 (*)	5/8	(Datos de residuos en que se basó la estimación: metalaxil-M (MM))
	VB 0402 Coles de Bruselas	0,15	5/8	(Datos de residuos en que se basó la estimación: Metalaxil M))
	VB 0041 Coles arropolladas	0,06	5/8	(Datos de residuos en que se basó la estimación: Metalaxil-M (MM))
	VR 0577 Zanahorias	0,02 (*)	5/8	(Datos de residuos en que se basó la estimación: Metalaxil-M (MM))
	VB 0042 Brasicáceas de flor (subgrupo)	0,2	5/8	(Datos de residuos en que se basó la estimación: Metalaxil M))
	VR 0604 Ginseng	0,03 (*)	5/8	(Datos de residuos en que se basó la estimación: Metalaxil-M (MM))
	FB 0269 Uvas	1,5	5/8	(Datos de residuos en que se basó la estimación: Metalaxil-M (MM))
	VL 0483 Lechugas romanas	1,5	5/8	(Datos de residuos en que se basó la estimación: Metalaxil M))
	VC 0046 Melones, excepto sandías	0,15	5/8	(Datos de residuos en que se basó la estimación: Metalaxil-M (MM))
	VA 0385 Cebollas, bulbo	0,03	5/8	(Datos de residuos en que se basó la estimación: Metalaxil-M (MM))
	FP 0230 Peras	0,02 (*)	5/8	(Datos de residuos en que se basó la estimación: Metalaxil-M (MM))
	HS 0790 Pimienta, negra, blanca	2	5/8	(Datos de residuos en que se basó la estimación: Metalaxil-M (MM))
	VR 0589 Patatas (papas)	0,02	5/8	(Datos de residuos en que se basó la estimación: Metalaxil M))
	VL 0502 Espinacas	0,02 (*)	5/8	(Datos de residuos en que se basó la estimación: Metalaxil-M (MM))
	SO 0702 Semillas de girasol	0,01 (*)	5/8	(Datos de residuos en que se basó la estimación: Metalaxil-M (MM))
	VO 2045 Tomates (subgrupo)	0,3	5/8	(Datos de residuos en que se basó la estimación: Metalaxil-M (MM))



Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
<b>147 Metopreno</b>			
VD 0541 Soja (seca)	3	Po	5/8
<b>156 Clofentezina</b>			
DH 1100 Lúpulo desecado	7		5/8
<b>189 Tebuconazol</b>			
SB 0716 Café en grano	0,4		5/8
<b>193 Fenpiroximato</b>			
MO 0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,8		5/8
AB 0002 Limones y limas, pulpa seca	6	(ps)	5/8
FC 0002 Limones y limas (incluido el cidro) (subgrupo)	1		5/8
OR 0002 Limones y limas, aceite refinado comestible	150		5/8
MF 0100 Grasas de mamíferos (excepto grasas de leche)	0,2		5/8
MM 0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,2	(grasa)	5/8
ML 0106 Leches	0,01		5/8
FS 0014 Ciruelas (incluidas las ciruelas pasas frescas) (subgrupo)	0,05		5/8
DF 0014 Ciruelas pasas secas	0,15		5/8
AB 0005 Pomelos y toronjas, pulpa seca	3	(ps)	5/8
OR 0005 Pomelos y toronjas, aceite	80		5/8
FC 0005 Pomelos y toronjas (incluidos los híbridos parecidos a pampelmusas, entre otros, toronjas) (subgrupo)	0,5		5/8
VP 2062 Judías carnosas sin vaina (subgrupo)	0,05 (*)		5/8
<b>197 Fenbuconazol</b>			
DT 1114 Té, verde, negro (fermentado y seco)	30		5/8
<b>207 Ciprodinil</b>			
VD 2065 Judías secas (subgrupo)	0,2		5/8 (excepto soja)
VD 2066 Guisantes [arvejas] secos (subgrupo)	0,2		5/8
VR 0604 Ginseng	0,3		5/8
DV 0604 Ginseng, seco incluido ginseng seco	3		5/8

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
VP 2061 Guisantes [arvejas] con vaina (subgrupo) 2		5/8	
<b>209 Metoxifenocida</b>			
DH 0722 Albahaca desecada	400	5/8	
HH 0722 Albahaca, hojas	80	5/8	
SB 0716 Café en grano	0,15	5/8	
GS 0659 Caña de azúcar	0,015	5/8	
DM 0659 Melazas de caña de azúcar	0,1	5/8	
DT 1114 Té, verde, negro (fermentado y seco)	80	5/8	
<b>213 Trifloxistrobin</b>			
VP 2060 Judías con vaina (subgrupo)	0,5	5/8	
FB 0261 Bayas de mirtilo	3	5/8	
FB 0263 Bayas de mirtilo, rojo	3	5/8	
FB 0020 Moras	3	5/8	
FB 2005 Zarzas (subgrupo)	3	5/8	
SB 0716 Café en grano	0,015	5/8	
VL 0470 Hierba de los canónigos	15	5/8	
FB 0021 Pasas, negras, rojas, blancas	3	5/8	
MO 0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,09	5/8	
PE 0112 Huevos	0,04 (*)	5/8	
FB 0268 Uva espina	3	5/8	
VL 0483 Lechugas romanas	15	5/8	
SO 0693 Linaza	0,4	5/8	
MF 0100 Grasas de mamíferos (excepto grasas de leche)	0,07	5/8	
MM 0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,07 (grasa)	5/8	
ML 0106 Leches	0,02 (*)	5/8	
VP 2061 Guisantes [arvejas] con vaina (subgrupo)	1,5	5/8	
PF 0111 Grasas de aves	0,04 (*)	5/8	
PM 0110 Carne de aves	0,04 (*) (grasa)	5/8	
PO 0111 Despojos comestibles de aves	0,04 (*)	5/8	
FB 0273 Escaramujo	3		
<b>5/8215 Fenhexamid</b>			
VS 0621 Espárragos	0,02 (*)	5/8	
VA 2031 Cebollas, bulbo (subgrupo)	3	5/8	
FP 0230 Peras	6 Po	5/8	

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
<b>222 Quinoxifen</b>			
FS 0013 Cerezas (subgrupo)	0,5	5/8	
<b>224 Difenoconazol</b>			
SO 0691 Semillas de algodón	0,4	5/8	
FB 0265 Arándanos agrios	0,6	5/8	
FT 0336 Guaba	0,15	5/8	
DT 1114 Té, verde, negro (fermentado y seco)	20	5/8	
<b>231 Mandipropamid</b>			
OR 0001 Aceite de cítricos comestible	30	5/8	
AB 0001 Pulpa de cítricos desecada	1,5	5/8	
MO 0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,01 (*)	5/8	
FC 0002 Limones y limas (incluido el cidro) (subgrupo)	0,5	5/8	
MF 0100 Grasas de mamíferos (excepto grasas de leche)	0,02	5/8	
FC 0003 Mandarinas (incluidos híbridos parecidos a las mandarinas) (subgrupo)	0,5	5/8	
FC 0004 Naranjas (incluidos híbridos parecidos a las naranjas) (subgrupo)	0,4	5/8	
FC 0005 Pomelos y toronjas (incluidos los híbridos parecidos a pampelmusas, entre otros, toronjas) (subgrupo)	0,2	5/8	
<b>232 Protioconazol</b>			
MO 0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,15	5/8	
PE 0112 Huevos	0,005 (*)	5/8	
SO 0693 Linaza	0,03	5/8	
MF 0100 Grasas de mamíferos (excepto grasas de leche)	0,01 (*)	5/8	
MM 0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,01 (*)	5/8	
ML 0106 Leches	0,004 (*)	5/8	
PF 0111 Grasas de aves	0,01	5/8	
PM 0110 Carne de aves	0,01 (*)	5/8	
PO 0111 Despojos comestibles de aves	0,01	5/8	
SO 0495 Semillas de colza	0,2	5/8	
OR 0495 Aceite de colza, comestible	0,15	5/8	
OC 0702 Aceite de girasol, sin refinar	0,5	5/8	

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
SO 2091 Semillas de girasol (subgrupo)	0,5	5/8	
<b>233 Espinetoram</b>			
FI 2540 Pitaya	0,5	5/8	
DT 1114 Té, verde, negro (fermentado y seco)	70	5/8	
<b>238 Clotianidin</b>			
GC 0640 Cebada	0,07	5/8	(uso combinado de clotianidin y tiametoxam)
CF 0640 Salvado de cebada, elaborado	0,15	5/8	(uso combinado de clotianidin y tiametoxam)
AS 0640 Paja y forraje seco de cebada	1 (ps)	5/8	(uso combinado de clotianidin y tiametoxam)
PE 0112 Huevos	0,01 (*)	5/8	
MO 0099 Hígado de vacuno, caprino, porcino y ovino	0,4	5/8	
ML 0106 Leches	0,05	5/8	
AS 3559 Paja y forraje seco de avena	1 (ps)	5/8	
GC 0647 Avenas	0,07	5/8	(uso combinado de clotianidin y tiametoxam)
PF 0111 Grasas de aves	0,01 (*)	5/8	
PM 0110 Carne de aves	0,01 (*)	5/8	
PO 0111 Despojos comestibles de aves	0,4	5/8	
GC 0649 Arroz	0,9	5/8	(uso combinado de clotianidin y tiametoxam)
CM 1206 Salvado de arroz, sin elaborar	1	5/8	
AS 0649 Paja y forraje seco de arroz	0,2 (ps)	5/8	(uso combinado de clotianidin y tiametoxam)
AS 3570 Arroz, cáscaras	4	5/8	(uso combinado de clotianidin y tiametoxam)
CM 0649 Arroz, descascarado	0,5	5/8	(uso combinado de clotianidin y tiametoxam)
CM 1205 Arroz, pulido	0,5	5/8	(uso combinado de clotianidin y tiametoxam)
AS 3560 Paja y forraje seco de centeno	1 (*) (ps)	5/8	
GC 0651 Sorgo en grano	0,15	5/8	(uso combinado de clotianidin y tiametoxam)
AS 3562 Paja y forraje seco de sorgo	0,8 (ps)	5/8	(uso combinado de clotianidin y tiametoxam)
GS 0658 Sorgo o sorghum, dulce	0,4	5/8	(en base al uso de tiametoxam solo)
AS 3563 Maíz dulce, rastrojos	0,05 (ps)	5/8	(uso combinado de clotianidin y tiametoxam)
GC 2090 Maíces dulces (subgrupo)	0,01 (*)	5/8	(uso combinado de clotianidin y tiametoxam)

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
GC 0653 Triticale	0,15	5/8	(uso combinado de clotianidin y tiametoxam)
AS 0653 Paja y forraje seco de triticale	1 (ps)	5/8	(uso combinado de clotianidin y tiametoxam)
GC 0654 Trigo	0,15	5/8	(uso combinado de clotianidin y tiametoxam)
CF 0654 Salvado de trigo, elaborado	6	5/8	(uso combinado de clotianidin y tiametoxam)
CF 1210 Germen de trigo	6	5/8	(uso combinado de clotianidin y tiametoxam)
AS 0654 Paja y forraje seco de trigo	1 (ps)	5/8	(uso combinado de clotianidin y tiametoxam)

**243 Fluopiram**

SB 0716	Café en grano	0,015	5/8
---------	---------------	-------	-----

**245 Tiametoxam**

GC 0640	Cebada	0,5	5/8
CF 0640	Salvado de cebada, elaborado	1,5	5/8
AS 0640	Paja y forraje seco de cebada	8 (ps)	5/8
MO 0105	Despojos comestibles (mamíferos)	0,05	5/8
PE 0112	Huevos	0,01 (*)	5/8
MF 0100	Grasas de mamíferos (excepto grasas de leche)	0,01 (*)	5/8
MM 0095	Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,07	5/8
ML 0106	Leches	0,15	5/8
AS 3559	Paja y forraje seco de avena	8 (ps)	5/8
GC 0647	Avenas	0,5	5/8
FP 0307	Caqui japonés	0,6	5/8
PF 0111	Grasas de aves	0,01 (*)	5/8
PM 0110	Carne de aves	0,03	5/8
PO 0111	Despojos comestibles de aves	0,01 (*)	5/8
GC 0649	Arroz	50	5/8
CM 1206	Salvado de arroz, sin elaborar	30	5/8
AS 0649	Paja y forraje seco de arroz	3 (ps)	5/8
AS 3570	Arroz, cáscaras	300	5/8
CM 0649	Arroz, descascarado	5	5/8
CM 1205	Arroz, pulido	3	5/8

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
AS 3560 Paja y forraje seco de centeno	8 (ps)	5/8	
GC 0651 Sorgo en grano	0,6	5/8	
AS 3562 Paja y forraje seco de sorgo	0,8 (ps)	5/8	
GS 0658 Sorgo o sorghum, dulce	0,6	5/8	
AS 3563 Maíz dulce, rastrojos	0,25 (ps)	5/8	
GC 2090 Maíces dulces (subgrupo)	0,01 (*)	5/8	
GC 0653 Triticale	0,15	5/8	
AS 0653 Paja y forraje seco de triticale	8 (ps)	5/8	
GC 0654 Trigo	0,15	5/8	
CF 0654 Salvado de trigo, elaborado	0,4	5/8	
CF 1210 Germen de trigo	0,3	5/8	
AS 0654 Paja y forraje seco de trigo	8 (ps)	5/8	
<b>246 Acetamiprid</b>			
TN 0675 Pistacho	1	5/8	
TN 0085 Nueces de árbol (grupo)	0,06	5/8	(excepto pistacho)
<b>252 Sulfoxaflor</b>			
VS 0621 Espárragos	0,015	5/8	
FI 0326 Aguacate	0,15	5/8	
FB 2006 Bayas de arbusto (subgrupo)	2	5/8	
FB 2005 Zarzas (subgrupo)	1,5	5/8	
SB 0716 Café en grano	0,3	5/8	
FB 0267 Bayas de saúco	2	5/8	
FI 0345 Mango	0,3	5/8	
<b>262 Bixafen</b>			
GC 0640 Cebada	1,5	5/8	
SO 0691 Semillas de algodón	0,3	5/8	
GC 0645 Maíz	0,01 (*)	5/8	
AS 3490 Salvado de maíz, sin elaborar	0,03	5/8	
OR 0645 Aceite comestible de maíz	0,02	5/8	
AS 3557 Paja y forraje seco de maíz	5 (ps)	5/8	
SO 0697 Maní (cacahuete)	0,01 (*)	5/8	
OR 0697 Aceite comestible de maní	0,03	5/8	
VD 0070 Legumbres (grupo)	0,04	5/8	(excepto soja (seca)) (en base a cultivos rotacionales)

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
VR 0075 Raíces y tubérculos	0,06	5/8	(en base a cultivos rotacionales)
GC 0651 Sorgo en grano	2	5/8	
VD 0541 Soja (seca)	0,08	5/8	
OR 0541 Aceite de soja refinado	0,15	5/8	
AL 3538 Soja, cáscaras	0,3	5/8	
SO 0702 Semillas de girasol	3	5/8	
GC 0447 Maíz dulce (maíz en la mazorca) (granos más la mazorca sin la cáscara)	0,01 (*)	5/8	
GC 0654 Trigo	0,3	5/8	
CF 0654 Salvado de trigo, elaborado	0,8	5/8	
<b>265 Fluensulfona</b>			
JF 0226 Zumo (jugo) de manzana	0,4	5/8	
DF 0226 Manzanas desecadas	1	5/8	
FP 0009 Frutas pomáceas (grupo)	0,3	5/8	(excepto caqui japonés)
<b>268 Isoxaflutol</b>			
VD 0541 Soja (seca)	0,04	5/8	
<b>271 Trinexapac-etil</b>			
CF 0640 Salvado de cebada, elaborado	4	5/8	
GC 0649 Arroz	0,5	5/8	
CM 1206 Salvado de arroz, sin elaborar	3	5/8	
AS 0649 Paja y forraje seco de arroz	0,08 (ps)	5/8	
CM 1205 Arroz pulido	0,7	5/8	
GC 0650 Centeno	3	5/8	
AS 3560 Paja y forraje seco de centeno	0,9 (ps)	5/8	
CM 0654 Salvado de trigo, sin elaborar	5	5/8	
<b>292 Pendimetalin</b>			
VB 0042 Brasicáceas de flor	0,01 (*)	5/8	
VO 0050 Hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas (grupo)	0,05 (*)	5/8	
FB 0269 Uvas	0,05 (*)	5/8	
VA 0384 Puerro	0,3	5/8	
GC 0645 Maíz	0,05 (*)	5/8	
AS 3557 Paja y forraje seco de maíz	0,05 (*)	5/8	
HH 0740 Hojas de perejil	1,5	5/8	

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
GC 0649 Arroz	0,01 (*)	5/8	
AS 0649 Paja y forraje seco de arroz	0,01	5/8	
VD 0541 Soja (seca)	0,05 (*)	5/8	
GS 0659 Caña de azúcar	0,01	5/8	
SO 0702 Semillas de girasol	0,05 (*)	5/8	
GC 0654 Trigo	0,01 (*por confirmar)	5/8	
AS 0654 Paja y forraje seco de trigo	0,3	5/8	
<b>299 Isoprotiolano</b>			
FI 0327 Banano	1	5/8	
<b>304 Etiprol</b>			
VD 0541 Soja (seca)	0,05	5/8	
AL 3538 Soja, cáscaras	0,4	5/8	
<b>305 Fenpicoxamid</b>			
MO 0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,02	5/8	
MF 0100 Grasas de mamíferos (excepto grasas de leche)	0,015	5/8	
MM 0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,015 (*)	5/8	
ML 0106 Leches	0,015 (*)	5/8	
GC 0650 Centeno	0,15	5/8	
GC 0653 Triticale	0,15	5/8	
GC 0654 Trigo	0,15	5/8	
AS 0654 Paja y forraje seco de trigo	30 (ps)	5/8	
<b>309 Pidiflumetofen</b>			
AM 0660 Cáscaras de almendras	10 (ps)	5/8	
VP 2060 Judías con vaina (subgrupo)	0,7	5/8	
VA 2031 Cebollas, bulbo (subgrupo)	0,3	5/8	
FB 2006 Bayas de arbusto (subgrupo)	5	5/8	
FS 0013 Cerezas (subgrupo)	2	5/8	
FC 0001 Frutos cítricos (grupo)	0,9	5/8	
OR 0001 Aceite de cítricos comestible	40	5/8	
AB 0001 Pulpa de cítricos desecada	1,5	5/8	
SO 0691 Semillas de algodón	0,02	5/8	(en base a cultivos rotacionales)
MO 0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,1	5/8	



Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
PE 0112 Huevos	0,02	5/8	
FB 0267 Bayas de saúco	5	5/8	
VB 0042 Brassicáceas de flor	3	5/8	
VA 2032 Cebolletas verdes (subgrupo)	1,5	5/8	
VB 2036 Brassicáceas arrepolladas (subgrupo)	2	5/8	
FB 2009 Bayas de poco crecimiento (subgrupo)	1	5/8	(excepto arándanos)
MF 0100 Grasas de mamíferos (excepto grasas de leche)	0,1	5/8	
MM 0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,1	(grasa) 5/8	
ML 0106 Leches	0,01 (*)	5/8	
FS 2001 Melocotones [duraznos] (incluidos albaricoques [damascos] y nectarinas) (subgrupo)	1	5/8	
VP 2061 Guisantes [arvejas] con vaina (subgrupo)	1,5	5/8	
FS 0014 Ciruelas (incluidas las ciruelas pasas frescas) (subgrupo)	0,6	5/8	
FP 0009 Frutas pomáceas (grupo)	0,2	5/8	(excepto caqui japonés)
PF 0111 Grasas de aves	0,01 (*)	5/8	
PM 0110 Carne de aves	0,01 (*)	5/8	
PO 0111 Despojos comestibles de aves	0,01 (*)	5/8	
DF 0014 Ciruelas pasas secas	1,5	5/8	
VR 2070 Raíces (subgrupo)	0,3	5/8	
GC 0651 Sorgo en grano	3	5/8	
GC 2089 Sorgo en grano y mijo (subgrupo)	0,03	5/8	(excepto sorgo en grano)
AS 3562 Paja y forraje seco de sorgo	10	(ps) 5/8	
VB 2016 Tallos de Brassicas (subgrupo)	0,1	5/8	(en base a cultivos rotacionales)
VP 2062 Judías carnosas sin vaina (subgrupo)	0,15	5/8	
VP 2063 Guisantes [arvejas] carnosos sin vaina (subgrupo)	0,05	5/8	
AV 0596 Hojas o coronas (secas) de remolacha azucarera	40	(ps) 5/8	
SO 2091 Semillas de girasol (subgrupo)	0,5	5/8	
TN 0085 Nueces de árbol (grupo)	0,05	5/8	
VP 2064 Judías y guisantes inmaduros subterráneos (subgrupo)	0,02	5/8	(en base a cultivos rotacionales)

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
<b>313 Metconazol</b>			
GC 0653	Triticale	0,15	5/8
GC 0654	Trigo	0,15	5/8
CM 0654	Salvado de trigo, sin elaborar	0,3	5/8
<b>319 Flutianil</b>			
FP 0226	Manzanas	0,15	5/8
FS 0013	Cerezas (subgrupo)	0,4	5/8
FB 2008	Frutas pequeñas de enredadera (subgrupo)	0,7	5/8
<b>321 Pirasulfotol</b>			
GC 0640	Cebada	0,03	5/8
AS 0640	Paja y forraje seco de cebada	0,8 (ps)	5/8
MO 0105	Despojos comestibles (mamíferos)	0,5	5/8
PE 0112	Huevos	0,02 (*)	5/8
MF 0100	Grasas de mamíferos (excepto grasas de leche)	0,02 (*)	5/8
MM 0095	Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,02 (*)	5/8
ML 0106	Leches	0,01 (*)	5/8
AS 3559	Paja y forraje seco de avena	0,8 (ps)	5/8
GC 0647	Avenas	0,15	5/8
PF 0111	Grasas de aves	0,02 (*)	5/8
PM 0110	Carne de aves	0,02 (*)	5/8
PO 0111	Despojos comestibles de aves	0,05	5/8
GC 0650	Centeno	0,02 (*)	5/8
AS 3560	Paja y forraje seco de centeno	0,8 (ps)	5/8
GC 0651	Sorgo en grano	0,5	5/8
GC 0653	Triticale	0,02 (*)	5/8
AS 0653	Paja y forraje seco de triticale	0,8 (ps)	5/8
GC 0654	Trigo	0,02 (*)	5/8
CM 0654	Salvado de trigo, sin elaborar	0,03	5/8
AS 0654	Paja y forraje seco de trigo	0,8 (ps)	5/8
<b>322 Piraziflumid</b>			
FP 0226	Manzanas	1,5	5/8
DF 0269	Uvas pasas (= grosellas, pasas)	6	5/8

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
y "sultanas")			
FB 0269 Uvas	3	5/8	
FP 0230 Peras	1,5	5/8	
FP 0307 Caqui japonés	1,5	5/8	
<b>323 Spiropidion</b>			
VC 0424 Pepino	0,8	5/8	
MO 0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,2	5/8	
PE 0112 Huevos	0,012 (*)	5/8	
MF 0100 Grasas de mamíferos (excepto grasas de leche)	0,025	5/8	
MM 0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,012 (*)	5/8	
VC 0046 Melones, excepto sandías	0,9	5/8	
ML 0106 Leches	0,012 (*)	5/8	
VO 0051 Pimientos (subgrupo)	1	5/8	(excepto martinia, quimbombó, rosella)
HS 0444 Pimientos de chile, desecados	7	5/8	
VR 0589 Patatas (papas)	1,5	5/8	
DV 0589 Patatas (papas), copos/gránulos	5	5/8	
PF 0111 Grasas de aves	0,012 (*)	5/8	
PM 0110 Carne de aves	0,012 (*)	5/8	
PO 0111 Despojos comestibles de aves	0,012 (*)	5/8	
VC 0429 Calabazas	0,9	5/8	
VD 0541 Soja (seca)	3	5/8	
AL 3539 Soja, harina	5	5/8	
DM 0541 Harina de soja	5	5/8	
VO 0448 Tomates	0,8	5/8	
DV 0448 Tomates, desecados	7	5/8	
DM 0448 Puré de tomate	1,5	5/8	
VC 0432 Sandías	0,9	5/8	
VC 0433 Calabazas de invierno	0,9	5/8	

**APÉNDICE III**

**LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS PARA PLAGUICIDAS**  
**(Para revocación)**  
**(Para aprobación por la CAC)**

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
<b>17 Clorpirifos</b>			
AL 1020 Forraje de alfalfa	5	CXL-D	
TN 0660 Almendras	0,05	CXL-D	
FI 0327 Banano	2	CXL-D	
VB 0400 Brócoli	2	CXL-D	
VB 0041 Coles arrepolladas	1	CXL-D	
VR 0577 Zanahorias	0,1	CXL-D	
MO 1280 Riñones de vacuno	0,01	CXL-D	
MO 1281 Hígado de vacuno	0,01	CXL-D	
MM 0812 Carne de vacuno	1	(grasa) CXL-D	
VB 0404 Coliflor	0,05	CXL-D	
VL 0467 Col china (tipo pe-tsai)	1	CXL-D	
FC 0001 Frutos cítricos (grupo)	1	CXL-D	
SB 0716 Café en grano	0,05	CXL-D	
VP 0526 Judías (vainas y/o semillas inmaduras)	0,01	CXL-D	
SO 0691 Semillas de algodón	0,3	CXL-D	
OR 0691 Aceite comestible de semillas de algodón	0,05 (*)	CXL-D	
FB 0265 Arándanos agrios	1	CXL-D	
PE 0112 Huevos	0,01 (*)	CXL-D	
DF 0269 Uvas pasas (= grosellas, pasas y "sultanas")	0,1	CXL-D	
FB 0269 Uvas	0,5	CXL-D	
GC 0645 Maíz	0,05	CXL-D	
AS 0645 Forraje (seco) de maíz	10	CXL-D	
OR 0645 Aceite comestible de maíz	0,2	CXL-D	
ML 0107 Leche de vacuno, caprino y ovino	0,02	CXL-D	
VA 0385 Cebollas, bulbo	0,2	CXL-D	
FS 0247 Melocotones (duraznos)	0,5	CXL-D	
VP 0063 Guisantes [arvejas] (vainas y semillas inmaduras=carnosas)	0,01	CXL-D	
TN 0672 Pacanas	0,05 (*)	CXL-D	

Producto	LMR (mg/kg)		Trámite	Nota
HS 0444 Pimientos de chile, desecados	20		CXL-D	
VO 0445 Pimientos dulces (incluido pimiento o pimiento)	2		CXL-D	
MM 0818 Carne de cerdo	0,02	(grasa)	CXL-D	
MO 0818 Despojos comestibles de cerdo	0,01	(*)	CXL-D	
FS 0014 Ciruelas (incluidas las ciruelas pasas frescas (subgrupo))	0,5		CXL-D	
FP 0009 Frutas pomáceas (grupo)	1		CXL-D	
VR 0589 Patatas (papas)	2		CXL-D	
PM 0110 Carne de aves	0,01	(grasa)	CXL-D	
PO 0111 Despojos comestibles de aves	0,01	(*)	CXL-D	
GC 0649 Arroz	0,5		CXL-D	
MM 0822 Carne de ovino	1	(grasa)	CXL-D	
MO 0822 Despojos comestibles de ovino	0,01		CXL-D	
GC 0651 Sorgo en grano	0,5		CXL-D	
AS 0651 Paja y forraje seco de sorgo	2		CXL-D	
VD 0541 Soja (seca)	0,1		CXL-D	
OR 0541 Aceite de soja, refinado	0,03		CXL-D	
HS 0191 Especies, frutas y bayas	1		CXL-D	
HS 0193 Especies, raíces y rizomas	1		CXL-D	
HS 0190 Especies, semillas	5		CXL-D	
FB 0275 Fresas	0,3		CXL-D	
VR 0596 Remolacha azucarera	0,05		CXL-D	
VO 0447 Maíz dulce (maíz en la mazorca)	0,01		CXL-D	
DT 1114 Té, verde, negro (fermentado y desecado)	2		CXL-D	
TN 0678 Nueces de nogal	0,05	(*)	CXL-D	
GC 0654 Trigo	0,5		CXL-D	
CF 1211 Harina de trigo	0,1		CXL-D	
AS 0654 Paja y forraje seco de trigo	5		CXL-D	
<b>81 Clorotalonil</b>				
FB 0265 Arándanos agrios	5		CXL-D	
<b>110 Imazalil</b>				
FC 0001 Frutos cítricos (grupo)	5	Po	CXL-D	(excepto subgrupos de naranjas, dulces, agrias y limones y limas)
FC 0002 Limones y limas (incluido el cidro) (subgrupo)	15	Po	CXL-D	
FC 0004 Naranjas, dulces, agrias (incluidos híbridos parecidos a la naranjas) (subgrupo)	8	Po	CXL-D	

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
<b>138 Metalaxil</b>			
VS 0621 Espárragos	0,05 (*)	CXL-D	
VB 0400 Brócoli	0,5	CXL-D	
VB 0402 Coles de Bruselas	0,2	CXL-D	
VB 0041 Coles arropolladas	0,5	CXL-D	
VR 0577 Zanahorias	0,05 (*)	CXL-D	
VB 0404 Coliflor	0,5	CXL-D	
GC 0080 Cereales en grano	0,05 (*)	CXL-D	
SO 0691 Semillas de algodón	0,05 (*)	CXL-D	
FB 0269 Uvas	1	CXL-D	
VL 0482 Lechugas arropolladas	2	CXL-D	
VC 0046 Melones, excepto sandías	0,2	CXL-D	
VA 0385 Cebollas, bulbo	2	CXL-D	
SO 0697 Cacahuete (maní)	0,1	CXL-D	
VP 0064 Guisantes (arvejas) desgranados (semillas carnosas)	0,05 (*)	CXL-D	
FP 0009 Frutas pomáceas (grupo)	1	Po	CXL-D
VR 0589 Patatas (papas)	0,05 (*)	CXL-D	
FB 0272 Frambuesas, rojas, negras	0,2	CXL-D	
VD 0541 Soja (seca)	0,05 (*)	CXL-D	
HS 0190 Especies, semillas	5	CXL-D	
VL 0502 Espinacas	2	CXL-D	
SO 0702 Semillas de girasol	0,05 (*)	CXL-D	
VO 0448 Tomates	0,5	CXL-D	
<b>171 Profenofos</b>			
DT 0171 Tés (té y tés de hierbas)	0,5	CXL-D	
<b>189 Tebuconazol</b>			
SB 0716 Café en grano	0,1	CXL-D	
<b>193 Fenpiroximato</b>			
FS 0013 Cerezas (subgrupo)	2	CXL-D	
FC 0001 Frutos cítricos (grupo)	0,6	CXL-D	
OR 0001 Aceite comestible de cítricos	25	CXL-D	
MO 0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,5	CXL-D	
MF 0100 Grasas de mamíferos (excepto grasas de leche)	0,1	CXL-D	
MM 0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,1	(grasa)	CXL-D
ML 0106 Leches	0,01	CXL-D	
DF 0014 Ciruelas pasas secas	0,7	CXL-D	

Productos	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
FB 0272 Frambuesas, rojas, negras	0,2	CXL-D	
<b>207 Ciprodinil</b>			
VD 0071 Frijoles (secos)	0,2	CXL-D	
<b>213 Trifloxistrobin</b>			
PE 0112 Huevos	0,04 (*)	CXL-D	
MO 0098 Riñones de vacuno, caprino, porcino y ovino	0,04 (*)	CXL-D	
MO 0099 Hígado de vacuno, caprino, porcino y ovino	0,05	CXL-D	
MM 0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,05 (grasa)	CXL-D	
ML 0106 Leches	0,02 (*)	CXL-D	
PM 0110 Carne de aves	0,04 (*) (grasa)	CXL-D	
PO 0111 Despojos comestibles de aves	0,04 (*)	CXL-D	
<b>222 Quinoxifen</b>			
FS 0013 Cerezas (subgrupo)	0,4	CXL-D	
<b>231 Mandipropamid</b>			
MO 0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,01 (*)	CXL-D	
MF 0100 Grasas de mamíferos (excepto grasas de leche)	0,01 (*)	CXL-D	
<b>232 Protioconazol</b>			
MO 0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,3	CXL-D	
PE 0112 Huevos	0,005 (*)	CXL-D	
MF 0100 Grasas de mamíferos (excepto grasas de leche)	0,02	CXL-D	
MM 0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,01	CXL-D	
ML 0106 Leches	0,004 (*)	CXL-D	
PF 0111 Grasas de aves	0,01 (*)	CXL-D	
PM 0110 Carne de aves	0,01 (*)	CXL-D	
PO 0111 Despojos comestibles de aves	0,1	CXL-D	
SO 0495 Semillas de colza	0,1	CXL-D	
<b>238 Clotianidin</b>			
GC 0640 Cebada	0,04	CXL-D	
AS 0640 Paja y forraje seco de cebada	0,2	CXL-D	
PE 0112 Huevos	0,01 (*)	CXL-D	
MO 0099 Hígado de vacuno, caprino,	0,2	CXL-D	

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
porcino y ovino			
ML 0106 Leches	0,02	CXL-D	
PF 0111 Grasas de aves	0,01 (*)	CXL-D	
PM 0110 Carne de aves	0,01 (*)	CXL-D	
PO 0111 Despojos comestibles de aves	0,1	CXL-D	
GC 0649 Arroz	0,5	CXL-D	
GC 0651 Sorgo en grano	0,01 (*)	CXL-D	
AS 0651 Paja y forraje seco de sorgo	0,01 (*)	CXL-D	
VO 0447 Maíz dulce (maíz en la mazorca)	0,01 (*)	CXL-D	
GC 0654 Trigo	0,02 (*)	CXL-D	
AS 0654 Paja y forraje seco de trigo	0,2	CXL-D	
<b>245 Tiametoxam</b>			
GC 0640 Cebada	0,4	CXL-D	
AS 0640 Paja y forraje seco de cebada	2	CXL-D	
MO 0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,01 (*)	CXL-D	
PE 0112 Huevos	0,01 (*)	CXL-D	
MM 0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,02	CXL-D	
ML 0106 Leches	0,05	CXL-D	
PM 0110 Carne de aves	0,01 (*)	CXL-D	
PO 0111 Despojos comestibles de aves	0,01 (*)	CXL-D	
VO 0447 Maíz dulce (maíz en la mazorca)	0,01 (*)	CXL-D	
GC 0654 Trigo	0,05	CXL-D	
AS 0654 Paja y forraje seco de trigo	2	CXL-D	
<b>246 Acetamiprid</b>			
TN 0085 Nueces de árbol (grupo)	0,06	CXL-D	
<b>262 Bixafen</b>			
GC 0640 Cebada	0,4	CXL-D	
GC 0654 Trigo	0,05	CXL-D	
<b>271 Trinexapac-etil</b>			
CF 0640 Salvado de cebada, elaborado	6	CXL-D	
CM 0654 Salvado de trigo, sin elaborar	8	CXL-D	
<b>309 Pidiflumetofen</b>			
VB 0040 Hortalizas del género Brassica (excepto brasicáceas de hoja) (grupo)	0,1	CXL-D	(excepto brasicáceas de hoja)



Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
SO 0691 Semillas de algodón	0,3	CXL-D	
MO 0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,1	CXL-D	
PE 0112 Huevos	0,02	CXL-D	
VL 2052 Hojas de raíces y tubérculos (subgrupo)	0,07	CXL-D	(excepto hojas de tubérculos)
VP 0060 Leguminosas hortícolas (grupo)	0,02	CXL-D	
MF 0100 Grasas de mamíferos (excepto grasas de leche)	0,1	CXL-D	
MM 0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,1	(grasa) CXL-D	
ML 0106 Leches	0,01 (*)	CXL-D	
PF 0111 Grasas de aves	0,01 (*)	CXL-D	
PM 0110 Carne de aves	0,01 (*)	CXL-D	
PO 0111 Despojos comestibles de aves	0,01 (*)	CXL-D	
VR 2070 Raíces (subgrupo)	0,1	CXL-D	
GC 2089 Sorgo en grano y mijo	0,03	CXL-D	
AS 0651 Paja y forraje seco de sorgo	0,3	(ps) CXL-D	
SO 2091 Semillas de girasol (subgrupo)	0,3	CXL-D	

**APÉNDICE IV****LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS PARA PLAGUICIDAS  
(Retenidos en el trámite 7)  
(Para información)**

Productos	LMR (mg/kg)	Fuente	Trámite	Nota
<b>138 Metalaxil</b>				
VO 0445 Pimientos, dulces (incluido pimiento o pimiento)	0,5		7	

**APÉNDICE V**

**LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS PARA PLAGUICIDAS**  
**(Retenidos en el trámite 4)**  
**(Para información)**

Producto	LMR (mg/kg)	Fuente	Trámite	Nota
<b>138 Metalaxil</b>				
OR 0004 Aceite comestible de naranja	7		4	
FC 0004 Naranjas, dulces agrias (incluidos los híbridos parecidos a las naranjas) (subgrupo)	0,7	(M)	4	(Datos de residuos en que se basó la estimación: Metalaxil (M))
<b>178 Bifentrin</b>				
VL 0482 Lechugas, arrepolladas	4		4	
<b>202 Fipronil</b>				
FI 0327 Bananos	0,004 (*)		4	
AS 0640 Paja y forraje seco de cebada	0,07		4	
GC 2087 Cebada, granos similares, y pseudocereales con cáscara	0,004 (*)		4	
HH 0722 Hojas de albahaca	0,8		4	
VP 2060 Frijoles con vaina (subgrupo)	0,01		4	
SO 0691 Semillas de algodón	0,01		4	
VD 2065 Frijoles secos (subgrupo)	0,01		4	(excepto soja)
MO Despojos comestibles (mamíferos)	0,1		4	
PE 0112 Huevos	0,04		4	
VL 0053 Hortalizas de hoja	0,01		4	(Residuos resultantes de cultivos rotacionales)
GC 2091 Cereales de maíz (subgrupo)	0,01		4	
MF 0100 Grasas de mamíferos (excepto grasas de leche)	0,4		4	
MM Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,03		4	
FM 0183 Grasas de leche	0,3		4	
ML 0106 Leches	0,03		4	
AS 3559 Paja y forraje seco de avena	0,07	(ps)	4	
VA 0385 Cebollas, bulbo	0,03		4	
VR 0589 Patatas (papas)	0,05		4	
PF 0111 Grasas de aves	0,07		4	
PM 0110 Carne de aves	0,007		4	
PO 0111 Despojos comestibles de aves	0,03		4	

Producto	LMR (mg/kg)	Fuente	Trámite	Nota
CM 1206 Salvado de arroz, sin elaborar	2		4	
GC 2088 Cereales de arroz (subgrupo)	0,4		4	
AS 0649 Paja y forraje seco de arroz	0,6	(ps)	4	
AS 3570 Arroz, cáscaras	2		4	
CM 0649 Arroz, descascarado	0,4		4	
CM 1205 Arroz, pulido	0,15		4	
VR 0075 Raíces y tubérculos (grupo)	0,002		4	(excepto patatas (papas) y remolacha azucarera) (Residuos resultantes de cultivos rotacionales)
AS 3560 Paja y forraje seco de centeno	0,05	(ps)	4	
VD 0541 Soja (seca)	0,01		4	
OC 0541 Aceite de soja, sin refinar	0,05		4	
AL 3538 Soja, cáscaras	0,06		4	
AS 0081 Paja y forraje seco de cereales en grano excepto pseudocereales	0,03	(ps)	4	(excepto de cebada, avenas, arroz, centeno, triticale y trigo) (Residuos resultantes de cultivos rotacionales)
VR 0596 Remolacha azucarera	0,01		4	
GS 0659 Caña de azúcar	0,01		4	
SO 2091 Semillas de girasol (subgrupo)	0,004 (*)		4	
VO 2045 Tomates (subgrupo)	0,01 (*)		4	
AS 0653 Paja y forraje seco de triticale	0,05	(ps)	4	
AS 0654 Paja y forraje seco de trigo	0,05	(ps)	4	
GC 2086 Trigo, granos similares y pseudocereales sin cáscara (subgrupo)	0,004 (*)		4	

**APÉNDICE VI**

**LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS PARA PLAGUICIDAS**  
**(Suprimidos por el CCPR)**  
**(Para información)**

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
<b>178 Bifentrin</b>			
VS 0624 Apio	3	LMR-W	
FB 0275 Fresas	3	LMR-W	
<b>193 Fenpiroximato</b>			
FS 0240 Albaricoques (damascos)	0,4	LMR-W	
FB 2006 Bayas de arbusto (subgrupo)	2	LMR-W	
FB 2005 Zarzas (subgrupo)	3	LMR-W	
FS 0013 Cerezas (subgrupo)	2	LMR-W	
VC 2039 Hortalizas de fruto, cucurbitáceas - pepinos y calabazas de verano (subgrupo)	0,3	LMR-W	
FC 0003 Mandarinas (incluidos híbridos similares a las mandarinas) (subgrupo)	1	LMR-W	
OR 0003 Aceite de mandarina	150	LMR-W	
FC 0004 Naranjas, dulces, agrias (incluidos híbridos similares a las naranjas) (subgrupo)	0,7	LMR-W	
OR 0004 Aceite comestible de naranja	100	LMR-W	
AB 0004 Pulpa de naranja, desecada	4	(ps) LMR-W	
FS 0247 Melocotones (duraznos)	0,8	LMR-W	
FS 0014 Ciruelas (incluidas las ciruelas pasas frescas) (subgrupo)	0,8	LMR-W	
VS 2080 Tallos y peciolas (subgrupo)	3	LMR-W	
VC 0432 Sandías	0,05	LMR-W	
<b>212 Metalaxil-M</b>			
FP 0226 Manzanas	0,02 (*)	LMR-W	
SB 0715 Cacao en grano	0,02	LMR-W	
FB 0269 Uvas	1	LMR-W	
VL 0482 Lechugas, arrepolladas	0,5	LMR-W	
VA 0385 Cebolla, bulbo	0,03	LMR-W	
VR 0589 Patatas (papas)	0,02 (*)	LMR-W	
VL 0502 Espinacas	0,1	LMR-W	
SO 0702 Semillas de girasol	0,02 (*)	LMR-W	

Producto	LMR (mg/kg)	Trámite	Nota
VO 0448 Tomates	0,2	LMR-W	
<b>265 Fluensulfona</b>			
FP 0009 Frutas pomáceas (grupo)	0,2	LMR-W	(excluido caqui japonés)
<b>314 Piflubumida</b>			
FP 0226 Manzanas	1	LMR-W	
DT 1114 Té, verde, negro (fermentado y desecado)	80	LMR-W	

**APÉNDICE VII****MODIFICACIÓN CONSIGUIENTE DE LA CLASIFICACIÓN DE ALIMENTOS Y PIENSOS (CXA 4-1989)****(para adopción por la CAC)****CATEGORÍA D – ALIMENTOS ELABORADOS DE ORIGEN VEGETAL**

Inclusión de productos alimenticios adicionales:

<b>AB 0002 Limones y limas, pulpa desecada</b>
<b>AB 0003 Mandarinas, pulpa desecada</b>
<b>AB 0004 Naranjas, pulpa desecada</b>
<b>AB 0005 Pomelos y toronjas, pulpa desecada</b>
<b>OR 0003 Mandarinas, aceite comestible</b>
<b>OR 0005 Pomelos y toronjas, aceite comestible</b>
<b>DM 0541 Harina de soja</b>

**CATEGORÍA D Y CATEGORÍA E ALIMENTOS ELABORADOS**

Por “alimento elaborado” se entiende el producto obtenido mediante la aplicación de procedimientos físicos, químicos o biológicos o combinaciones de ellos a un “producto alimenticio primario”, destinado para la venta directa al consumidor, para la utilización directa como ingrediente en la fabricación de alimentos o para ulterior elaboración.

No se consideran “alimentos elaborados” los “productos alimenticios primarios” tratados con radiación ionizante, lavados, seleccionados o sometidos a tratamientos similares.

**CATEGORÍA D ALIMENTOS ELABORADOS DE ORIGEN VEGETAL****TIPO 12 PRODUCTOS ALIMENTICIOS SECUNDARIOS DE ORIGEN VEGETAL**

Por “producto alimenticio secundario” se entiende un “producto alimenticio primario” que ha sido sometido a una elaboración sencilla, como la eliminación de determinadas partes, desecación (excepto la desecación natural), descascarado y trituración, que no alteran básicamente la composición o identidad del producto. No se consideran productos alimenticios secundarios los cultivos o partes de cultivos maduros que se secan naturalmente en el campo, como legumbres, bulbos de cebolla o cereales.

Los productos alimenticios secundarios pueden ser sometidos a ulterior elaboración, utilizados como ingredientes en la fabricación de alimentos o vendidos directamente al consumidor.

**FRUTAS DESECADAS**Categoría D**Tipo 12 Productos alimenticios secundarios de origen vegetal****Grupo 055 Código alfabético del grupo DF**

Grupo 055. Frutas desecadas. Los productos de este grupo se desecan generalmente de manera artificial. Pueden conservarse o no, o confitarse con adición de azúcares.

La exposición a los plaguicidas puede derivar de las aplicaciones antes de la cosecha, del tratamiento de las frutas después de la cosecha y antes de la elaboración, o del tratamiento de las frutas desecadas para evitar pérdidas durante el transporte y la distribución al por mayor o al detalle.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): todo el producto una vez eliminados los huesos, pero el residuo se calcula referido al producto entero.

**Grupo 055 Frutas desecadas****Código N.º****Producto**

DF 0167

**Grupo de frutas desecadas**

DF 0026

**Grupo de frutas tropicales y subtropicales variadas– de piel comestible, desecadas** (véase el Grupo 005 (Código FT 0026) para las especies que figuran en el grupo de frutas tropicales y

- subtropicales variadas – de piel comestible)
- DF 0030 **Grupo de frutas tropicales y subtropicales variadas– de piel no comestible, desecadas** (véase el Grupo 006 (Código FI 0030) para las especies que figuran en el grupo de frutas tropicales y subtropicales variadas – de piel no comestible)
- DF 0018 **Grupo de bayas y otras frutas pequeñas, desecadas** (véase el Grupo 004 (Código FB 0018) para las especies que figuran en el grupo de bayas y otras frutas pequeñas)
- DF 0001 **Grupo de cítricos, desecados** (véase el Grupo 001 (Código FC 0001) para las especies que figuran en el grupo de frutos cítricos)
- DF 0009 **Grupo de frutas pomáceas, desecadas** (véase el Grupo 002 (Código FT 0009) para las especies que figuran en el grupo de frutas pomáceas)
- DF 0012 **Grupo de frutas de hueso, desecadas** (véase el Grupo 003 (Código FS 0012) para las especies que figuran en el grupo de frutas de hueso)
- DF 0226 **Manzanas, desecadas**  
*Malus domestica* Borkhausen
- DF 0240 **Albaricoques (damascos), desecados**  
*Prunus armeniaca* L.;  
Sin: *Armeniaca vulgaris* Lamarck
- DF 0327 **Banana, desecada**  
Subsp. y cultivares e híbridos de *Musa* ssp.
- DF 0264 **Zarzamora, desecada**  
*Rubus fruticosus* auct. aggr., varias ssp.
- DF 0020 **Moras, desecadas**  
*Vaccinium corymbosum* L.; *Vaccinium angustifolium* Ait.; *Vaccinium virgatum* Aiton; *Gaylussacia* spp
- DF 0289 **Carambola, desecada**  
*Averrhoa carambola* L.
- DF 3310 **Espino chino, desecado**  
*Crataegus pinnatifida* Bunge
- DF 0013 **Cerezas, subgrupo de, desecadas** (véase el subgrupo 003A (Código FS 0013) para las especies que figuran en el Subgrupo de cerezas)
- **Cereza, agria, desecada**, véase DF 0013 Cerezas, subgrupo de, desecadas  
*Prunus cerasus* L.
- **Cereza, dulce, desecada**, véase DF 0013 Cerezas, subgrupo de, desecadas  
*Prunus avium* L.
- DF 0265 **Arándanos agrios, desecados**  
*Vaccinium macrocarpon* Aiton
- DF 0665 **Coco, desecado**  
*Cocos nucifera* L.
- DF 0021 **Grosellas, negras, rojas, blancas, desecadas**  
*Ribes nigrum* L.; *R. rubrum* L.
- **Grosellas**  
Variedad de uva negra desecada sin semillas, véase Uvas, pasas, DF 0269
- DF 0295 **Dátiles, desecados o desecados y confitados**  
*Phoenix dactylifera* L.



- **Fruta del dragón, desecada**, véase Pitahaya, DF 2540  
*Hylocercus costaricensis*, *Hylocercus undatus* (Haw) Brit. & Rose.
- DF 0334 **Durián, desecado**  
*Durio zibethinus* L.
- DF 2244 **Agracejo, desecado**
- DF 0297 **Higos, secos o secos y confitados**  
*Ficus carica* L.
- DF 0269 **Uvas, pasas (= grosellas, pasas y "sultanas")**  
*Vitis vinifera* L., var. *corinthiaca* y var. *apyrena*
- DF 0336 **Guava, desecada**  
*Psidium guajava* L.
- DF 0338 **Jackfruit, desecado**  
*Artocarpus heterophyllus* Lam.
- DF 0302 **Jujube, chino, desecado**  
*Ziziphus jujuba* Mill.
- DF 0341 **Kiwi, desecado**  
*Actinidia deliciosa*, *A. chinensis*
- **Limón, desecado**, véase Cítricos, desecados, subgrupo de, DF 0001  
*Citrus limon* (L.) Osbeck
- **Lima, desecada**, véase Cítricos, desecados, subgrupo de, DF 0001  
*Citrus aurantifolia* (Christm.) Swingle
- DF 0343 **Litchi, desecado**  
*Litchi chinensis* Sonn.
- **Mandarinas, desecadas**, véase Cítricos, subgrupo de, desecados, DF 0001  
*Citrus reticulata* Blanco
- DF 0345 **Mangos, desecados**  
*Mangifera indica* L.
- DF 0346 **Mangosteen, desecado**  
*Garcinia mangostana* L.
- **Moscatel**, véase Uvas, pasas, DF 0269
- DF 0271 **Moras, desecadas**  
*Morus alba* L.
- DF 0245 **Nectarinas, desecadas**  
*Prunus persica* (L.) Batch, var. *nectarina*
- **Naranjas, desecadas**, véase Cítricos, subgrupo de, desecados, DF 0001  
*Citrus sinensis* Osbeck; *Citrus aurantium* L.;
- DF 0350 **Papaya, desecada**  
*Carica papaya* L.
- DF 0351 **Granadilla, desecada**  
*Passiflora edulis*
- DF 0247 **Melocotones (duraznos), desecados**

DF 0230	<b>Peras, desecadas</b> <i>Pyrus communis</i> L.; <i>P. pyrifolia</i> (Burm.) Nakai; <i>P. bretschneideri</i> Rhd.; <i>P. sinensis</i> L.
DF 0307	<b>Persimonio, japonés, desecado</b> <i>Diospyros kaki</i> Thunb. Sin: <i>D. chinensis</i> Blume
DF 0353	<b>Piña, desecada</b> <i>Ananas comosus</i> (L.) Merrill
DF 2540	<b>Pitahaya, desecada</b> <i>Hylocereus spp.</i> ; <i>H. undatus</i> (Haw.) Britton & Rose; <i>H. Megalanthus</i> (K. Schum. Ex Vaupel) Ralf Bauer; <i>H. Polyrhizus</i> (F.A.C. Weber) Britton & Rose; <i>H. Ocamponis</i> (Salm-Dyck) Britton & Rose <i>H. triangularis</i> (L.) Britton&Rose
-	<b>Toronja, desecada, véase Cítricos, desecados, DF 0001</b> <i>Citrus maxima</i> (Burm.) Merr.
DF 0014	<b>Ciruelos, desecados</b> <i>Prunus domestica</i> L.
DF 0356	<b>Higo chumbo</b> <i>Opuntia ficus-indica</i> (L.) P. Miller; <i>O. Engelmannii</i> Salm-Dyck ex Engelm. var. <i>Lindheimeri</i> (Engelman.) B.D. Parfitt & Pinkava
-	<b>Uvas (var. de uva negra sin semillas, parcialmente desecada), véase Uvas, pasas, DF 0269</b> <i>Vitis vinifera</i> L.
DF 0358	<b>Rambután, desecado</b> <i>Nephelium lappaceum</i> L.
DF 0272	<b>Frambuesas, desecadas</b> <i>Rubus idaeus</i> L.; <i>Rubus occidentalis</i> L. ; varias especies e híbridos de <i>Rubus</i> , incluidas frambuesas silvestres <i>Rubus molluccanus</i> L.
DF 0275	<b>Fresas, desecadas</b> <i>Fragaria x ananassa</i> Duchene ex Rozier
-	<b>Sultanas, véase Uvas, pasas DF 0269</b>
DF 0305	<b>Aceitunas de mesa, desecadas</b> <i>Olea europaea</i> L., var. <i>europaea</i>
DF 0369	<b>Tamarindo, desecado</b> <i>Tamarindus indica</i> L.
-	<b>Frutos desecados de la vid, véase Uvas, pasas, DF 0269</b>

**HORTALIZAS DESECADAS**Categoría D**Tipo 12 Productos alimenticios secundarios de origen vegetal****Grupo 056 Código alfabético del grupo DV**

Grupo 056. Hortalizas desecadas. Los productos de este grupo suelen desecarse artificialmente y a menudo triturarse.

La exposición a los plaguicidas deriva de las aplicaciones antes de la cosecha y/o el tratamiento de los productos desecados.

Puede consumirse todo el producto después de tenerlo a remojo o cocerlo.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): todo el producto tal como se prepara para la venta al por mayor o la distribución al detalle.

**Grupo 056 Hortalizas desecadas****Código N.º****Producto**

DV 0168

**Grupo de hortalizas desecadas**

DV 3590

Áloe, desecado

*Aloe vera (L.) Burm.f.*

DV 0621

**Espárragos, desecados***Asparagus officinalis L.*

DV 3081

**Maíz baby, desecado***Zea mays L., varios cultivares*

DV 0622

**Brotos de bambú, desecados**

*Arundinaria spp.; Bambusa spp. incluyendo B. blumeana; B. multiplex; B. oldhamii; B. textilis; Chimonobambusa spp.; Dendrocalamus spp., including D. asper; D. beecheyana; D. brandisii; D. giganteus; D. laetiflorus y D. strictus; Gigantochloa spp. incluyendo G. albociliata; G. atter; G. levis; G. robusta; Nastus elatus; Phyllostachys spp.; Thyrsostachys siamensis; Thyrsostachys oliverii (Poaceae (alt. Gramineae))*

DV 0640

**Brotos de cebada, desecados***Hordeum vulgare L.*

DV 0061

**Frijoles con vaina (Phaseolus spp) (vainas no maduras y semillas carnosas), desecados**

DV 0400

**Brécoles, desecados***Brassica oleracea L. var. italica Plenck*

DV 0575

**Bardana, comestible, desecada***Arctium lappa L.; Syn: Lappa officinalis All.; L. major Gaertn.*

DV 0041

**Coles, arrepolladas, desecadas***Brassica oleracea L. var. capitata L., varias var. y cvs.*

-

**Cantalupo, desecado**, véase Cucurbitáceas – Melones, calabazas y calabazas de invierno, desecadas, DV 2040

DV 0577

**Zanahoria, desecada***Daucus carota L.*

DV 0404

**Coliflor, desecada***Brassica oleracea L. var. botrytis L.*

DV 0578

**Apio nabo (apio tuberoso), desecado***Apium graveolens L., var. rapaceum (Mill.) Gaudin*

DV 2748	<b>Chamchwi, desecado</b> <i>Doellingeria scabra</i> (Thunb.) Nees Syn: <i>Aster scaber</i> Thunb.
DV 2749	<b>Chamnamul, desecado</b> <i>Pimpinella calycina</i> Maxim Syn: <i>Pimpinella brachycarpa</i> (Kom.) Nakai;
DV 2750	<b>Chamssuk, desecado</b> <i>Artemisia dubia</i> Wall. Ex DC.
DV 0464	<b>Acelga, desecada</b> <i>Beta vulgaris</i> L. subsp. <i>vulgaris</i> var. <i>vulgaris</i> ; <i>Beta vulgaris</i> L. subsp. <i>vulgaris</i> var. <i>cicla</i>
DV 0463	<b>Yuca, desecada</b> <i>Manihot esculenta</i> Crantz; Sin: <i>M. aipi</i> Pohl; <i>M. ultissima</i> Pohl; <i>M. dulcis</i> Pax; <i>M. palmata</i> Muell.-Arg DV 0465
	<b>Perifollo, desecado</b> <i>Anthriscus cerefolium</i> L. Hoffmann
DV 0469	<b>Hojas de achicoria, desecada</b> <i>Cichorium intybus</i> L., var. <i>foliosum</i> Hegi
DV 0467	<b>Col china, (tipo Pe-tsai), desecada</b> <i>Brassica rapa</i> L. subsp. <i>pekinensis</i> (Lour.) Hanelt Syn: <i>B. pekinensis</i> (Lour.) Rupr.
-	<b>Col china (napa), desecada</b> , véase Col china, (tipo Pe-tsai), desecada, DV 0467
DV 0444	<b>Hojas de pimiento picante, desecadas</b> <i>Capsicum annuum</i> L.
DV 2752	<b>Crisantemo, hojas comestibles, desecadas</b> <i>Glebionis</i> spp Z
DV 2039	<b>Cucurbitáceas – Pepinos y calabazas de verano, subgrupo de, desecados</b> (véase el Subgrupo 011A (Código VC 2039) para las especies que figuran en el subgrupo de cucurbitáceas – pepinos y calabazas de verano)
DV 2040	<b>Cucurbitáceas – Melones, calabazas y calabazas de invierno, subgrupo de, desecados</b> (véase el Subgrupo 011B (Código VC 2040) para las especies que figuran en el subgrupo de cucurbitáceas – melones, calabazas y calabazas de invierno)
DV 0474	<b>Diente de león, desecado</b> <i>Taraxacum officinale</i> F.H. Wigg. aggr.
DV 2754	<b>Dang gui, desecada</b> <i>Angelica gigas</i> Nakai
DV 2600	<b>Azucena, desecada</b> <i>Hemerocallis fulva</i> L.
DV 2943	<b>Deodeok, desecado</b> <i>Codonopsis lanceolata</i> (Siebold&Zucc.) Trautv.
DV 3026	<b>Brotos de dokhwal, desecado</b> <i>Aralia continentalis</i> Kitag.
DV 3207	<b>Brotos tiernos de dureup, desecado</b> <i>Aralia elata</i> (Miq.) Seem.
DV 0440	<b>Berenjena, desecada</b> <i>Solanum melongena</i> L.
DV 0476	<b>Endivia, desecada</b> <i>Cichorium endivia</i> L.

DV 3028	<b>Brotos de eumnamu, desecado</b> <i>Kalopanax septemlobus (Thunb.ex A Murr.) Koidz.</i>
DV 2084	<b>Hongos comestibles, Grupo de, desecados</b> Varias especies comestibles de hongos, silvestres y cultivados, desecados
DV 0449	<b>Hongos, comestibles, excepto champiñones, comestibles</b>
DV 0381	<b>Ajo, desecado</b> <i>Allium sativum L.</i>
DV 0784	<b>Rizoma de jengibre, desecado</b> <i>Zingiber officinale Roscoe</i>
DV 0604	<b>Ginseng, desecado incluido el ginseng rojo</b> <i>Panax spp.</i>
DV 2757	<b>Hinojo marino, común, desecado</b> <i>Salicornia L.</i>
DV 2758	<b>Godeulppaegi, desecado</b> <i>Crepidiastrum sonchifolium (Bunge) Pak &amp; Kawano</i>
DV 2704	<b>Bayas de goji, desecadas</b> <i>LyFrice brcium barbarum L.</i>
DV 2759	<b>Gomchwi, desecado</b> <i>Ligularia fischeri Turcz.</i>
-	<b>Melón, redondo, desecado, véase Cucurbitáceas – Pepinos y calabazas de verano, desecados, DV 2039</b>
DV 2761	<b>Perejil japonés, desecado</b> <i>Cryptotaenia japonica Hassk</i>
DV 0480	<b>Berza común acéfala (col rizada, col verde), desecada</b> <i>Brassica oleracea L., var. sabelica L.</i>
-	<b>Col kimchi, desecada véase Col china, (tipo Pe-tsai), desecada, DV 0467</b> <i>Brassica rapa L. subsp. pekinensis (Lour.) Hanelt</i> <i>Sin: Brassica rapa L. var. glabra Regel</i>
DV 0384	<b>Puerro, desecado</b> <i>Allium porrum L.</i>
DV 3002	<b>Loto sagrado, desecado</b> <i>Nelumbo nucifera Geartn.</i>
-	<b>Melones, excepto sandía, desecados, véase Cucurbitáceas – Melones, calabazas y calabazas de invierno, desecados, DV 2040</b>
DV 0450	<b>Champiñones (cultivados), desecados</b> Cultivares cultivados de la especie <i>Agaricus spp.</i> (incluida Royal sun agaricus = Hime-Matsutake ( <i>Agaricus brasiliensis</i> ), Rodman's agaricus, champiñón blanco) Sin: especie <i>Psalliota</i> , principalmente <i>Agaricus bisporus</i>
-	<b>Repollo de napa, desecado, véase Col china, (tipo Pe-tsai), desecada, DV 0467</b>

DV 0442	<b>Quimbombó, desecado</b> <i>Abelmoschus esculentus</i> L.
DV 0385	<b>Cebolla, bulbo, desecada</b>
DV 0387	<b>Cebollino inglés, desecado</b> <i>Allium fistulosum</i> L.
DV 0587	<b>Perejil de raíz, desecado</b> <i>Petroselinum crispum</i> (Mill.) Nyman ex A.W. Hill
-	<b>Pak-tsai, desecado</b> , véase Col china, (tipo Pe-tsai), desecada, DV 0467
DV 0588	<b>Chirivía, desecada</b> <i>Pastinaca sativa</i> L.
DV 0064	<b>Guisantes (arvejas) sin vainas</b> ( <i>Pisum</i> spp) (semillas carnosas), desecadas
DV 0445	<b>Pimientos, dulces (incl. pimento o pimiento), desecados</b> ( <i>Capsicum annuum</i> , var. <i>grossum</i> y var. <i>longum</i> ) desecado;
-	<b>Pimientos picantes, desecados</b> , véase HS 0444 Pimientos picantes, desecados ( <i>Capsicum</i> spp.) Subgrupo 0281
-	<b>Patatas (papas), desecadas</b> , véase Patatas (papas), copos/gránulos, DV 0589
DV 0589	<b>Patatas (papas), copos/gránulos</b> , <i>Solanum tuberosum</i> L. y otras especies de patatas (papas)
DV 0446	<b>Rosella, desecada</b> <i>Hibiscus sabdariffa</i> L. var. <i>sabdariffa</i> L.
-	<b>Calabaza, desecada</b> , véase Cucurbitáceas – Melones, calabazas y calabazas de invierno, desecadas, DV 2040
DV 3527	<b>Hojas de rábano, desecadas</b> <i>Raphanus sativus</i> L., varias variedades
DV 0494	<b>Raíces de rábano, desecadas</b> <i>Raphanus sativus</i> L., varias variedades
DV 2767	<b>Hojas de sanmaneul, desecadas</b> <i>Allium victorialis</i> L.; Sin: <i>A. ochotense</i> Prokh. <i>microdictyon</i> Prokh.
DV 2769	<b>Seumbagwi, desecado</b> <i>Ixeridium dentatum</i> (Thunb.) Tzvelev
DV 0388	<b>Chalote, desecado</b> <i>A. cepa</i> L., var. <i>aggregatum</i> Don.
DV 0541	<b>Hojas de soja, desecadas</b> <i>Glycine max</i> (L.) Merr.
DV 0502	<b>Espinacas, desecadas</b> <i>Spinacia oleracea</i> L.
-	<b>Calabaza de verano, desecada</b> , véase Cucurbitáceas – Pepinos y calabazas de verano, desecados, DV 2039
DV 0389	<b>Cebolleta, desecada</b> <i>Allium cepa</i> L., varios cultivares, a.o. White Lisbon; White Portugal
DV 1275	<b>Maíz dulce (grano entero sin mazorca o cáscara), desecado</b> <i>Zea mays</i> L., varios cultivares

- DV 0508      **Batata, raíces, desecadas**  
*Ipomoea batatas (L.) Poir*
- DV 3528      **Batata, tallos, desecados**  
*Ipomoea batatas (L.) Lam*
- DV 0505      **Taro, raíces, desecadas**  
*Colocasia esculenta (L.) Schott, var. Esculenta*
- DV 3529      **Taro tallos, desecados**  
*Colocasia esculenta (L.) Schott*
- DV 0448      **Tomates, desecados**  
*Lycopersicon esculentum* Mill.; Sin: *Solanum lycopersicum* L.
- DV 0387      **Cebolla bulbífera, desecada**  
*Allium x proliferum* (Moench) Schrad. ex Willd.; *Allium x wakegii* Araki  
 Sin: *A. cepa* var. *proliferum* (Moench) Regel  
 Sin: *A. cepa* L. var. *bulbiferum* L.H. Bailey  
 Sin: *A. cepa* L. var. *viviparum* (Metz.) Alef.
- DV 0506      **Hojas de nabo, desecadas**  
*Brassica rapa* L. subsp. *rapa*
- DV 3030      **Udo, desecado**  
*Aralia cordata* Thunb. DV 2983
- DV 3530      **Yacón, desecado**  
*Smallanthus sonchifolius* (Poepp. & Endl.) H. Rob. Syn: *Polymnia sonchifolia* Poepp.
- DV 0600      **Ñames, desecados**  
*Dioscorea* L.; *varias especies*
- **Sandía, desecada**, véase Cucurbitáceas – Melones, calabazas y calabazas de invierno, desecados, DV 2040

**HIERBAS AROMÁTICAS DESECADAS**Categoría D**Tipo 12                    Productos alimenticios secundarios de origen vegetal****Grupo 057 Código alfabético del grupo DH**

Grupo 057, Hierbas aromáticas desecadas. Los productos de este grupo suelen desecarse artificialmente y a menudo triturarse. Para los productos en estado “fresco” véase el Grupo 027 Hierbas aromáticas.

La exposición a los plaguicidas deriva de las aplicaciones antes de la cosecha y/o el tratamiento de los productos desecados.

Se consumen desecados o a remojo como condimento en los productos alimenticios de origen animal o vegetal o en bebidas, generalmente en pequeñas cantidades.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): todo el producto tal como se prepara para la venta al por mayor o al por menor.

**Grupo 057            Hierbas aromáticas desecadas****Código N.º            Producto**

DH 0170                **Grupo de hierbas aromáticas desecadas, (comprende todos los productos de este grupo)**

**Subgrupo 057A Hierbas aromáticas desecadas de planta herbáceas****Código N.º            Producto**

DH 2095                **Subgrupo de hierbas aromáticas desecadas de plantas herbáceas, (comprende todos los productos de este grupo)**

DH 0720                **Angélica, incluida la angélica cultivada, desecada**

*Angelica sylvestris* L.; *A. archangelica* L.

DH 0721                **Hojas de melisa, desecadas**

*Melissa officinalis* L.

DH 0722                **Hojas de albahaca, desecada**

*Ocimum basilicum* L.

DH 0724                **Borraja, desecada**

*Borago officinalis* L.

DH 0728                **Dictamo blanco, desecado**

*Dictamnus albus* L. ;

Sin: *D. fraxinella* Pers.

DH 0726                **Hierba gatera, desecada**

*Nepeta cataria* L.

DH 0624                **Hojas de apio, desecadas**

*Apium graveolens* L.

DH 3501                **Dedalera china, desecada**

*Rehmannia glutinosa* (Gaertn.) Steud.

DH 2605                **Cebollino, desecado**

*Allium schoenoprasum* L.

DH 2606                **Cebollino, ajo, desecado**

*Allium tuberosum* Rottler ex Spreng.

DH 3209                **Hojas de cilantro, desecado**

*Coriandrum sativum* L.



DH 3591	<b>Andrografis, desecada</b> <i>Andrographis paniculata</i> (Burm. f.) Wall. Ex Nees
-	<b>Dictamo crético, desecado</b> , véase Dictamo blanco, desecado DH 0728
DH 0730	<b>Eneldo, desecado</b> <i>Anethum graveolens</i> L.
DH 3503	<b>Equinácea, desecada</b> <i>Echinacea angustifolia</i> DC
DH 0731	<b>Hinojo, desecado</b> <i>Foeniculum vulgare</i> Mill.; Sin: <i>F. officinale</i> All.; <i>F capillaceum</i> Gilib.
DH 3340	<b>Gálbano, desecado</b> <i>Ferula gummosa</i> Boiss.
DH 3223	<b>Gambir, desecado</b> <i>Uncaria gambir</i> (W. Hunter) Roxb.
DH 0784	<b>Hojas de jengibre, desecado</b> <i>Zingiber officinale</i> Roscoe.
DH 3504	<b>Centella asiática, desecada</b> <i>Centella asiatica</i> (L.) Urb.
DH 0732	<b>Marrubio, desecado</b> <i>Marrubium vulgare</i> L.
DH 0733	<b>Hisopo, desecado</b> <i>Hyssopus officinalis</i>
DH 0734	<b>Espliego, desecado</b> <i>Lavendula angustifolia</i> Mill.; sin: <i>L. officinalis</i> Chaix; <i>L. spica</i> L.; <i>L. vera</i> DC.
DH 3233	<b>Lemongrass, desecado</b> <i>Cymbopogon citratus</i> (DC.) Stapf; <i>C. flexuosus</i> (Nees ex Steud.) Will. Watson.
DH 0735	<b>Levístico, desecado</b> <i>Levisticum officinale</i> Koch.
DH 3505	<b>Mamaki, desecado</b> <i>Pipturus arborescens</i> (Link) C. B. Rob.
DH 0736	<b>Mejorana, desecada</b> , incluido orégano turco y orégano sirio <i>Origanum majorana</i> L.; <i>O. onites</i> L. y <i>O. syriacum</i> L.
DH 0738	<b>Mentas, desecadas</b> Varias especies e híbridos de menta y <i>Pulegium vulgare</i> Mill; (para las especies de mentas individuales véase, HH 0738 Grupo 027A Hierbas aromáticas)
-	<b>Orégano, desecado</b> , véase Mejorana, desecada, DH 0736 <i>Origanum vulgare</i> L.

DH 3273	<b>Hojas de pimienta, desecada</b> <i>Piper</i> spp..
-	<b>Menta piperita, desecada</b> véase Mentas, desecadas DH 0738 <i>Mentha x piperita</i> L.
DH 0740	<b>Perejil, desecado</b> <i>Petroselinum crispum</i> (Mill.) Fuss
DH 0741	<b>Romero, desecado</b> <i>Rosmarinus officinalis</i> L.
DH 0743	<b>Salvia, desecada</b> <i>Salvia officinalis</i> L.; <i>S. sclarea</i> L.
DH 0745	<b>Ajedrea de jardín, desecada</b> <i>Satureja hortensis</i> L.; <i>S. montana</i> L.
DH 3253	<b>Stevia, desecada</b> <i>Stevia rebaudiana</i> (Bertoni) Bertoni
DH 0747	<b>Perifollo oloroso, desecado</b> <i>Myrrhis odorata</i> (L.) Scop.
DH 0748	<b>Tanaceto y especies afines, desecados</b> <i>Tanacetum vulgare</i> L.; <i>T. balsamita</i> L. ; sin: <i>Chrysanthemum balsamita</i> L.
DH 0749	<b>Estragón, desecado</b> <i>Artemisia dracunculus</i> L. <i>A. dracunculoides</i> Pursh.
DH 0750	<b>Tomillo, desecado</b> a.o. <i>Thymus vulgaris</i> L.; <i>Th. serpyllum</i> L. e híbridos de <i>Thymus</i> .
DH 0752	<b>Hojas de gaulteria, desecadas</b> <i>Gaultheria procumbens</i> L. (no incluye las hierbas aromáticas de la familia gaulteria <i>Pyrolaceae</i> )
DH 3506	<b>Bretónica, desecada</b> <i>Stachys officinalis</i> (L.) Trevis
DH 0753	<b>Aspérula, desecada</b> <i>Asperula odorata</i> L.
DH 0754	<b>Ajenjo mayor, desecado</b> <i>Artemisia absinthium</i> L.; <i>A. abrotanum</i> L.; <i>A. vulgaris</i> L.

**Subgrupo 057B Subgrupo de hierbas aromáticas desecadas de plantas leñosas**

<b>Código N.º</b>	<b>Producto</b>
DH 2096	<b>Subgrupo de hierbas aromáticas desecadas de plantas leñosas</b> , (comprende todos los productos de este grupo)
-	<b>Hojas de laurel, desecadas</b> , véase Hojas de laurel, DH 0723 <i>Laurus nobilis</i> L.
DH 3363	<b>Uña de gato, desecada</b> <i>Uncaria tomentosa</i> (Willd.) DC., <i>U. guianensis</i> (Aubl.) J. F. Gmel.
DH 3308	<b>Vitex lagundi, desecado</b> <i>Vitex negundo</i> L.
DH 3338	<b>Eucommia, desecada</b> <i>Eucommia ulmoides</i> Oliv.
DH 3507	<b>Gymnema, desecada</b> <i>Gymnema sylvestre</i> (Retz.) Schult.
DH 0723	<b>Hojas de laurel, desecadas</b> <i>Laurus nobilis</i> L.
DH 3270	<b>Mora de morera, desecada</b> <i>Morus alba</i> L.
DH 0742	<b>Ruda, desecada</b> <i>Ruta graveolens</i> L.
DH 2260	<b>Baya perdiz, desecada</b> <i>Mitchella repens</i> L.
DH 3508	<b>Hipérico, desecado</b> <i>Hypericum perforatum</i> L.
DH 3509	<b>Adatoda, desecada</b> <i>Justicia adhatoda</i> L.

**PRODUCTOS DE CEREALES MOLIDOS (FASES INICIALES DE MOLTURACIÓN)**Categoría D**Tipo 12 Productos alimenticios secundarios de origen vegetal****Grupo 058 Código alfabético del grupo CM**

Por lo que respecta a los fragmentos molidos finales, hayan sido o no elaboradas, véase el Grupo 065 Fragmentos de cereales en grano molidos

Grupo 058. Productos de cereales molidos (fases iniciales de molturación). En este grupo se incluyen los fragmentos de la molturación inicial de cereales en grano, excepto de alforfón, cañihua y quinua, como arroz descascarado, arroz pulido y los salvados de cereales en grano no elaborados.

La exposición a los plaguicidas deriva de los tratamientos antes de la cosecha de los cultivos de cereales en grano en fase vegetativa y sobre todo del tratamiento a que se someten los cereales en grano después de la cosecha.

Puede consumirse todo el producto después de su elaboración ulterior o la preparación en el hogar.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): todo el producto, tal como se prepara para la venta al por mayor o al por menor.

**Grupo 058 Productos de cereales molidos (fases iniciales de molturación)**

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
CM 0081	<b>Grupo de salvado de cereales en grano, sin elaborar</b> (excepto alforfón, cañihua y quinua)
CM 0640	<b>Cebada, perlada</b>
CM 3510	<b>Salvado de cebada, sin elaborar</b>
CM 1206	<b>Salvado de arroz, sin elaborar</b>
CM 0649	<b>Arroz, descascarillado</b>
CM 1205	<b>Arroz, pulido</b>
CM 0650	<b>Salvado de centeno, sin elaborar</b>
-	<b>Salvado de espelta, sin elaborar, véase Salvado de trigo, sin elaborar, CM 0654</b>
CM 0654	<b>Salvado de trigo, sin elaborar</b>

**PRODUCTOS ALIMENTICIOS SECUNDARIOS DIVERSOS DE ORIGEN VEGETAL**Categoría D**Tipo 12 Productos alimenticios secundarios de origen vegetal****Grupo 059 Código alfabético del grupo SM**

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): todo el producto.

**Grupo 059 Productos alimenticios secundarios diversos de origen vegetal**

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
SM 0718	<b>Bagazo de cerveza de Cebada</b>
SM 0720	<b>Bagazo de cerveza de Trigo</b>
SM 0715	<b>Cacao en grano, tostado</b>
SM 0716	<b>Café en grano, tostado</b>

**TIPO 13 PRODUCTOS DERIVADOS COMESTIBLES DE ORIGEN VEGETAL**

Los “productos derivados comestibles” son alimentos o sustancias comestibles obtenidos de productos alimenticios primarios o productos agrícolas no elaborados, mediante elaboración física, biológica o química.

Este tipo de alimentos elaborados incluye grupos como los aceites vegetales (sin refinar y refinados), productos secundarios del fraccionamiento de los cereales, los zumos (jugos) de frutas, téis (fermentados y desecados), cacao en polvo y productos secundarios de la fabricación del cacao, así como extractos de diversas plantas.

**FRAGMENTOS DE MOLTURACIÓN DE CEREALES EN GRANO**Categoría D**Tipo 13 Productos derivados de origen vegetal****Grupo 065 Código alfabético del grupo CF**

Grupo 065. Los fragmentos de molturación de cereales en grano abarcan los fragmentos de la fase final de molturación y separación en fragmentos. En este grupo se incluyen también los salvados elaborados, tal como se preparan para el consumo directo.

Parte del producto a que se aplican los LMR (y que se analiza): todo el producto.

**Grupo 065 Fragmentos de molturación de cereales en grano**

<b>Código N.º</b>	<b>Producto</b>
CF 0080	<b>Grupo de cereales en grano, harina;</b> (véase el Grupo 020 (Código GC 0080) para las especies que figuran en el grupo de cereales en grano)
CF 0081	<b>Subgrupo de salvado de cereales en grano, elaborados;</b> (véase el Grupo 020 (Código GC 0080) para las especies que figuran en el grupo de cereales en grano)
CF 2087	<b>Subgrupo de cereales de cebada, granos similares y pseudocereales con cáscara, harina;</b> (véase el Subgrupo 020B (Código GC 2087) para las especies que figuran en el subgrupo de cebada, granos similares y pseudocereales con cáscara)
CF 2091	<b>Subgrupo de cereales de maíz y maíces dulces, harina;</b> (véanse los Subgrupos 020E y 020F (Códigos GC 2090 y GC 2091) para las especies que figuran en los subgrupos de cereales de maíz)
CF 2088	<b>Subgrupo de cereales de arroz, harina;</b> (véase el Subgrupo 020C (Código GC 2088) para las especies que figuran en el subgrupo de cereales de arroz)
CF 2089	<b>Subgrupo de sorgo en grano y cereales de mijo, harina;</b> (véase el Subgrupo 020D (Código GC 2089) para las especies que figuran en el subgrupo de sorgo en grano y mijo)
CF 2086	<b>Subgrupo de cereales de trigo, granos similares y pseudocereales sin cáscara, harina;</b> (véase el Subgrupo 020A (Código GC 2086) para las especies que figuran en el subgrupo de trigo, granos similares y pseudocereales sin cáscara)
CF 0640	<b>Cebada, salvado, elaborado</b>
CF 3511	<b>Cebada, harina</b>
CF 3526	<b>Cebada, integral</b>
CF 0641	<b>Alforfón, harina</b>
-	<b>Fragmentos de maíz aspirado en grano,</b> véase Fragmentos de maíz aspirado en grano
-	<b>Maíz, harina,</b> véase Harina de maíz, CF 1255
-	<b>Gluten de maíz,</b> véase Gluten de maíz, CF 3517
-	<b>Harina de gluten de maíz,</b> véase Harina de gluten de maíz, CF 3518F
-	<b>Harina de maíz machacado,</b> véase Harina de maíz machacado, CF 3519
-	<b>Maíz, molido,</b> véase Maíz molido, CF 0645
CF 3516	<b>Fragmentos de maíz aspirado en grano</b>
CF 1255	<b>Maíz, harina</b>
CF 3517	<b>Gluten de maíz</b>
CF 3518	<b>Harina de gluten de maíz</b>
CF 3519	<b>Harina de maíz machacado</b> (mezcla de salvado de maíz, endospermo y germen de maíz producido durante la molienda del maíz)
CF 0645	<b>Maíz, molido</b>
CF 0646	<b>Mijo, harina</b>
CF 0647	<b>Avenas, harina</b>

---

CF 3512	<b>Avenas, grañones/copos</b>
CF 0649	<b>Salvado de arroz, elaborado</b>
CF 3513	<b>Harina de arroz</b>
CF 0650	<b>Salvado de centeno, elaborado</b>
CF 1250	<b>Centeno, harina</b>
CF 1251	<b>Centeno, integral</b>
CF 3520	<b>Fragmentos de sorgo aspirado en grano</b>
CF 0651	<b>Sorgo, grano, harina</b>
-	<b>Espelta, harina, véase Trigo, harina CF 1211</b>
-	<b>Espelta, integral, véase Trigo, integral CF 1212</b>
CF 1275	<b>Maíz dulce, harina</b>
CF 3521	<b>Fragmentos de trigo aspirado en grano</b>
CF 0654	<b>Salvado de trigo, elaborado</b>
CF 1211	<b>Trigo, harina</b>
CF 1210	<b>Trigo, germen</b>
CF 3522	<b>Harina de gluten de trigo</b>
CF 3514	<b>Trigo, molturaciones</b> (subproductos de la producción de harina e incluyen salvado, moyuelos, germen, harina y desechos)
CF 3515	<b>Trigo, moyuelos (subproductos de la molienda de granos de cereales)</b>
CF 1212	<b>Trigo, integral</b>

**TÉS****Categoría D****Tipo 13 Productos derivados comestibles de origen vegetal****Grupo 066 Código alfabético del grupo DT**

Los tés del Grupo 066 derivan de las hojas de diversas plantas, pero principalmente de la *Camellia sinensis*.

El té de *Camellia sinensis* se obtiene única y exclusivamente de los brotes tiernos de variedades de la especie *Camellia sinensis* (L.) Kuntze y se elabora mediante buenos procedimientos agrícolas y de fabricación aceptables. Ese té se destina a la elaboración de una infusión para el consumo como bebida.

Tés de hierbas aromáticas: los materiales vegetales para los tés de hierbas aromáticas son de plantas o de partes de plantas que no proceden de la planta del té (*Camellia sinensis* (L.) Kuntze) y se destinan al uso alimentario mediante la elaboración de una infusión con agua fresca hirviendo.

El Grupo de tés y tés de hierbas aromáticas se divide en tres subgrupos

Subgrupo 66A Tés – Tés de *Camellia sinensis*

Subgrupo 66B Tés – Tés de hierbas aromáticas de hojas/flores

Subgrupo 66C Tés – Tés de hierbas aromáticas de raíces

**Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): todo el producto, tal como se prepara para la venta al por mayor o la distribución al por menor.**

**Grupo 066 Tés**

<b>Código N.º</b>	<b>Producto</b>
DT 0171	<b>Grupo de tés (té y tés de hierbas aromáticas)</b> , (comprende todos los productos de este grupo)

**Subgrupo 66A Tés – Tés de *Camellia sinensis***

<b>Código N.º</b>	<b>Producto</b>
DT 1114	<b>Subgrupo de té, negro, verde, fermentado y desecado</b> <i>Camellia sinensis</i> (L.) O Kuntze, varios cultivares; Sin: <i>C. thea</i> Link; <i>C. theifera</i> Griff.; <i>Thea sinensis</i> L.; <i>T. bohea</i> L. ; <i>T. viridis</i> L.
DT 1115	<b>Té púrpura</b> <i>Camellia sinensis</i> var. Kitamura;
DT 1116	<b>Té, verde, desecado</b> <i>Camellia sinensis</i> (L.) O Kuntze, varios cultivares;
DT 1117	<b>Té, negro, desecado y fermentado</b> <i>Camellia sinensis</i> (L.) O Kuntze, varios cultivares;

**Subgrupo 66B Tés – tés de hierbas aromáticas de hojas/flores**

<b>Código N.º</b>	<b>Producto</b>
DT 0172	<b>Subgrupo de tés – tés de hierbas aromáticas de hojas/flores</b> , (comprende todos los productos de este grupo)
DT 1110	<b>Manzanilla o manzanilla común, hojas/flores secas</b> - <i>Matricaria recutita</i> L.; sin: <i>M. chamomilla</i> L. - <i>Chamaemelum nobile</i> (L.) All.; sin: <i>Anthemis nobilis</i> L.
-	<b>Manzanilla, alemana o aromática</b> , véase Manzanilla, DT 1110
-	<b>Manzanilla, romana o noble</b> , véase Manzanilla, DT 1110
DT 1118	<b>Crisantemo, flores secas</b> <i>Chrysanthemum x morifolium</i> Ramat;

DT 1119	<b>Cyclocarya, hojas secas</b> <i>Cyclocarya paliurus</i> (Batalin) Iljinsk.
-	<b>Té de hibisco</b> , véase Rosella, cálices/flores, seca, DT 0446
DT 9999	<b>Hojas y flores de otros cultivos utilizados para té de hierbas aromáticas, desecadas</b>
DT 1111	<b>Hierba luisa, hojas secas</b> <i>Lippia citrodora</i> Kunth
DT 1112	<b>Lima/tila, flores secas</b> <i>Tilia cordata</i> Mill., <i>Tilia platyphyllos</i> Scop.; <i>Tilia tomentosa</i> Moench.
DT 1113	<b>Mate, hojas secas</b> <i>Ilex paraguariensis</i> A.St.-Hill.
-	<b>Matricaria, aromática</b> , véase Manzanilla, alemana, DT 1110
-	<b>Mentas, desecadas</b> , véase Mentas, desecadas DH 0738 Varias especies e híbridos de menta y <i>Pulegium vulgare</i> Mill;
DT 1120	<b>Noble Dendrobium, hojas secas</b> <i>Dendrobium nobile</i> Lindl.
-	<b>Té del Paraguay</b> , véase Mate, DT1113
-	<b>Té de menta, (hojas secas)</b> véase Menta piperita, Grupo 027A Mentas,
DT 1121	<b>Rooibos</b> <i>Aspalathus linearis</i> (Burm. f.) R. Dahlgren
DT 0446	<b>Rosella, cáliz y flores, seca</b> <i>Hibiscus sabdariffa</i> L.

**Subgrupo 66C Té – té de hierbas aromáticas de raíces**

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
DT 0173	<b>Subgrupo de té – té de hierbas aromáticas de raíces</b> , (comprende todos los productos de este grupo)
DT 9998	<b>Raíces de otros cultivos utilizados para té de hierbas aromáticas, desecados</b>
DT 1122	<b>Raíz de valeriana, desecada</b> <i>Valeriana officinalis</i>



**ACEITES VEGETALES, SIN REFINAR**Categoría D**Tipo 13                    Productos derivados comestibles de origen vegetal****Grupo 067 Código alfabético del grupo OC**

Grupo 067. Los aceites vegetales sin refinar comprenden los aceites vegetales sin refinar derivados de semillas oleaginosas, de frutas tropicales y subtropicales que contienen aceite, como las aceitunas y algunas legumbres (por ejemplo, la soja desecada). Véase la definición y características del aceite de oliva sin refinar en CXS 33-1981. Los aceites sin refinar se utilizan como constituyentes de piensos compuestos o elaborados ulteriormente (refinados, clarificados). Véase el Grupo 068, Aceites vegetales comestibles (o refinados).

La exposición a plaguicidas tiene lugar a causa del tratamiento antes de la cosecha de los correspondientes cultivos, o el tratamiento después de la cosecha de las semillas oleaginosas o las legumbres que contienen aceite.

Parte del producto a que se aplican los LMR (y que se analiza): **todo el producto, tal como se prepara para la distribución al por mayor.**

**Grupo 067            Aceites y grasas de origen vegetal, sin refinar**

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
OC 0172	<b>Grupo de aceites vegetales, sin refinar</b> (comprende todos los productos de este grupo)
-	<b>Aceite de maíz, sin refinar</b> , véase Aceite de maíz, sin refinar OC 0645
OC 0665	<b>Aceite de coco, sin refinar</b>
OC 0691	<b>Aceite de semillas de algodón, sin refinar</b>
OC 0693	<b>Aceite de linaza, sin refinar</b>
OC 0645	<b>Aceite de maíz, sin refinar</b>
OC 0305	<b>Aceite de oliva, virgen</b>
OC 0696	<b>Aceite de palma, sin refinar</b> obtenido a partir del mesocarpio carnoso de <i>Elaeis guineensis</i> Jacq., véase CXS 125-1981.
OC 1240	<b>Aceite de almendra de palma, sin refinar</b> obtenido de almendras de las frutas de <i>Elaeis guineensis</i> Jacq., véase CXS 126-1981.
OC 0697	<b>Aceite de maní (cacahuete), sin refinar</b>
OC 3145	<b>Aceite de semillas de perilla, sin refinar</b>
OC 0495	<b>Aceite de colza, sin refinar</b>
OC 0649	<b>Aceite de salvado de arroz, sin refinar</b>
OC 0699	<b>Aceite de semillas de cártamo, sin refinar</b>
OC 0700	<b>Aceite de semillas de sésamo, sin refinar</b>
OC 0701	<b>Aceite de manteca de shea, sin refinar</b>
OC 0541	<b>Aceite de soja, sin refinar</b>
OC 0702	<b>Aceite de semillas de girasol, sin refinar</b>

**ACEITES VEGETALES, COMESTIBLES (O REFINADOS)**Categoría D**Tipo 13 Productos derivados comestibles de origen vegetal****Grupo 068 Código alfabético del grupo OR**

Grupo 068. Los aceites vegetales comestibles (o refinados) comprenden el aceite vegetal derivado de semillas oleaginosas, nueces, frutas tropicales y subtropicales que contienen aceite, como las aceitunas y algunas legumbres de elevado contenido de aceite. Los aceites comestibles se obtienen de aceites sin refinar mediante un proceso de refinación y/o clarificación. Para las definiciones y características de los aceites comestibles que figuran a continuación véanse CXS 20-27 (inclusive), 33, 124 y 126 (inclusive) (1981).

La exposición a los plaguicidas tiene lugar durante el tratamiento antes de la cosecha de los correspondientes cultivos, o el tratamiento después de la cosecha de las semillas oleaginosas y las legumbres que contienen aceite.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): todo el producto, tal como se prepara para la distribución al por mayor o al por menor.

**Grupo 068 Aceites y grasas de origen vegetal, comestibles (o refinados)**

<b>Código N.º</b>	<b>Producto</b>
OR 0172	<b>Grupo de aceites vegetales, comestibles</b> (comprende todos los productos de este grupo)
OR 0660	<b>Aceite de almendra</b>
OR 0326	<b>Aceite de aguacate, refinado</b>
OR 3501	<b>Aceite de babassu</b>
OR 3140	<b>Aceite de semillas de borraja</b>
OR 1215	<b>Manteca de cacao</b>
OR 3170	<b>Aceite de ricino, refinado</b>
OR 0001	<b>Aceite de cítricos, comestible</b> (véase el Grupo 001 (Código FC 0001) para las especies en el grupo de frutos cítricos)
-	<b>Aceite de maíz, comestible</b> , véase Aceite de maíz, comestible, OR 0645
OR 0665	<b>Aceite de coco, refinado</b>
OR 0691	<b>Aceite de semillas de algodón, comestible</b>
OR 3153	<b>Aceite de pepitas de uva, comestible</b>
OR 0666	<b>Aceite de avellanas, comestible</b>
OR 0002	<b>Limonos y limas, aceite comestible refinado</b>
OR 0669	<b>Aceite de macadamia, comestible</b>
<b>OR 0003</b>	<b>Mandarinas, aceite comestible</b>
OR 0645	<b>Aceite de maíz, comestible</b>
OR 0485	<b>Aceite de semillas de mostaza, comestible</b>
OR 0305	<b>Aceite de oliva, refinado</b> , según la definición de CXS 33-1981
-	<b>Aceite de residuos de oliva</b> , véase Aceite de oliva, refinado, OR 0305
OR 0004	<b>Aceite de naranja, comestible</b>
OR 1240	<b>Aceite de almendra de palma, comestible</b>
OR 0696	<b>Aceite de palma, comestible</b>
OR 0697	<b>Aceite de maní (cacahuete), comestible</b>
OR 0672	<b>Aceite de nuez de pacana, comestible</b>
OR 0738	<b>Aceite de menta piperita, comestible</b>
OR 3145	<b>Aceite de semillas de perilla, comestible</b>
OR 0698	<b>Aceite de adormidera, comestible</b>
<b>OR 0005</b>	<b>Pomelos y toronjas, aceite comestible</b>

---

OR 3156	<b>Aceite de semillas de calabaza, comestible</b>
OR 0495	<b>Aceite de colza, comestible</b>
OR 0649	<b>Aceite de salvado de arroz, refinado</b>
OR 0699	<b>Aceite de semillas de cártamo, comestible</b>
OR 0700	<b>Aceite de semillas de sésamo, comestible</b>
OR 0701	<b>Aceite de Manteca de shea, refinado</b>
OR 0541	<b>Aceite de soja, refinado</b>
-	<b>Aceite de hierbabuena, comestible, véase Aceite de menta piperita, comestible, OR 0738</b>
OR 0702	<b>Aceite de semillas de girasol, comestible</b>
OR 3592	<b>Aceite de semillas de té, comestible</b>
OR 0678	<b>Aceite de nuez, comestible</b>

**PRODUCTOS DERIVADOS VARIOS COMESTIBLES DE ORIGEN VEGETAL**Categoría D**Tipo 13 Productos derivados comestibles de origen vegetal****Grupo 069 Código alfabético del grupo DM**

Grupo 069. Los productos derivados comestibles comprenden diversos productos intermedios de la fabricación de productos alimenticios comestibles. Algunos de ellos se destinan a elaboración ulterior y no se consumen como alimentos o piensos como tales.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): todo el producto.

**Grupo 069 Productos derivados varios comestibles de origen vegetal**

<b>Código N.º</b>	<b>Producto</b>
DM 0560	<b>Frijol adzuki, harina</b>
DM 0660	<b>Almendras, harina</b>
DM 0523	<b>Habas, harina</b>
DM 2065	<b>Judías, subgrupo de, harina</b> (véase el Subgrupo 015A (Código VD 2065) para las especies que figuran en el subgrupo de judías)
DM 0071	<b>Frijoles (Phaseolus), subgrupo de, harina</b> (véase el Subgrupo 015A (Código VD 0071) para las especies que figuran en el subgrupo de frijoles)
DM 2891	<b>Frijoles (Vigna), subgrupo de, harina</b> (véase el Subgrupo 015A (Código VD 2891) para las especies que figuran en el subgrupo de frijoles)
DM 0001	<b>Melazas de cítricos</b> , (véase el Grupo 001 (Código FC 0001) para las especies en el grupo de frutos cítricos)
DM 1216	<b>Masa de cacao</b>
DM 0715	<b>Cacao en polvo</b>
DM 0524	<b>Guisantes, harina</b>
DM 0665	<b>Coco, copra</b> (carne desecada)
DM 0604	<b>Ginseng, extractos</b>
DM 0533	<b>Lentejas, harina</b>
DM 0545	<b>Altramuces, harina</b>
DM 0536	<b>Frijol mungo, harina</b>
DM 0305	<b>Aceitunas, elaboradas</b>
DM 0697	<b>Maní (cacahuete), harina</b>
DM 2066	<b>Guisantes (arvejas), subgrupo de, harina</b> (véase el Subgrupo 015B (Código VD 2066) para las especies que figuran en el subgrupo de guisantes (arvejas))
DM 0070	<b>Legumbres, grupo de, harina</b> , (véase el Grupo 015 (Código VD 0070) para las especies que figuran en el subgrupo de legumbres)
DM 0651	<b>Sorgo, jarabe dulce</b>
DM 0658	<b>Melazas de sorgo</b>
<b>DM 0541</b>	<b>Harina de soja</b>
DM 0596	<b>Melazas de remolacha azucarera</b>
DM 3523	<b>Remolacha azucarera, azúcar refinado</b>
DM 0659	<b>Melazas de caña de azúcar</b>
DM 3524	<b>Caña de azúcar, azúcar refinado</b>
-	<b>Tomate, pasta</b> , véase Tomate, puré, DM 0448
DM 3525	<b>Tomate, orujo</b>
DM 0448	<b>Tomate, puré</b> CXS 57-1981

**ZUMOS (JUGOS) DE FRUTAS Y HORTALIZAS**Categoría D**Tipo 13 Productos derivados comestibles de origen vegetal****Grupo 070 Código alfabético del grupo JF**

Los zumos (jugos) de frutas y hortalizas, Grupo 070, se obtienen mediante el prensado de la parte comestible de frutos maduros o de hortalizas. Los zumos (jugos) suelen prepararse para el comercio internacional en forma concentrada, que es reconstituida para la distribución al por mayor o al detalle. Los concentrados de zumos (jugos) de frutas deben reconstituirse según la disposición pertinente que figura en el apéndice de CODEX STAN 247-2005. Durante la elaboración de las hortalizas puede añadirse una pequeña cantidad de conservantes. Los concentrados de zumos (jugos) de hortalizas deben reconstituirse aproximadamente a la concentración del zumo (jugo) original que se obtiene mediante el procedimiento de prensado.

El grupo de Zumos (jugos) de frutas y hortalizas se divide en dos subgrupos

070A Zumos (jugos) de frutas

070B Zumos (jugos) de hortalizas

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): **todo el producto (no concentrado) o el producto reconstituido a la concentración del zumo (jugo) original.**

**Grupo 070 Grupo de frutas y hortalizas****Subgrupo 070A Zumos (jugos) de frutas****Código N.º****Producto**

JF 0026	<b>Grupo de frutas tropicales y subtropicales variadas– de piel comestible, zumos (jugos)</b> (véase el Grupo 005 (Código FT 0026) para las especies que figuran en el grupo de frutas tropicales y subtropicales variadas – de piel comestible)
JF 0030	<b>Grupo de frutas tropicales y subtropicales variadas– de piel no comestible, zumos (jugos)</b> (véase el Grupo 006 (Código FI 0030) para las especies que figuran en el grupo de frutas tropicales y subtropicales variadas – de piel no comestible)
JF 0018	<b>Grupo de bayas y otras frutas pequeñas, zumos (jugos)</b> (véase el Grupo 004 (Código FB 0018) para las especies que figuran en el grupo de bayas y otras frutas pequeñas)
JF 0001	<b>Grupo de cítricos, zumos (jugos)</b> (véase el Grupo 001 (Código FC 0001) para las especies que figuran en el grupo de frutos cítricos)
JF 0009	<b>Grupo de frutas pomáceas, zumos (jugos)</b> (véase el Grupo 002 (Código FT 0009) para las especies que figuran en el grupo de frutas pomáceas)
JF 0012	<b>Grupo de frutas de hueso, zumos (jugos)</b> (véase el Grupo 003 (Código FS 0012) para las especies que figuran en el grupo de frutas de hueso)
JF 0226	<b>Manzana, zumo (jugo)</b>
JF 1140	<b>Grosellas negras, zumo (jugo)</b>
-	<b>Casis</b> , véase zumo (jugo) de grosellas negras, JF 1140
JF 0665	<b>Coco, zumo (jugo)</b>
JF 0265	<b>Arándano, zumo (jugo)</b>
JF 0269	<b>Uva, zumo (jugo)</b>
JF 0203	<b>Pomelo, zumo (jugo)</b>
JF 0204	<b>Limón, zumo (jugo)</b>
JF 0345	<b>Mango, zumo (jugo)</b>
JF 0004	<b>Naranja, zumo (jugo)</b>
JF 2001	<b>Melocotón (durazno), zumo (jugo)</b>
JF 0341	<b>Piña, zumo (jugo)</b>
JF 0355	<b>Granada, zumo (jugo)</b>

JF 0273 Escaramujo, zumo (jugo)

JF 0448 Tomate, zumo (jugo)

**Subgrupo 070B Zumos (jugos) de hortalizas**

**Código N.º** **Producto**

JF 0577 Zanahoria, zumo (jugo)

JF 0480 Berza común, zumo (jugo)

JF 0432 Sandía, zumo (jugo)

**PRODUCTOS SECUNDARIOS DERIVADOS DE LA ELABORACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS**Categoría D**Tipo 13 Productos derivados comestibles de origen vegetal****Grupo 071 Código alfabético del grupo AB**

Grupo 071. Los productos de este grupo son productos secundarios derivados de la elaboración de frutas y hortalizas, por ejemplo, el producto secundario de la extracción de aceite (harina). Los productos se preparan en general en forma seca para la distribución al por mayor o al detalle.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): **todo el producto. Los residuos presentes en los productos “húmedos” de este grupo deben expresarse con referencia al “peso en seco”; véase la explicación en el Grupo 050, Forrajes de leguminosas.**

**Grupo 071 Productos secundarios derivados de la elaboración de frutas y hortalizas****Código N.º Producto**AB 0226 **Orujo de manzana, desecado**AB 1230 **Orujo de manzana, húmedo**AB 0001 **Pulpa de cítricos, desecada** (véase el Grupo 001 (Código FC 0001) para las especies del grupo de cítricos)AB 0665 **Coco, harina**AB 0269 **Orujo de uva, desecado****AB 0002 Limones y limas, pulpa desecada****AB 0003 Mandarinas, pulpa desecada****AB 0004 Naranjas, pulpa desecada****AB 0005 Pomelos y toronjas, pulpa desecada****ALIMENTOS ELABORADOS (DE UN SOLO INGREDIENTE) DE ORIGEN VEGETAL**Categoría D**Tipo 14 Alimentos elaborados (de un solo ingrediente) de origen vegetal**

Por “alimento elaborado de un solo ingrediente” se entiende todo “alimento elaborado” que consta de un ingrediente alimenticio identificable, con o sin medio de cobertura o ingredientes secundarios, como aromatizantes, especias y condimentos, y que normalmente se preparan en recipientes listos para el consumo, después de haberlos cocinado o sin cocinar.

**Grupo 075 Reservado para fines futuros****ALIMENTOS ELABORADOS (DE VARIOS INGREDIENTES) DE ORIGEN VEGETAL**

Por “alimento elaborado de varios ingredientes” se entiende todo alimento elaborado que consta de más de un ingrediente principal.

Un alimento de varios ingredientes que conste de ingredientes, tanto de origen vegetal como animal, se incluirá en este tipo si predominan los ingredientes de origen vegetal.

**Productos elaborados a base de cereales de varios ingredientes**Categoría D**Tipo 15 Productos elaborados (de varios ingredientes) de origen vegetal****Grupo 078 Reservado para fines futuros**

Los productos de este grupo se fabrican con varios ingredientes; no obstante, los productos derivados de cereales en grano constituyen el ingrediente principal.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): **todo el producto tal como se prepara para la distribución al por mayor o al por menor.**

ALIMENTOS ELABORADOS VARIOS DE ORIGEN VEGETALCategoría D**Tipo M Alimentos elaborados varios de origen vegetal****Grupo 079 Código alfabético del grupo MU**

Alimentos varios son los productos que no cumplen los criterios para la agrupación de cultivos. Esos criterios son (1) posibilidad similar de los productos para tener residuos de plaguicidas, (2) morfología similar, (3) prácticas de producción, costumbres de cultivo similares, etc., (4) parte comestible, (5) BPA similares para los usos de plaguicidas, (6) comportamiento de los residuos similar, y (7) ofrecen flexibilidad para establecer tolerancias de grupo. Debido al carácter heterogéneo de los productos varios, no se establecerán productos representativos para los diversos grupos.

Parte del producto a que se aplican los LMR (y que se analiza): todo el producto tal como se prepara para la distribución al por mayor o al por menor.

**Grupo 079 Alimentos elaborados varios de origen vegetal****Código N.º                      Producto****MU 1100                      Lúpulos, desecados***Humulus lupulus L.*



**APÉNDICE VIII**

**REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE ALIMENTOS Y PIENSOS  
COORDINACIÓN DEL TRABAJO ENTRE EL CCPR Y EL CCRVDF:  
Categoría B - Productos alimenticios primarios de origen animal  
Armonización de los límites máximos de residuos de carne de mamíferos entre el CCPR y el CCRVDF:  
Definición armonizada para tejidos comestibles de origen animal**

**(para adopción por la CAC)**

**ARMONIZACIÓN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS DE CARNE DE MAMÍFEROS  
ENTRE EL CCPR Y EL CCRVDF**

**(Según lo propuesto por el Grupo de trabajo del JECFA/JMPR  
sobre la revisión del documento de orientación para la definición de residuo)**

Tejido	Definición	Parte del producto a la que se aplica el LMR:
<b>CCPR Y CCRVDF</b>		
Despojos comestibles	Aquellas partes de un animal, aparte del músculo esquelético y la grasa y la piel adherida, que se consideran aptas para el consumo humano.	
Grasa	El tejido adiposo que se puede recortar de una canal o cortes de una canal. Puede incluir grasa subcutánea, omental o perirrenal. No incluye grasa intersticial o intramuscular de la canal o grasa de leche.	El producto entero. Para los compuestos liposolubles se analiza la grasa y los LMR se aplican a la grasa. Para los compuestos en que la grasa que se puede recortar es insuficiente para proporcionar una muestra de ensayo adecuada, se analiza la totalidad del producto (músculo y grasa sin hueso) y el LMR se aplica a la totalidad del producto (por ejemplo, carne de conejo).
Carne	La parte comestible de cualquier mamífero.	
Músculo	El músculo es el tejido esquelético de una canal o cortes de esos tejidos procedentes de una canal que contienen grasa intersticial e intramuscular. El tejido muscular también podrá incluir hueso, tejido conectivo y tendones, así como nervios y nódulos linfáticos en porciones naturales. No incluye despojos comestibles o grasa que se pueda recortar	El producto entero sin huesos.

**APÉNDICE IX****DIRECTRICES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUSTANCIAS ACTIVAS O USOS AUTORIZADOS DE SUSTANCIAS ACTIVAS DE BAJA PREOCUPACIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA QUE SE CONSIDERAN EXENTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS O QUE NO DAN LUGAR A RESIDUOS****(En el trámite 8)****(Para adopción por la CAC)**

<b>ÍNDICE</b>	<b>Párrafos</b>
PREFACIO	1-8
SECCIÓN 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN	9-13
SECCIÓN 2. DEFINICIONES	14-32
SECCIÓN 3. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUSTANCIAS ACTIVAS O USOS AUTORIZADOS DE SUSTANCIAS ACTIVAS DE BAJA PREOCUPACIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA QUE SE CONSIDERAN EXENTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS (LMR).	33-37
Criterio 1. Sustancias activas para las cuales no se han identificado propiedades peligrosas.	38-39
Criterio 2. Sustancias activas para las cuales no es posible diferenciar entre la exposición asociada a su uso como plaguicida de sus niveles de exposición ambiental relevante o de sus otros usos en la cadena alimentaria.	40-43
Criterio 3. Sustancias activas para las cuales no se espera exposición del consumidor debido al modo de aplicación.	44
Criterio 4. Microorganismos que no son de preocupación para la salud humana o animal	45-46

## **PREFACIO**

1. Los plaguicidas son sustancias utilizadas en la agricultura para procurar la sanidad, calidad y rendimiento de los cultivos a través de la prevención y el control de los factores bióticos que los afectan. Entre ellos se incluyen insecticidas, fungicidas, herbicidas, acaricidas, reguladores del crecimiento, semioquímicos, nematocidas, molusquicidas y repelentes.
2. Los plaguicidas contienen sustancias activas que pueden ser de origen químico o biológico.
3. Los plaguicidas químicos pueden ser de origen sintético o natural.
4. Entre los plaguicidas de origen biológico, también conocidos como bioplaguicidas, para los fines de estas Directrices, se hace referencia a sustancias activas basadas en microorganismos (plaguicidas microbianos), compuestos hechos de plantas como, extractos de plantas (plaguicidas botánicos), feromonas (semioquímicos) y sustancias de origen animal. Por lo tanto, las sustancias denominadas biofertilizantes, biorreguladores o bioestimulantes, así como los invertebrados, tales como los insectos, nematodos u otros macroorganismos, no están cubiertos por este documento de directrices.
5. En algunas ocasiones, los usos autorizados de los plaguicidas en cultivos alimentarios dan origen a residuos. La Comisión del Codex Alimentarius (CAC) ha establecido límites máximos de residuos (LMR) para plaguicidas en productos alimenticios específicos o grupos de alimentos comercializados internacionalmente para proteger la salud de los consumidores de acuerdo con las recomendaciones de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR). Algunos países establecen sus propios LMR como resultado de las evaluaciones realizadas por agencias nacionales o regionales de evaluación de riesgos.
6. Los LMR del Codex (CXL) se han adoptado sobre la base de las recomendaciones de las evaluaciones de la JMPR y de acuerdo con los datos de buenas prácticas agrícolas (BPA). Los alimentos resultantes de materias primas que cumplen con los LMR serán toxicológicamente aceptables (se consideran seguros para los consumidores). Estas Directrices establecen los criterios para la exención de las sustancias o los usos autorizados específicos de sustancias, del establecimiento de LMR cuando el establecimiento de LMR no es necesario para proteger la salud de los consumidores. La cuestión de si una sustancia activa o un uso autorizado de una sustancia activa, cumple uno o más criterios con el objetivo de eximir a la sustancia o a un uso autorizado específico de una sustancia activa del establecimiento de LMR, es el resultado de una evaluación de la toxicología y el comportamiento de los residuos.
7. Cuando los usos autorizados de plaguicidas no dan origen a residuos o dan lugar a residuos que son idénticos e indistinguibles de ciertos componentes naturales de los alimentos resultantes de materias primas o bien se consideran de baja o nula importancia toxicológica, algunas regulaciones señalan explícitamente una exención del requisito de establecer un LMR o establecen que no se requiere un LMR para la determinada sustancia activa o para sus usos autorizados. Sin embargo, no existen criterios armonizados o internacionalmente reconocidos para las exenciones de LMR.
8. Estas Directrices representan un primer paso hacia la armonización o el reconocimiento internacional de los criterios para eximir del requisito de establecer un LMR a las sustancias activas o a sus usos autorizados de baja preocupación en materia de salud pública.

## **SECCIÓN 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

9. Estas Directrices se aplican sin perjuicio de otras disposiciones de la CAC que establecen LMR para plaguicidas en los productos alimenticios.
10. Estas Directrices tienen como objetivo hacer uso de los diferentes criterios utilizados por algunos países y organizaciones internacionales para decidir que no es necesario establecer LMR para una sustancia activa o un uso específico autorizado de una sustancia activa, porque una evaluación de riesgos concluye que son de bajo riesgo y baja preocupación en materia de salud pública.
11. Estos criterios se presentan con la intención de proporcionar un enfoque coherente y armonizado para determinar en qué condiciones, una sustancia activa o sus usos autorizados, se consideran exentos de la necesidad del establecimiento de LMR.
12. Las Directrices no abarcan los usos de sustancias tóxicas que no dan lugar a residuos, por ejemplo, el uso de fungicidas o insecticidas como tratamientos de semillas.
13. Estas Directrices están destinadas para ser utilizadas por las autoridades competentes de los países que no han establecido criterios para la exención de LMR para sustancias activas o para usos autorizados de sustancias activas, en sus respectivas legislaciones.

**SECCIÓN 2. DEFINICIONES**

14. **Ingesta diaria admisible (IDA):** La estimación de la cantidad de una sustancia química en el alimento o el agua potable, expresada en función del peso corporal, que puede ingerirse de forma diaria durante toda una vida, que parece exenta de riesgos apreciables para la salud del consumidor. Se deriva sobre la base de todos los datos conocidos en el momento de la evaluación. La IDA se expresa en miligramos de la sustancia química por kilogramo de peso corporal (una persona adulta estándar pesa 60 kg) Se aplica a aditivos alimentarios, residuos de plaguicidas y residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos.
15. **Sustancia/ingrediente activo:** se refiere a la parte del producto que proporciona la acción plaguicida.
16. **Sustancias activas de baja preocupación para la salud pública:** Sustancias activas y sus metabolitos relevantes considerados de baja o nula toxicidad para la salud humana y animal sobre la base de evaluaciones de riesgo.
17. **Dosis de referencia aguda (DRA):** La DRA de un químico es una estimación de la cantidad de una sustancia en los alimentos y/o el agua potable, normalmente expresada en base al peso corporal, que puede ingerirse en un período de 24 horas o menos sin riesgo apreciable para la salud del consumidor sobre la base de todos los hechos conocidos al momento de la evaluación.
18. **Uso autorizado:** uso autorizado se refiere al uso seguro de un plaguicida basado en un patrón de uso determinado a nivel nacional. Incluye usos aprobados, registrados o recomendados en el país, que generalmente tienen en cuenta las consideraciones de salud pública, ocupacional y ambiental.
19. **Plaguicidas biológicos (bioplaguicidas):** Plaguicidas que contienen sustancias activas elaboradas a partir de microorganismos vivos o muertos tales como bacterias, algas, protozoos, virus y hongos (véase la definición de plaguicidas microbianos), feromonas y otros semioquímicos (véase la definición de plaguicidas semioquímicos), así como de vegetales o partes de vegetales (véase la definición de plaguicidas botánicos) diseñados para repeler, destruir o controlar cualquier plaga o regular el crecimiento de las plantas (por ejemplo, *Bacillus amyloliquefaciens* cepa FZB24, cepa *Trichoderma atroviride* (anteriormente *T. harzianum*), cepas IMI 206040 y T11 ).
20. **Plaguicidas botánicos:** Plaguicidas que contienen sustancias activas que consisten en uno o más componentes presentes en plantas y obtenidos sometiendo a las plantas o partes de plantas de la misma especie a procesos tales como prensado, molienda, trituración, destilación y/o extracción. El proceso puede incluir la concentración, purificación y/o mezcla, siempre que la naturaleza química de los componentes no sea modificada/alterada intencionalmente por procesos químicos y/o microbianos (por ejemplo, *Annona spp.* (Annonins, Squamocin), nim (*Azadirachta indica*)).
21. **Exposición ambiental:** Niveles de la concentración de una sustancia, incluidos los niveles en el medioambiente provenientes de fuentes naturales o de actividades humanas pasadas (por ejemplo, agricultura), en situaciones relevantes para el compartimento ambiental respectivo.
22. **Piensos:** Cualquier material simple o compuesto, elaborado, semielaborado o sin elaborar, que se emplea directamente en la alimentación de animales destinados a la producción de alimentos.
23. **Grupo de alimentos/grupo de cultivos:** Conjunto de alimentos/cultivos sujetos a LMR que tienen características y un nivel de residuos potencial similar, para los cuales se puede establecer un LMR común para el grupo. Los productos representativos pueden utilizarse para establecer LMR para todo un grupo o subgrupo de productos. La Clasificación del Codex de alimentos y piensos describe los diversos grupos de alimentos que se mueven en el comercio internacional y enumera los productos incluidos en cada grupo.
24. **Buenas prácticas agrícolas (BPA) en el uso de plaguicidas:** Incluye los usos seguros de plaguicidas autorizados a nivel nacional en las condiciones reales necesarias para el control efectivo y fiable de plagas. Abarcan una gama de niveles de aplicaciones de plaguicidas hasta el uso más alto autorizado, aplicado de una manera que deja un residuo que es la cantidad más pequeña posible. Los usos seguros autorizados se determinan a nivel nacional e incluyen usos registrados o recomendados, que tienen en cuenta consideraciones de salud pública, ocupacional y del ambiente. Las condiciones reales incluyen cualquier etapa de la producción, almacenamiento, transporte y distribución de los productos alimenticios y piensos.
25. **Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR):** Es un órgano especializado de expertos administrado conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). La JMPR se ha reunido anualmente desde 1963 para realizar evaluaciones científicas de residuos de plaguicidas en los alimentos. Brinda asesoramiento sobre los niveles aceptables de residuos de plaguicidas en los alimentos comercializados internacionalmente. La JMPR está compuesta por expertos que asisten como especialistas independientes reconocidos internacionalmente que actúan a título personal y no como representantes de los gobiernos nacionales.

26. **Límite máximo de residuos para plaguicidas (LMR):** Es la concentración máxima de residuos de un plaguicida (expresado como mg/kg), cuyo uso la Comisión del Codex Alimentarius recomienda se permita legalmente en la superficie o la parte interna de productos de alimentación para consumo humano y de piensos. Los LMR se basan en datos de buenas prácticas agrícolas (BPA) y tienen por objeto lograr que los alimentos derivados de productos básicos que se ajustan a los respectivos LMR sean toxicológicamente aceptables.

Los LMR del Codex, que se destinan principalmente para ser aplicados a productos que circulan en el comercio internacional, se obtienen basándose en estimaciones hechas por la JMPR, después de:

- a) la evaluación toxicológica del plaguicida y su residuo, y
- b) el examen de datos de residuos obtenidos en ensayos y usos supervisados, en particular usos que se ajustan a las prácticas agrícolas nacionales. En el examen se incluyen datos de ensayos supervisados realizados a la concentración de uso más elevada recomendada, autorizada o registrada en el país. Para tener en cuenta las variaciones introducidas en los requisitos nacionales de control de plagas, en los LMR del Codex se consideran los niveles más elevados observados en tales ensayos supervisados, que se estima representan las prácticas efectivas de control de plagas.

El examen de las diversas estimaciones y determinaciones, tanto de ámbito nacional como internacional, de los niveles de ingestión de residuos a través de la alimentación, teniendo en cuenta la IDA y la DRA, debería indicar que los alimentos que se ajustan a los LMR del Codex son inocuos para el consumo humano.

27. **Plaguicidas microbianos:** Plaguicidas que contienen sustancias activas utilizadas para el control o manejo de plagas, como invertebrados, malezas o microorganismos patógenos de cultivos, elaboradas a partir de microorganismos tales como bacterias, protozoos, hongos y virus. Incluyen organismos completos (viables o no viables), organelos del organismo, metabolitos producidos por el organismo, esporas del organismo o cuerpos de oclusión.
28. **Sustancias naturales:** consisten en uno o más componentes que se originan en la naturaleza, que incluyen, pero no se limitan a: plantas, algas/microalgas, animales, minerales, bacterias, hongos, protozoos, virus, viroides y micoplasmas. Pueden provenir de la naturaleza o son idénticos a la naturaleza sintetizados o producidos por microorganismos.
29. **Plaga:** Significa cualquier especie, cepa o biotipo de planta, animal o agente patógeno perjudicial para plantas o productos vegetales, materiales o entornos e incluyen vectores de parásitos o patógenos de enfermedades humanas o animales que son perjudiciales para la salud pública.
30. **Plaguicida:** Significa cualquier sustancia destinada a impedir, destruir, atraer, repeler o combatir cualquier plaga, incluidas las especies indeseadas de plantas o animales, durante la producción, almacenamiento, transporte, distribución y elaboración de alimentos, productos agrícolas o piensos, o que pueda administrarse a los animales para combatir ectoparásitos. El término incluye las sustancias destinadas a utilizarse como reguladores del crecimiento de las plantas, defoliantes, desecantes, agentes para reducir la densidad de fruta o inhibidores de la germinación, y las sustancias aplicadas a los cultivos antes o después de la cosecha para proteger el producto contra el deterioro durante el almacenamiento y transporte. El término excluye normalmente los fertilizantes, nutrientes de origen vegetal o animal, aditivos alimentarios y medicamentos veterinarios.
31. **Residuo de plaguicida:** Se refiere a cualquier sustancia especificada en alimentos, productos agrícolas o piensos que resulte del uso de un plaguicida. El término incluye cualquier derivado de un plaguicida, como productos de conversión, metabolitos, productos de reacción e impurezas que se consideran de importancia.
32. **Semioquímicos:** Sustancias activas o mezclas de sustancias emitidas por plantas, animales y otros organismos que evocan una respuesta conductual o fisiológica en individuos de la misma u otra especie. Los diferentes tipos de semioquímicos incluyen:
- Aleloquímicos producidos por individuos de una especie que modifican el comportamiento de individuos de una especie diferente (es decir, un efecto interespecífico o interespecies). Incluyen alomonas (beneficios de especies emisoras), kairomonas (beneficios de especies receptoras) y sinomonas (beneficio de ambas especies).
  - Feromonas producidas por individuos de una especie que modifican el comportamiento de otros individuos de la misma especie (es decir, un efecto intraespecífico o intraespecie).
  - Las feromonas de lepidópteros de cadena lineal (SCLP) son un grupo de feromonas que consisten en alifáticos no ramificados formados por una cadena de nueve a dieciocho carbonos, que contienen hasta tres enlaces dobles y terminan en un grupo funcional de alcohol, acetato o aldehído. Esta definición estructural abarca la mayoría de las feromonas conocidas producidas por insectos en el orden Lepidóptero, que incluye mariposas y polillas.

**SECCIÓN 3. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUSTANCIAS ACTIVAS O USOS AUTORIZADOS DE SUSTANCIAS ACTIVAS DE BAJA PREOCUPACIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA QUE SE CONSIDERAN EXENTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS**

33. Para otorgar la exención del establecimiento de LMR a una sustancia activa o un uso específico autorizado, las sustancias activas o el uso específico deben cumplir con los requisitos de al menos uno de los siguientes criterios.
34. En especial deben tenerse en cuenta aquellas situaciones en que la exención de LMR guarde relación con un determinado uso del plaguicida según BPA.
35. Las expectativas de que se presenten residuos o no, pueden depender de las BPA; si se esperan o se producen residuos según las BPA, los niveles de residuos esperados/medidos deben evaluarse en comparación con los posibles niveles de exposición ambiental relevantes.
36. Por lo tanto, cada vez que se solicita un nuevo uso, ese nuevo uso debe evaluarse en relación con su exención de LMR (si la sustancia activa ya está exenta o no del establecimiento de LMR).
37. De acuerdo con los criterios que se proponen a continuación, las sustancias activas o los usos específicos autorizados para los que un proceso de evaluación de riesgos concluye que no existen efectos nocivos inmediatos o retardados para la salud humana o animal, directamente o a través del agua potable, los alimentos o mediante efectos agregados, podrán estar exentos de la necesidad de establecer LMR.

**Criterio 1. Sustancias activas para las cuales no se han identificado propiedades peligrosas.**

38. Sustancias activas y sus metabolitos<sup>1</sup> relevantes para los cuales, según evaluaciones de riesgos, se ha considerado que no es necesario establecer valores de referencia basados en la salud (IDA/DRA). Debe excluirse casos de sustancias activas que no tienen establecida una IDA/DRA porque son sustancias genotóxicas o debido a la falta de datos para definir esos valores.
39. Sustancias activas y metabolitos relevantes que no se bioacumulan o que no tienen la capacidad de causar efectos tóxicos significativos, tales como efectos corrosivos, sensibilizantes, neurotóxicos, inmunotóxicos, cancerígenos, mutagénicos, reproductivos, efectos de disrupción del desarrollo o disrupción endocrina, entre otros, a concentraciones ambientales relevantes.

**Criterio 2. Sustancias activas para las cuales no es posible diferenciar entre la exposición asociada a su uso como plaguicida de sus niveles de exposición ambiental relevante o de sus otros usos en la cadena alimentaria.**

40. Sustancias activas que, por sí mismas, son componentes de alimentos o que tienen baja toxicidad por lo que no son motivo de preocupación para la salud humana o animal.
41. Sustancias activas para las cuales la exposición ambiental asociada con la sustancia alimenticia no puede diferenciarse de la relacionada a su uso como plaguicida (plaguicidas botánicos, sustancias químicas naturales).
42. Los alimentos y/o piensos que son alérgenos conocidos deben estar sujetos a requisitos adicionales, no relacionados con el riesgo de los plaguicidas.
43. Los niveles ambientales medibles deben evaluarse cuidadosamente y tenerse en cuenta al decidir sobre el uso de este criterio. Por ejemplo, cuando la exposición a través de los residuos del uso de plaguicidas no suma significativamente a la exposición de los niveles ambientales u otros usos autorizados, se pueden otorgar exenciones del establecimiento de LMR. Se necesitan consideraciones caso por caso teniendo en cuenta las especificidades de cada sustancia y los niveles de exposición.

**Criterio 3. Sustancias activas para las cuales no se espera exposición del consumidor debido al modo de aplicación.**

44. Este criterio incluye sustancias como feromonas y otros semioquímicos dispersados a través de dispensadores para lograr disrupción del apareamiento, donde la exposición del consumidor que se deriva de la aplicación es similar al nivel de exposición ambiental de la sustancia.

**Criterio 4. Microorganismos que no son de preocupación para la salud humana o animal.**

45. Este criterio también se refiere a las sustancias activas microbianas que potencialmente pueden producir toxinas/metabolitos. Dichos microorganismos solo deben considerarse exentos del establecimiento de LMR si se puede demostrar que dichas toxinas/metabolitos no están presentes en las partes comestibles de los cultivos

---

<sup>1</sup> Compuestos de interés toxicológico cuando están presentes en concentraciones significativas.

tratados, en niveles sobre el cultivo tratado o en él que excedan los niveles ambientales relevantes y puedan potencialmente causar daño a la salud humana y animal.

46. Los microorganismos que sean patógenos primarios humanos o animales (excluyendo las especies objetivo<sup>2</sup>) no podrán considerarse exentos del establecimiento de LMR. Para los microorganismos que son taxonómicamente parientes cercanos de dichos microorganismos patógenos, una exención del LMR sería posible solo si se proporciona evidencia para probar que no afectan negativamente la salud humana o animal.

---

<sup>2</sup> Las especies que son el objetivo previsto del control por un plaguicida.

**PARTICIPACIÓN DE LA JMPR EN EXÁMENES PARALELOS DE NUEVOS COMPUESTOS:  
PROCEDIMIENTOS Y PRINCIPIOS**

(Para referencia para el CCPR)

**1 - SELECCIÓN DE LOS PLAGUICIDAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA JMPR**

**1.1 - Proceso de propuestas**

- La actual presentación de nuevos compuestos también se aplicaría a los que forman parte de un proceso de examen paralelo.
  - El GTe sobre prioridades solicita las propuestas: Los miembros y observadores del CCPR presentan propuestas para un nuevo compuesto, indicando si les gustaría que la JMPR participara en un examen paralelo, los países que han acordado participar en el examen y cuándo estarán disponibles los conjuntos de datos, incluida la propuesta de buenas prácticas agrícolas (BPA). (*Nota: Si el proceso se adoptara oficialmente, debería modificarse en consecuencia el formulario de propuestas*).
  - El GTe sobre prioridades distribuye el proyecto de calendario y la lista de prioridades para recabar comentarios.
  - El CCPR se compromete a enviar el calendario de evaluación de la JMPR para el año siguiente a la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) para su aprobación.
  - La CAC aprueba el calendario de evaluación de la JMPR propuesto para el año siguiente.

**1.2 - Requisitos y criterios de las propuestas para el establecimiento de prioridades y la programación de plaguicidas para su evaluación por la JMPR<sup>1</sup>**

- **Requisitos de las propuestas - Nuevos plaguicidas<sup>2</sup>**

Los actuales requisitos para la presentación de propuestas de nuevos plaguicidas también se aplicarían a los que forman parte de un proceso de examen paralelo:

- Intención<sup>3</sup> de registrar el plaguicida para uso en un país miembro, o en más de un país miembro para los plaguicidas que pasarán un examen paralelo de la JMPR.
- Los alimentos o los piensos propuestos para consideración deben comercializarse internacionalmente.
- Existe un compromiso por parte del miembro u observador del plaguicida de proporcionar datos de apoyo para el examen en respuesta a la "solicitud de datos" de la JMPR.
- Se espera que el uso del plaguicida dé lugar a residuos en alimentos o piensos que se mueven en el comercio internacional.
- El plaguicida aún no ha sido aceptado para su consideración.
- El formulario de propuesta se ha completado.

- **Criterios para el establecimiento de prioridades<sup>4</sup>**

Los actuales criterios para el establecimiento de prioridades de nuevos plaguicidas también se aplicarían a los que forman parte de un proceso de examen paralelo, a saber:

- Calendario de disponibilidad de los datos;
- Compromiso del miembro u observador de proporcionar datos de apoyo para el examen con una fecha firme para la presentación de datos;
- El suministro de información sobre los alimentos o los piensos para los cuales se buscan los límites

---

<sup>1</sup> Los principios del análisis de riesgos aplicados por el CCPR se pueden encontrar en el Manual de procedimiento de la Comisión del Codex (CAC) disponible en el sitio web del Codex en: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/publications/es/>

<sup>2</sup> Manual de procedimiento de la CAC, Sección IV - Análisis de riesgos, principios del análisis de riesgos aplicados por el CCPR, Subsección 5.2.2, párrafo 61.

<sup>3</sup> Puede haberse presentado un conjunto completo de datos a los países participantes o los países han acordado participar en un examen paralelo.

<sup>4</sup> Manual de procedimiento de la CAC, Sección IV - Análisis de riesgos, principios del análisis de riesgos aplicados por el CCPR, Subsección 5.2.2, párrafo 62.



máximos de residuos del Codex (CXL) y el número de ensayos para cada uno de los alimentos o piensos.

- **Criterios de programación<sup>5</sup>**

Los actuales criterios de programación exigen que un plaguicida sea registrado para su uso en un país y que las etiquetas con la formulación estén disponibles para permitir la programación de la evaluación de un compuesto por parte de la JMPR al año siguiente.

Teniendo en cuenta que un examen paralelo implica que la JMPR ha de evaluar el plaguicida antes de su registro en un país, se necesitaría un nuevo subpárrafo para reconocer esta nueva subcategoría de la siguiente manera:

Solo los plaguicidas propuestos para un examen paralelo estarán exentos del requisito de un registro nacional en el momento de la programación. Con el fin de que el CCPR acepte que el plaguicida sea evaluado por la JMPR como parte de un examen paralelo, el conjunto de datos completo exigido por la JMPR (véanse las categorías de datos en la Sección 4.2.) debe estar disponible para la reunión del CCPR o poco después. Esto permitirá a la JMPR iniciar el proceso de examen paralelo tan pronto como la CAC apruebe las propuestas de productos en julio de cada año.

## **2 - SOLICITUD DE DATOS DE LA JMPR**

La Secretaría de la JMPR normalmente elabora la lista de tareas de la JMPR, y asigna los compuestos para que sean examinados por los expertos de la FAO/OMS el último trimestre del año. La solicitud de datos de la JMPR tiene lugar normalmente en noviembre y la fecha límite de presentación suele ser a finales de diciembre. Se sugiere que la Secretaría de la JMPR estudie la posibilidad de planificar antes los exámenes paralelos (es decir, identificación temprana de los evaluadores e ingreso temprano de los datos).

## **3 - EXAMEN PARALELO**

### **3.1 – Gestión del proyecto**

Se sugiere designar un gerente de proyecto global que supervise el examen paralelo, en estrecha colaboración con los examinadores y la Secretaría de la JMPR y los puntos de contacto nacionales (gobiernos). El gerente de proyecto global haría de enlace con todas las partes, incluyendo a los patrocinadores, y velaría por que se respeten los plazos e hitos establecidos a lo largo de todo el proceso, lo que incluiría la comprobación de la integridad de los datos.

### **3.2 - Interacción entre los examinadores nacionales y de la JMPR**

La naturaleza de los exámenes paralelos implica que se realizarán simultáneamente a los exámenes nacionales y que se puede producir una interacción entre los examinadores para discutir cuestiones científicas relacionadas con los conjuntos de datos.

Para optimizar la participación de la JMPR en el proceso de examen paralelo, los examinadores de la JMPR se asignarían una vez que la CAC apruebe la programación en julio, y la presentación del expediente de la JMPR también puede realizarse poco después (antes de la solicitud regular de datos). La Secretaría de la JMPR seleccionará cuidadosamente a los examinadores de la JMPR para asegurarse de que no sean los mismos expertos que intervienen en el proceso de registro nacional.

Para apoyar el intercambio de información y la participación de los examinadores de la JMPR en el examen paralelo, debe facilitarse al gerente de proyecto global responsable de coordinar el examen conjunto la información de contacto del examinador de la JMPR.

El concepto de examen paralelo también requiere que se presente a los organismos reguladores nacionales y a la JMPR exactamente el mismo conjunto de datos sobre toxicología, química de los productos, química de los residuos, incluyendo el destino de las sustancias en el metabolismo y en el medio ambiente.

En el caso de que se presente a una de las partes más información sobre toxicología o sobre química de los residuos, los patrocinadores deben asegurarse de proporcionarla a todas las demás partes, incluida la JMPR, de manera que los conjuntos de datos sujetos a examen sigan siendo idénticos.

### **3.3 - Calendario del examen paralelo**

Al margen de los casos en los que las autoridades nacionales inicien antes el examen, es posible que el examen paralelo tenga lugar durante dos reuniones de la JMPR (véase el Cuadro 1, aunque el calendario no está actualizado, se facilita únicamente a fines de referencia). Si fuera el caso, existe la posibilidad de que el examinador de la JMPR inicie el examen paralelo para tratar de los metabolitos o de la definición de residuos para la aplicación de los LMR durante la reunión

<sup>5</sup> Manual de procedimiento de la CAC, Sección IV - Análisis de riesgos, principios del análisis de riesgos aplicados por el CCPR, Subsección 5.2.2, párrafo 63.

de la JMPR del primer ciclo (aproximadamente un año después del comienzo del examen paralelo).

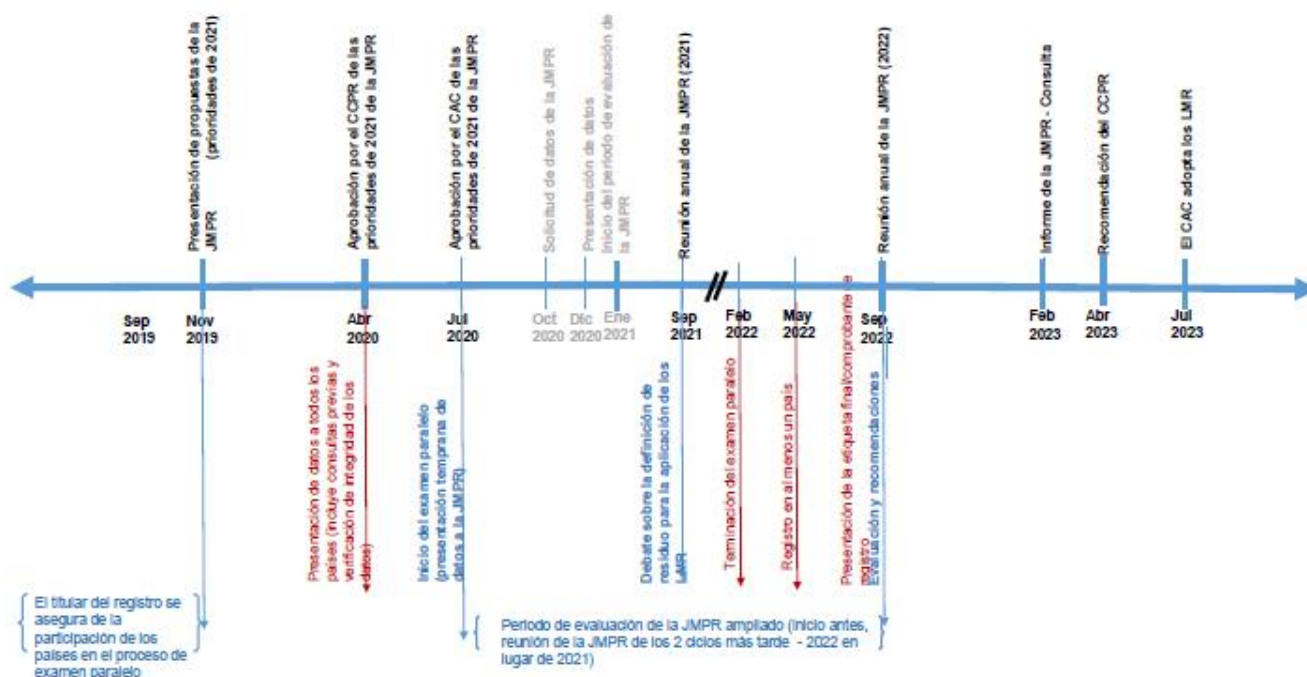
### 3.4 - Cambios en el proyecto de etiqueta

Si las condiciones de registro finales (es decir, la tasa de aplicación, el número de aplicaciones, etc.) en los países miembros difieren de las BPA examinadas por la JMPR, el experto aplicaría las reglas de variación del 25% de la FAO de manera proporcional o conforme a cualquier otro enfoque aplicable, para determinar si los LMR recomendados deben volverse a calcular y si deben examinarse las evaluaciones de riesgos alimentarios.

Las recomendaciones de la JMPR al CCPR se generan por consenso. Si los cambios en las BPA van más allá de los principios establecidos por la JMPR, y ocurren después de la reunión anual de la JMPR, el examinador de la JMPR actualizaría la evaluación en consecuencia, consultaría con los países participantes o con el patrocinador y trataría de obtener la aprobación de la reunión de la JMPR. La actualización tras el examen debe completarse antes de la finalización y la distribución del informe final de la JMPR de febrero, o aplazarse hasta la siguiente reunión anual de la JMPR. Debe estudiarse la posibilidad de medios alternativos para tomar decisiones fuera de las reuniones anuales de la JMPR, como serían las teleconferencias y la correspondencia por correo electrónico.

El cuadro siguiente está pensado para ilustrar posibles calendarios para un examen paralelo y cómo se pueden alinear con los hitos clave del CCPR/JMPR. Se ha utilizado un período de 22 meses para los exámenes nacionales. El calendario para las consultas públicas y el registro de los productos sería diferente de un país participante a otro; el valor utilizado para consultas públicas y el registro de los productos es de tres meses.

**Cuadro 1: Caso hipotético: calendario previsto (durante dos reuniones de la JMPR)**



## 4 - METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Los expertos de la JMPR que participan en el examen paralelo examinarán los conjuntos de datos y ofrecerán asesoramiento científico según las metodologías de evaluación de la JMPR existentes:

Manual de la FAO sobre la presentación y evaluación de datos de residuos de plaguicidas para la estimación de los LMR

- Documento orientativo de la JMPR para monografías y exámenes de la OMS

También se espera que el examen paralelo se base en las últimas directrices de la OCDE sobre la definición de residuos<sup>6</sup>, lo cual facilitará la alineación de las definiciones de residuos para la aplicación de los LMR en la medida de lo

<sup>6</sup> La OCDE trabaja actualmente en una revisión de su *Documento de orientación sobre la definición de residuo* de 2009, en colaboración con los expertos del JECFA, de la FAO y de la OMS.

posible. Se recomienda que las partes deliberen sobre la alineación de las categorías de cultivos.

Hay que reconocer que los exámenes paralelos pueden contribuir a la alineación de las decisiones entre las partes (p. ej., los LMR, las definiciones de residuo, etc.). Sin embargo, dado que todas las partes realizarán su evaluación del riesgo sobre la base de los requisitos y metodologías de su organización, quizás no sea posible lograr un consenso. Aunque las diferencias deberían discutirse, los procesos individuales de examen o registro deberían continuar como estaba planeado para evitar retrasos.

#### **5 - PRESENTACIÓN DE LA ETIQUETA FINAL**

Los LMR propuestos por la JMPR se presentan normalmente al CCPR en febrero de cada año. En ese momento, los plaguicidas evaluados en el marco del proceso de examen paralelo deberían estar registrados en al menos un país, y la etiqueta final y el comprobante de registro deberían haberse presentado a la Secretaría de la JMPR. La incapacidad de completar esta etapa del examen paralelo aplazaría la recomendación de LMR de la JMPR al año siguiente.

#### **6 - INTERACCIÓN ENTRE LOS EXAMINADORES DE LA JMPR Y TERCEROS (ORGANISMOS REGULADORES NACIONES, PATROCINADOR)**

Los evaluadores tal vez deseen comunicarse con el patrocinador de los datos durante todo el proceso de evaluación para solicitar aclaraciones o que se presenten datos adicionales. Se sugiere centralizar las comunicaciones con el patrocinador de los datos a través del gerente de proyecto global. El objetivo de centralizar las comunicaciones sería agilizar las comunicaciones con el patrocinador, promover la transparencia y asegurarse de que todos los examinadores reciban la misma información, datos adicionales o aclaraciones de los patrocinadores.

## CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL GERENTE DE PROYECTO GLOBAL PARA EL PROCESO DE REVISIÓN PARALELA

### 1 - GERENTE DE PROYECTO

#### 1.1 – Función del gerente de proyecto global

Un componente clave en la revisión paralela es el rol del gerente del proyecto global. Esta persona supervisaría la revisión paralela, en estrecha colaboración con la Secretaría y los evaluadores de la JMPR y los evaluadores de las autoridades nacionales involucradas en la revisión paralela. El gerente de proyecto global haría de enlace con todas las partes, incluido el fabricante, y velaría por que se cumplan los plazos e hitos establecidos durante todo el proceso, lo que incluiría la comprobación de la integridad de los datos.

#### 1.2 – Interacción entre los evaluadores nacionales y de la JMPR

La naturaleza de las evaluaciones paralelas implica que se lleven a cabo simultáneamente con las evaluaciones nacionales y que se fomente la interacción entre los evaluadores para discutir cuestiones científicas relacionadas con los paquetes de datos.

Para optimizar la participación del JMPR en el proceso de revisión paralela, los revisores de la JMPR serían asignados tras la aprobación del cronograma por la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) en julio, y la presentación del expediente de la JMPR poco después (antes de la llamada regular de datos).

Para apoyar el intercambio de información y la participación de los evaluadores de la JMPR y los evaluadores de las autoridades nacionales en la revisión paralela, la información de contacto de todos los evaluadores se proporcionaría al gerente del proyecto global responsable de coordinar la revisión conjunta.

El concepto de revisiones paralelas también requiere que el gerente del proyecto global garantice que sea proporcionado el mismo paquete de datos para toxicología, química del producto, química de residuos, incluido el metabolismo y el destino ambiental, a las agencias reguladoras nacionales y a la JMPR.

Es posible que los evaluadores deseen comunicarse con el patrocinador de los datos durante todo el proceso de evaluación para solicitar aclaraciones o solicitar que se presenten datos adicionales. Se sugiere centralizar las comunicaciones con y desde el patrocinador de datos a través del gerente de proyecto global. El objetivo de centralizar las comunicaciones sería agilizar las comunicaciones con el patrocinador, promover la transparencia y garantizar que todos los revisores reciban los mismos datos/información o aclaraciones adicionales del patrocinador.

En el caso de que se proporcione información toxicológica o química de residuos adicional a una de las partes, los patrocinadores deben asegurarse de que se proporcione a todas las demás partes, incluida la JMPR, de modo que los paquetes de datos objeto de evaluación sigan siendo idénticos.

#### 1.3 – Calendario de la revisión paralela

Es posible que la revisión paralela tenga lugar durante dos reuniones de la JMPR lo que podría requerir del compromiso por un mínimo de dos años del gerente de proyecto global.

### 2 – REQUISITOS

El carácter técnico-especializado de las responsabilidades del gerente de proyecto global requerirá una amplia gama de conocimientos, experiencia y competencias para administrar con éxito la revisión paralela. A continuación, se presentan una serie de requisitos propuestos para los posibles candidatos.

#### 2.1 – Estudios

El candidato, como mínimo, debe poseer un título en ciencias en un campo relacionado, con preferencia con los conocimientos técnicos necesarios para evaluar la exposición a compuestos químicos. Se prefiere una maestría o doctorado en ciencias, sin embargo, se puede considerar una combinación de educación y experiencia. Además, el conocimiento del inglés a nivel técnico es requerido.

#### 2.2 – Experiencia (internacional y técnica)

Se requieren candidatos familiarizados con las ciencias regulatorias (toxicología, exposición), investigación científica y/o experiencia similar a un nivel superior. Una característica deseable sería una persona con conocimientos del Codex o una buena comprensión del proceso JMPR. Se requeriría una capacidad comprobada para planificar e implementar programas relacionados con iniciativas científicas y proporcionar asesoramiento.

### **2.3 – Competencias**

Dado el papel de coordinador que trabaja con expertos dentro del JMPR, los gobiernos y los solicitantes de registro, los candidatos deben poseer las competencias requeridas: enfoque en los resultados, comunicación, asociación y promoción, construcción de relaciones efectivas, compromiso y liderazgo.

## **3 – CONSIDERACIONES**

Aunque los requisitos específicos son esenciales para un candidato exitoso en el papel de gerente de proyecto global, debe entenderse que este es un puesto voluntario y no remunerado. El proceso de selección debe ser relativamente informal, en el entendimiento de que los candidatos que cumplan con todos los criterios propuestos pueden no estar disponibles. Un proceso informal en la selección de un gerente global significa que la nominación de un candidato puede ser hecha por la Secretaría de la JMPR como se señala en los puntos 3.3 y 3.4. Además, la selección del director del proyecto global no debe convertirse en una restricción en el proceso de revisiones paralelas.

### **3.1 – Proyecto piloto**

Todavía no se ha seleccionado un nuevo compuesto para su valoración en el proyecto piloto de revisión paralela. Por lo tanto, los requisitos de tiempo, la lista de deberes y las responsabilidades no se pueden articular claramente hasta después del final del proyecto piloto. Esencialmente, esto también será un proyecto piloto de la posición de gerente de proyecto global.

### **3.2 – Grupo de candidatos**

Los candidatos podrán ser seleccionados entre autoridades nacionales, organizaciones internacionales, solicitantes de registro o académicos. Como este trabajo es voluntario, los candidatos deben poder demostrar que tienen el compromiso y la capacidad para completar la revisión paralela. Esto se puede lograr a través de una carta de apoyo de su organización.

### **3.3 – Proceso de nominación**

Los posibles solicitantes podrán ser nominados por la Secretaría de la JMPR, por una autoridad nacional u otros miembros involucrados en el proyecto piloto.

### **3.4 – Selección de los candidatos**

Los candidatos elegidos pueden ser seleccionados por acuerdo mutuo de la Secretaría de la JMPR y por las autoridades nacionales que participan en el proceso de revisión paralela.

### **3.5 – Conflicto de interés**

Para evitar cualquier cuestión de sesgo, no debe haber ningún conflicto de intereses percibido o real entre el gerente global y el proceso de revisión. Un ejemplo de conflicto de intereses es cualquier posible beneficio para el gerente global sobre los resultados exitosos de una revisión paralela.

### **3.6 - Evaluación**

Al finalizar el proceso del proyecto piloto, se realizará una evaluación de los requisitos del puesto frente a las necesidades previstas.